

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES INDUSTRIALES 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DOCTOR MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, S. A. DE C. V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN MANUEL GARCÍA VARGAS, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA de carácter NACIONAL número LA 050GYR027 E371 2022, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- B. La presente contratación es el resultado del acta de fallo emitida con fecha **07 de Diciembre del 2022**, por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251, Fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.4 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 a de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **94,989** de fecha **13 de febrero de 2020**, otorgada ante la fe del Licenciado **Luis Ricardo Duarte Guerra**, titular de la Notaría Pública número 24 veinticuatro de la Ciudad De México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 98 noventa y ocho, de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrito en la Dirección General del Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-19022020-145406** de fecha **19 de Febrero de 2020**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, al igual que su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato, establecido en la Fracción X del Artículo 155, en relación con el Artículo 2, Fracción IV, Inciso A), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, e inscrito ante el mismo organismo antes mencionado, bajo el folio número **97-5-13022020-203920** de fecha **13 de febrero de 2020**. El **Doctor Marco Antonio Hernandez Carrillo**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.5 La **Actuaria Delia Guadalupe Isaías Vera**, por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato de "EL INSTITUTO", interviene como Representante del Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2, Fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8, de las nuevas Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 7.1.1. Del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en vigor.
- I.6 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con lo establecido en los numerales 5.5.8 y 5.3.15. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el **Ingeniero Rubén Manzo López**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con la facultad para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- El Administrador del presente contrato, será responsable de las designaciones de los auxiliares administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar y firmar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El oficio de designación se agrega al presente contrato conforme al **Anexo 7 (Siete)**.
- I.7 Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de refacciones industriales.
- I.8 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062530** el cual que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**.

“Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 113 fracción III de la LFTAIIP, se testa **REGISTRO PATRONAL** en dicho Contrato, por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable y que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma.”

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El contravenir esta disposición será responsabilidad directa del licitante en los casos en que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado de acuerdo a lo mencionado en este párrafo y en cumplimiento a lo que establece la norma presupuestaria del IMSS, en sus numerales 7.2, 7.2.1, 7.2.4 y 7.2.5.

I.9 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS -421231-I45**

I.10. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos esquina Paseo de Los Insurgentes sin número, Fraccionamiento Los Paraísos, Código Postal 37320, en la Ciudad de León de Los Aldama, Guanajuato, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Es una persona **Moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 17711 de fecha 8 de Junio del 2010, pasada ante la fe del Licenciado Ernesto Arache Hernández, Titular de la Notaría Pública número 73 de León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de fecha 21 de Julio del 2010, con el folio mercantil número 59467*20, denominada **Distribución de Servicios y Suministros, S. A. de C. V.**, cuyo objeto social es, entre otros, **compra-venta de insumos, refacciones, equipos y accesorios para todo tipo de industria y hospitales, así como la realización de servicios de mantenimiento a equipos industriales diversos, hospitalarios y de obra civil.**

II.2 El C. **Juan Manuel García Vargas**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 17711 de fecha 8 de Junio del 2010, pasada ante la fe del Licenciado Ernesto Arache Hernández, Titular de la Notaría Pública número 73 de León, Guanajuato, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta que previo a la formalización de este Instrumento y de acuerdo a lo establecido en la Fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 19/07/2017) ha cumplido con la entrega de

- a) Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
- b) Además de lo anterior, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes: **DSS -100608-PT2.**

Registro Patronal IMSS: [REDACTED]

Número de Proveedor ante el Instituto: **0000112992;**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato. Conforme al **Anexo 6 (Seis)**

En términos del Artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las Entidades Federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 m.n.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en

sus obligaciones en materia de Seguridad Social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Conforme al **Anexo 6-A (Seis-A)** del presente contrato igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m. n.).

Si al momento de suscribir el presente contrato no ha recibido la respuesta a su solicitud por parte del SAT, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT, la solicitud de opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT, el proveedor o contratista declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de Abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre del 2022, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato. Conforme al **Anexo 6-A (Seis-A)**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

II.10.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato. Conforme al **Anexo 6-B (Seis-Be)**

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Héroes de la Independencia número 3122-A, Colonia San Pedro de los Hernández, C. P. 37280, León de los Aldama, Guanajuato; con número de teléfono (477) 771 3490, así como correo electrónico: serysumsa@yahoo.com.mx.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes que le sean requeridos en los términos y condiciones establecidos en el anexo técnico y términos y condiciones englobados en el **anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (Uno)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado"
ANEXOS TÉCNICOS	
Anexo T1	"Programa calendarizado por unidades y lugares donde se realizarán los servicios"
Anexo T2	"Relación de responsables por jefatura de conservación de unidad y unidades que dependen de ellas"
Anexo 2 (Dos)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR""
Anexo 3 (Tres)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"
Anexo 4 (Cuatro)	"Orden de Compra"
Anexo 5 (Cinco)	"Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato"
Anexo 6 (Seis)	"Artículo 32 D Obligaciones Fiscales (SAT)"
Anexo 6-A (Seis-A)	"Artículo 32 D Obligaciones Patronales (IMSS)"
Anexo 6-B (Seis-Be)	"Artículo 32 D Obligaciones Patronales (INFONAVIT)"
Anexo 7 (Siete)	"Designación De Administrador del Contrato y Auxiliares"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato se contemplan en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato. El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo

todos los conceptos y costos involucrados en la entrega de los bienes (**OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO**), por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,137,931.04 (Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 04/100 M. N.), y un monto máximo de \$2,844,827.59 (Dos millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 59/100 M. N.), montos más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

TERCERA. FORMA DE PAGO CON BASE EN BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS.

"**EL INSTITUTO**" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "**EL INSTITUTO**", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PROVEEDOR**" presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes y servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato; cabe señalar que la documentación soporte del devengo de los bienes y servicios quedará bajo resguardo de las unidades médicas y administrativas según corresponda y por quien manifieste el Administrador del presente instrumento.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "**EL PROVEEDOR**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "**EL INSTITUTO**", para efectos del pago de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con el propósito de garantizar que los extremos de los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad se lleven a cabo; el Administrador del Contrato, verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funcionamiento de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción. Como lo señalan las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en su numeral 5.5.3.5.

Así mismo, el Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas proceda al pago, de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", por lo que la Jefatura de Finanzas en su Oficina de Trámite de Erogaciones únicamente podrá realizar el trámite de pago correspondiente cuando el Administrador del Contrato le notifique la procedencia de pago por compromisos efectivamente devengados a la misma, a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales de "**EL PROVEEDOR**" a favor de "**EL INSTITUTO**", en virtud de lo cual el Administrador del Contrato deberá comprobar y notificar dicho cumplimiento; esto en términos del numeral 5.5.1 y 5.5.3 de las Políticas, Bases Y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 8.1.1.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Finanzas; así como el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 66 el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Atendiendo a lo anterior, bastará con la firma del Administrador del Contrato dentro de la documentación para trámite de pago como evidencia fehaciente de que los bienes, arrendamientos y/o servicios objeto de la LAASSP, han sido recibidos o devengados a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", y por lo tanto dicha firma constituye la autorización del pago de estos, de conformidad con la "Normatividad de Pago" y el numeral 5.2.1.6 de la "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

La Jefatura de Servicios de Finanzas únicamente podrá dar trámite al pago de Arrendamientos, Bienes y Servicios siempre que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables; de igual manera que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Lo anteriormente expuesto se encuentra fundado en todas las fracciones del artículo 66 de la Ley Adjetiva en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA BIS. LUGAR DE PAGO

El CFDI deberá presentarse ante la Jefatura de Servicios de Finanzas en su Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, en términos de lo establecido por el artículo 32 del Código Fiscal de la Federación. (EN CASO DE APLICAR)

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción o en su caso orden de servicio y entrega., esto en términos del inciso "A" del numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El personal de la Oficina de Trámite de Erogaciones del Departamento de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**; sin perjuicio a lo anterior y de acuerdo al Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, en su numeral 5.2.1.13 "Si después de haber realizado las actividades inherentes a la glosa y validación del "Contra-recibo" del Sistema PREI-Millennium, no se puede continuar con el trámite de pago por causas imputables al Instituto, las Áreas de Trámite de Erogaciones informarán dichas causas a la(s) persona(s) Administradora(s) del contrato o al ARG, quedando bajo responsabilidad de éstas últimas, las acciones correspondientes para concluir con el trámite respectivo"

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la Oficina de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) o en el Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE. UU. A., pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México (FIX) que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado "monto" de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. (EN CASO DE APLICAR)

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145** y con Domicilio Fiscal registrado en Avenida Paseo de la Reforma, No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato, será quien dará la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo 2 "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en el presente Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el documento probatorio, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR", queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente y positiva al día en el que presenta su CFDI para trámite de erogaciones, de lo contrario no se procederá con su pago, hasta que presente dicha opinión como se señala en el presente párrafo.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **1 de Enero del 2023** y hasta el **31 de diciembre del 2023** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II y 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"**EL INSTITUTO**", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

PRÓRROGAS.- De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "**LAS PARTES**" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

"**EL INSTITUTO**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente. Salvo lo cual, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para las cantidades o conceptos adicionales se reconocerá, en su caso, el ajuste de precios en los términos pactados en el contrato. La compra de conceptos adicionales relacionados en esta convocatoria, se podrá realizar conforme a las necesidades de la unidad debidamente autorizados por los JCU, garantizando el mejor precio del mercado siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con la "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", a proporcionar al momento de la entrega de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, para su canje por defectos o vicios ocultos, la cual se constituirá por escrito, además de lo anterior, podría ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, ubicada en Calle Suecia Esquina España, Fraccionamiento Los Paraísos, Código Postal 37320, en la Ciudad de León, Guanajuato, apegándose al formato que se agrega al presente instrumento como **Anexo 5 (Cinco)**.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**EL INSTITUTO**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 y 81 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 77, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública, respecto a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales, y la aplicación total o proporcional de la **garantía de cumplimiento** de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciéndose que para esta convocatoria deberá aplicarse el criterio de **divisibilidad**

en el que la garantía se hará efectiva por el monto de las obligaciones incumplidas de acuerdo a lo que previene el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP". Previa validación con el Administrador del contrato, el cual deberá presentar el soporte documental necesario.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- e) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- f) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- g) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- h) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- i) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- j) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- k) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- l) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la entrega de los bienes.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (Uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo y/o asignación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios o en su caso las refacciones utilizadas deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 53 y 55 de la Ley

Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las Normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan en el Artículo 67 de la ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en la Cláusula Décima y en el Anexo 1 (UNO), y, en su caso, Junta de Aclaraciones.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los BIENES que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la su operación se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón de Los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo de los bienes que entregue a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al funcionario mencionado en la **declaratoria 1.6**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato, de sus auxiliares o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (Uno)**, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (Uno)**.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la entrega de los bienes será conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (Uno)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Quando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños o perjuicios que se pudieran ocasionar en caso de incumplimiento parcial o total del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuere dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los Artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (UNO)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
11. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de León de Los Aldama, Guanajuato, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.


FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, por lo que lo ratifican y firman de manera autógrafa en todas sus partes, por sextuplicado, en la León de Los Aldama, Guanajuato, el **21 de Diciembre del 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO"..

"EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"



DOCTOR MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ GARRILLO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO


C. JUAN MANUEL GARCÍA VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, S. A. DE C. V.


LIC. LUIS MONTES VILLAGÓMEZ
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS


ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS


ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA
POR EL ÁREA CONTRATANTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


ING. RUBÉN MANZO LÓPEZ
POR EL ÁREA ADMINISTRADORA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

ANEXO 1
Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA
REFACCIONES INDUSTRIALES	\$1,137,931.04	\$2,844,827.59

FIANZA REQUERIDA
\$284,482.75 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 M. N.)

ANEXO TÉCNICO
REQUERIMIENTO
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PARTIDA I
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES INDUSTRIALES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA
1	ACCIONADOR MICRORRUPTOR, NO. 272591 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
2	ACEITE HIDRAULICO NO. 60	GALON	NACIONAL
3	ACEITE HIDRAULICO NO.90	GALON	NACIONAL
4	ACOPLE PARA DRENAJE MOD. PAB22 DE PVC A FIERRO FUNDIDO A PVC 2" X2" MARCA COFLEX	PZA	COFLEX
5	ACOPLE PARA DRENAJE MOD. PA-B44 DE PVC A FIERRO FUNDIDO A PVC 4" X 4" MARCA COFLEX	PZA	COFLEX
6	ACTUADOR EB6.1 1SYD PARA DESCARGA DE LAVADORA	PZA	EBRO ARMATUREN
7	AISLANTE MICROPROCESADOR, NO. 278317 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
8	AISLANTE MICRORRUPTOR, NO. 281113 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
9	AISLANTE RUSO SUSTITUTO DE ASBESTO EN POLVO	KILO	NACIONAL
10	AMORTIGUADOR OL-R 1045 DE LAVADORA CON NO. DE PARTE 619.064/9	PZA	CONTINENTAL
11	AMORTIGUADOR PARA MANOMETRO DE 1/4 DIAMETRO	PZA	METRON
12	ANILLO ELASTICO I-165 DIN 472, NO. 198010 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
13	ANILLO ELASTICO I-165 DIN472 COD198010, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU
14	ANILLO ELASTICO SEEGER SW-18, NO. 183566 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
15	ANILLO RETENES COD 267880, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU
16	ANILLO V-RING V-120 A, NO. 197731 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
17	ANILLO V-RING V-120A COD197731, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU
18	ANILLO V-RING V-130 A, NO. 197749 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
19	ANILLO V-RING V-130A COD197749, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU
20	ANILLO V-RING V-140 A-VITON COD197723, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU
21	APAGADOR DE LA PUERTA N° DE PARTE H96422241, PARA TOMBOLA DE GAS L.P., MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC
22	APAGADOR DEL NIVEL DEL AGUA N° DE PARTE F034048-10, PARA LAVADORA. MODELO UW125PVQU50012	PZA	UNIMAC
23	APAGADOR N° DE PARTE 44021701, PARA TOMBOLA DE GAS L.P., MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC
24	APAGADOR N° DE PARTE F340412, PARA LAVADORA. MODELO UW125PVQU50012	PZA	UNIMAC
25	APOYO TAPAS SUPERIORES, NO. 2200368 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
26	ARAN.B DIN125-ST BICR.10.5 COD149500, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU
27	ARAN.DIN125 INOXA28.4 COD149351, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU
28	ARANDELA 100*17*10 COD233981, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU
29	ARANDELA BDIN125-ST, ADG-120, BICR.17 COD.149385, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU
30	ARANDELA EJE TAMBOR COD273037, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU
31	ARO AMARILLO, NO. 192294 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
32	ARO FIJACION ENVOLVENTE, NO. 213959 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
33	ASBESTO EN POLVO (AISLAGREN)	KG	NACIONAL
34	ASILANTE MICROPROCESADOR, NO. 278317 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
35	BALERO 222 10 E	PZA	SKF
36	BALERO 22220 CONICO	PZA	SKF
37	BALERO 23040 CC K/C4W33 (23040 CC K/C3W33)	PZA	SKF
38	BALERO C 3224 K/C3	PZA	SKF
39	BALERO NO. 3211A	PZA	SKF
40	BALERO NO. 6311 2RS	PZA	ZKL
41	BALERO NO. 22310 EMH	PZA	SKF
42	BALERO NO. 6207 2RS	PZA	SKF
43	BALERO 11949	PZA	SKF
44	BALERO 210S FFC	PZA	SKF
45	BALERO 22213 CCKW33 CONICO	PZA	SKF
46	BALERO 22213 E B33	PZA	SKF
47	BALERO 22213 L BK	PZA	SKF
48	BALERO 22320 CCKW33	PZA	SKF
49	BALERO 22330 CCKW33	PZA	SKF
50	BALERO 3316 SKF	PZA	SKF
51	BALERO 5308	PZA	SKF
52	BALERO 6002	PZA	SKF
53	BALERO 6002 ZZ	PZA	SKF
54	BALERO 6004 ZZ	PZA	SKF
55	BALERO 6201 RS DE 1/2"	PZA	VAZEL
56	BALERO 6202	PZA	SKF
57	BALERO 6202 ZZ	PZA	SKF
58	BALERO 6203 ZZ	PZA	SKF
59	BALERO 6204	PZA	SKF
60	BALERO 6204 ZZ	PZA	SKF
61	BALERO 6205	PZA	SKF

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA
62	BALERO 6205 ZZ	PZA	SKF
63	BALERO 6206	PZA	SKF
64	BALERO 6206 ZZ	PZA	SKF
65	BALERO 6207 ZZ	PZA	SKF
66	BALERO 6208	PZA	SKF
67	BALERO 6208 ZZ	PZA	SKF
68	BALERO 6210 ZZ	PZA	SKF
69	BALERO 6211 ZZ	PZA	SKF
70	BALERO 6303	PZA	SKF
71	BALERO 6303 ZZ	PZA	SKF
72	BALERO 6304	PZA	SKF
73	BALERO 6304 ZZ	PZA	SKF
74	BALERO 6305	PZA	SKF
75	BALERO 6305 ZZ	PZA	SKF
76	BALERO 6306	PZA	SKF
77	BALERO 6306 ZZ	PZA	SKF
78	BALERO 6307	PZA	SKF
79	BALERO 6307 ZZ	PZA	SKF
80	BALERO 6308	PZA	SKF
81	BALERO 6308 ZZ	PZA	SKF
82	BALERO 6309	PZA	SKF
83	BALERO 6309 E.B.	PZA	SKF
84	BALERO 6309 ZZ	PZA	SKF
85	BALERO 6310	PZA	SKF
86	BALERO 6311 ZZ	PZA	SKF
87	BALERO 6312 2R	PZA	SKF
88	BALERO 6313 2R	PZA	SKF
89	BALERO 7216 B	PZA	SKF
90	BALERO 7307 B	PZA	SKF
91	BALERO 7307 O.B.	PZA	SKF
92	BALERO 7307 ZZ	PZA	SKF
93	BALERO 7311 ZZ	PZA	SKF
94	BALERO AXIAL JAULA DE BRONCE NO. 22310	PZA	SKF
95	BALERO NO. 620822	PZA	SKF
96	BALERO NU-316-EG15 SKF	PZA	SKF
97	BALERO R6	PZA	SKF
98	BALERO R6 2RS	PZA	SUNASTRAND
99	BALERO R6 ZZ	PZA	SUNTEX
100	BALERO R8	PZA	AMERICAN DRYER
101	BALERO R8 2RS	PZA	CIFUNSA
102	BALERO R8 ZZ	PZA	CIFUNSA
103	BALERO, 6307-2RS, BALERO DE CARGA	PZA	SKF
104	BALERO, 7206-BEP, CONTACTO ANGULAR	PZA	SKF
105	BANDA XPB1126 SUPER - DENTADA - 6 PZAS.	JGO	HABASIT O' KANNEGIESSER
106	BANDA .B63, Longitud Exterior 63 pulg	PZA	GATES
107	BANDA 197	PZA	PERKINS
108	BANDA 322L A 8 CMS.	PZA	NACIONAL
109	BANDA 3L 490	PZA	GATES
110	BANDA 3L 590	PZA	GATES
111	BANDA 3L500	PZA	GATES
112	BANDA 3L600	PZA	GATES
113	BANDA 3V1000	PZA	GATES
114	BANDA 3V500	PZA	GATES
115	BANDA 3V600	PZA	GATES
116	BANDA 3V630	PZA	GATES
117	BANDA 3V670	PZA	GATES
118	BANDA 3V710	PZA	GATES
119	BANDA 3V740V BELT NO. PARTE: 100102	PZA	BELT
120	BANDA 3V750	PZA	GATES
121	BANDA 3V800	PZA	GATES
122	BANDA 3V850	PZA	GATES
123	BANDA 3V950	PZA	GATES
124	BANDA 3VX750	PZA	GATES
125	BANDA 3VX750	PZA	GATES
126	BANDA 5V1600	PZA	GATES
127	BANDA A 33	PZA	GATES
128	BANDA A 90	PZA	GATES
129	BANDA A100	PZA	GATES
130	BANDA A105	PZA	GATES
131	BANDA A23	PZA	GATES
132	BANDA A24	PZA	GATES
133	BANDA A25	PZA	GATES
134	BANDA A26	PZA	GATES
135	BANDA A28	PZA	GATES
136	BANDA A29	PZA	GATES
137	BANDA A30	PZA	GATES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 LA 050GYR027 E371 22

Contrato Número
 CCO N 23 11 2530 0010

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA
138	BANDA A32	PZA	GATES
139	BANDA A34	PZA	GATES
140	BANDA A35	PZA	GATES
141	BANDA A36	PZA	GATES
142	BANDA A37	PZA	GATES
143	BANDA A38	PZA	GATES
144	BANDA A39	PZA	GATES
145	BANDA A-40	PZA	GATES
146	BANDA A-43 BLACK GOLD	PZA	GATES
147	BANDA A-44	PZA	GATES
148	BANDA A46	PZA	GATES
149	BANDA A48	PZA	GATES
150	BANDA A49	PZA	GATES
151	BANDA A50	PZA	GATES
152	BANDA A51	PZA	GATES
153	BANDA A55	PZA	GATES
154	BANDA A57	PZA	GATES
155	BANDA A60	PZA	GATES
156	BANDA A64	PZA	GATES
157	BANDA A66	PZA	GATES
158	BANDA A67	PZA	GATES
159	BANDA A68	PZA	GATES
160	BANDA A72	PZA	GATES
161	BANDA A78	PZA	GATES
162	BANDA A81	PZA	GATES
163	BANDA A88	PZA	GATES
164	BANDA AP74V BELT NO. PARTE: 100135	PZA	BELT
165	BANDA B 106	PZA	GATES
166	BANDA B112	PZA	GATES
167	BANDA B-129	PZA	GATES
168	BANDA B35	PZA	GATES
169	BANDA B36	PZA	GATES
170	BANDA B45	PZA	GATES
171	BANDA B48	PZA	GATES
172	BANDA B-55	PZA	HI POWER II
173	BANDA B60	PZA	GATES
174	BANDA B61	PZA	GATES
175	BANDA B-64	PZA	GATES
176	BANDA B-64 GATES	PZA	GATES
177	BANDA B65	PZA	GATES
178	BANDA B66	PZA	GATES
179	BANDA B68	PZA	GATES
180	BANDA B71	PZA	GATES
181	BANDA B-76	PZA	GATES
182	BANDA B77	PZA	GATES
183	BANDA B80	PZA	GATES
184	BANDA B81	PZA	GATES
185	BANDA B83	PZA	GATES
186	BANDA B85	PZA	GATES
187	BANDA B87	PZA	GATES
188	BANDA B-88 GATES	PZA	GATES
189	BANDA B90	PZA	GATES
190	BANDA B92	PZA	GATES
191	BANDA B-96	PZA	GATES
192	BANDA B-96 GATES	PZA	GATES
193	BANDA B-97	PZA	GATES
194	BANDA BX-108	PZA	GATES
195	BANDA BX59 RANURADA	PZA	GATES
196	BANDA CX190	PZA	GATES
197	BANDA DE BAQUETA PARA CENTRIFUGA DE 3" X 1/4 DE ESPESOR	PZA	LORSA
198	BANDA DE LONA DE 3"	ROLLO	LORSA
199	BANDA DE NOMEX DE 6" CLAVE LORSA: FHB-0001	ML	LORSA
200	BANDA DE VELOCIDAD VARIABLE, VB9226	PZA	GATES
201	BANDA IIB71	PZA	HI POWER
202	BANDA N° DE PARTE F 28030555 BX108, PARA LAVADORA. MODELO UW125PVQU50012	PZA	UNIMAC
203	BANDA N° DE PARTE H87533816P PARA TOMBOLA DE GAS L.P. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC
204	BANDA RECMF 1280	PZA	MITSUBISHI
205	BANDA RECMF-1280	PZA	MITSUBISHI
206	BANDA, 1-3/32" X 55-3/4 OC	PZA	GATES
207	BASTIDOR SUPERIOR, NO. 270868 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	LORSA
208	BATERIA AUTOMOTRIZ 27 CELDAS	PZA	LTH
209	BIBEL 2"	PZA	NACIONAL
210	BISAGRA INDAUX REF. 15186 CROM NO 176800 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU
211	BLOQUE DE VALVULAS MULTIPLES CON 20 VALVULAS CON CONEXIONES DEL SISTEMA NUMATICO DE LAVADORA CON NO. DE PARTE VTUB-12 5539 83 EN02 P1650104	PZA	FESTO
212	BLOQUEADOR DESLIZANTE, NO. 272575 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU

No.	Descripción	Unidad	Marca
213	BLOQUEO 3TX4 091-1*, NO. 196592 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
214	BOBINA 3TY7 403-OAN2, NO. 194050 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
215	BOBINA 3TY7 443-OAN2 NO302810 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
216	BOBINA 3TY7 443-OAN2, NO. 302810 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
217	BOBINA DANFOSS 32K7771 220/50(PARA 50HZ) NO159806 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
218	BOBINA DANFOSS 32K7776 220/60 (PARA 60HZ) NO159814 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
219	BOBINA ELEC.SERIE 300 220/240 NO192054 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
220	BOBINA ELECTOVALVULA ¾ " 220 NO142778 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
221	BOBINA ELECTRO VALVULA ¾ 220V COD142778, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU
222	BOBINA VAL 42N7523 220V 60HZ COD100834, PARA LAVADORA.MOD. LS-355	PZA	GIRBAU
223	BOBINA VAL.42N7501 220V 50HZ (PARA 50HZ) NO100826 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
224	BOBINA VAL.42N7523 220V 60HZ (PARA 60HZ) NO100834 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
225	BOMBA CEBADORA O DE ELEVAMIENTO PARA MOTOR PERKIN FASE II. PARA DIESEL	PZA	ENSA
226	BOMBA DE DIESEL MODELO 11-1001725 30 - 100- 3450 JAPO - 100- S 4-13-00	PZA	AURORA
227	BOMBA DE DIESEL MODELO: 00 121217000 1002 4P 80	PZA	AURORA
228	BOMBA DE ENGRANES PARA DIESEL MODELO: J2	PZA	SKF
229	BOMBA VERTICAL DE 7.5 HP ,220V,3FASES ,3467 RPM. COD. 85900714 , ML132AB-2-2139CC3	PZA	GRUNFUS
230	BOMBA VERTICAL DE DE 5HP ,220V,3FASES ,3467 RPM. COD. 85900714 , ML132AB-2-2139CC2	PZA	GRUNFUS
231	BRIDA DE 1 ½ " DE 4 BIRLOS, FIERRO NEGRO CEDULA 40	PZA	NACIONAL
232	BRIDA CIEGA DE FIERRO DE 6".	PZA	NACIONAL
233	BRIDA DE 1 ½ " DE 4 BIRLOS, FIERRO NEGRO CEDULA 40	PZA	NACIONAL
234	BRIDA DE 8 HOYOS CON ROSCA INTERIOR DE 4".	PZA	NACIONAL
235	BRIDA PVC CED 80 4"	PZA	NACIONAL
236	BRIDA PVC DE 6" CED 80.	PZA	NACIONAL
237	BRIDA ROSCABLE 1/2 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL
238	BRIDA ROSCABLE 2 1/2 " 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL
239	BRIDA ROSCABLE 1 " 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL
240	BRIDA ROSCABLE 1 1/2 " 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL
241	BRIDA ROSCABLE 2 1/2 " 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL
242	BRIDA ROSCABLE 2 " 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL
243	BRIDA ROSCABLE 3 " 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL
244	BRIDA ROSCABLE 3/4 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL
245	BRIDA ROSCADA DE 1 ½" DE 4 BIRLOS, FIERRO NEGRO CEDULA 40	PZA	NACIONAL
246	BRIDA SOLDABLE 1 " 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL
247	BRIDA SOLDABLE 1 1/2 " 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL
248	BRIDA SOLDABLE 1/2" 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL
249	BRIDA SOLDABLE 2 " 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL
250	BRIDA SOLDABLE 3/4" 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL
251	BRIDA UNEX 2221, NO. 140434 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
252	BRIDA UNEX 2221, NO. 140434 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
253	BRIDA UNEX 2244-0 NO140525 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
254	BULON DE CIERRE, NO. 272609 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
255	BURL. AISLAN.TESA 5463-22 6X9X4, NO. 110114 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
256	CABEZA BAYONETA FEK.031.1613, NO. 137661 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
257	CABEZA BAYONETA FEK.031.1613, NO. 137661 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
258	CABLE DE IGNICION N° DE PARTE M406934P PARA TOMBOLA DE GAS L.P. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC
259	CABLE DEL SENSOR DE TEMPERATURA N° DE PARTE 44039002, PARA TOMBOLA DE GAS L.P.	PZA	UNIMAC
260	CABLE DEL TERMISTOR N° DE PARTE M413552, PARA TOMBOLA DE GAS L.P. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC
261	CADENA PORTACABLE E-CHAIN 2500 NO. DE PARTE 2500-12-175-0 QUE INCLUYA EL PAR DE BRAKETS (PUNTA DE CADENA), 16 METROS LINEALES	PZA	IGUS
262	CAJA COJINETES, NO. 267856 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
263	CAJA MONEDAS UG400A GI, NO. 169169 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
264	CARATULA CAJON MONEDAS, NO. 278234 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
265	CART. FUSIBLE FSD 0034.3987 1", NO. 302612 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
266	CART.FUSIBLE FST 0034.5225 1", NO. 182485 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
267	CEMENTO REFRACTARIO DE 19 LTS.	BOTE	NACIONAL
268	CEPILLO DE ALAMBRE PARA FLUXES DE 1 ½ x 4"	PZA	NACIONAL
269	CEPILLO DE ALAMBRE PARA FLUXES DE 1 ½ x 4"	PZA	NACIONAL
270	CHUMACERA 13-16 DE PARED	PZA	SKF
271	CHUMACERA 17 DE 1 3/16"	PZA	SKF
272	CHUMACERA 479205-100	PZA	SKF
273	CHUMACERA COLGANTE 17/16 CON GRASERA	PZA	SKF
274	CHUMACERA DE BOLA A PISO 15/16" SY 505 M	PZA	SKF
275	CHUMACERA DE BOLA A PISO SI 5/16 TF	PZA	SKF
276	CHUMACERA DE PISO DE 1 1/2"	PZA	SKF
277	CHUMACERA F 211 DE PARED MEDIDA 2 3/16"	PZA	SKF
278	CHUMACERA FR507	PZA	SKF
279	CHUMACERA FY504 3/4 DE PISO	PZA	SKF
280	CHUMACERA PARED 3-7/16, 4-B, NO. F8637603, MOD. UW125	PZA	NACIONAL
281	CHUMACERA SN-507 DE 1-3/16	PZA	SKF
282	CHUMACERA SY510	PZA	SKF
283	CHUMACERA TIPO SEMILLA DE 1"	PZA	SKF
284	CILINDRO NEUMATICO DE PUERTA NO. DE PARTE 660.345/0 PARA LAVADORA	PZA	KANNEGIESSER O NACIONAL
285	CINTA FIBRA PLANA TRENZADA 2" P/TAPAS DE CALDERA	ML	NACIONAL
286	CODO 45 ° TUBO PLUS 2 1/2	PZA	ROTOPLAS
287	CODO 45° TUBO PLUS 3/4	PZA	ROTOPLAS



NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA
288	CODO 45° TUBO PLUS 1 1/2	PZA	ROTOPLAS
289	CODO 45° TUBO PLUS 1 1/4	PZA	ROTOPLAS
290	CODO 45° TUBO PLUS 1"	PZA	ROTOPLAS
291	CODO 45° TUBO PLUS 1/2	PZA	ROTOPLAS
292	CODO 45° TUBO PLUS 2"	PZA	ROTOPLAS
293	CODO 45° X 6" PVC CED 80.	PZA	NACIONAL
294	CODO 45° DE F.N. DE 1/2"	PZA	CIFUNSA
295	CODO 45° DE F.N. DE 3/4"	PZA	CIFUNSA
296	CODO 45° DE F.N. DE 1 1/4"	PZA	CIFUNSA
297	CODO 45° DE F.N. DE 1 1/2"	PZA	CIFUNSA
298	CODO 45° DE F.N. DE 1"	PZA	CIFUNSA
299	CODO 45° DE F.N. DE 2"	PZA	CIFUNSA
300	CODO 90° TUBO PLUS 1 1/2	PZA	ROTOPLAS
301	CODO 90° TUBO PLUS 1 1/4	PZA	ROTOPLAS
302	CODO 90° TUBO PLUS 1"	PZA	ROTOPLAS
303	CODO 90° TUBO PLUS 2"	PZA	ROTOPLAS
304	CODO 90° TUBO PLUS 2 1/2	PZA	ROTOPLAS
305	CODO 90° TUBO PLUS 3/4	PZA	ROTOPLAS
306	CODO 90° TUBO PLUS 1/2	PZA	ROTOPLAS
307	CODO 90° X 4" PVC CED 80.	PZA	NACIONAL
308	CODO 90° DE F.N. DE 1/2"	PZA	CIFUNSA
309	CODO 90° DE F.N. DE 3/4"	PZA	CIFUNSA
310	CODO 90° DE F.N. DE 1 1/4"	PZA	CIFUNSA
311	CODO 90° DE F.N. DE 1 1/2"	PZA	CIFUNSA
312	CODO 90° DE F.N. DE 1"	PZA	CIFUNSA
313	CODO 90° DE F.N. DE 2"	PZA	CIFUNSA
314	CODO DE 4" X 90° CED 80 PVC HIDRAULICO	PZA	NACIONAL
315	CODO DE 45° DE PVC HIDRAULICO DE 2" CED 80.	PZA	NACIONAL
316	CODO DE 45° X 6" PVC CED 80.	PZA	NACIONAL
317	CODO DE 90° DE FIERRO NEGRO C-40 DE 1/4".	PZA	NACIONAL
318	CODO DE 90° DE PVC HIDRAULICO DE 3" CED-80.	PZA	NACIONAL
319	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/2" X 45 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA
320	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/2" X 90 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA
321	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/4" X 45 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA
322	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/4" X 90 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA
323	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 1" X 45 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA
324	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 1" X 90 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA
325	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 1/2" X 45 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA
326	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 1/2" X 90 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA
327	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 2 1/2" X 90 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA
328	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 2 1/2" X 45 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA
329	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 2" X 45 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA
330	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 2" X 90 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA
331	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 3/4" X 45 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA
332	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 3/4" X 90 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA
333	CODO MANGUERA 5/8" REF. 46610, NO. 122531 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
334	CODOS 45° x 3" DE COBRE TIPO M	PZA	NACOBRE
335	CODOS 90° x 3" DE COBRE TIPO M	PZA	NACOBRE
336	CONECTOR HEMBRA TUBO PLUS 3/4	PZA	ROTOPLAS
337	COJ. SELFOIL B11A 8-12-12, NO. 128033 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
338	COJ. SELFOIL B11B12-17-15/22-3, NO. 128827 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
339	COJ. SELFOIL MB11B18-25-30/32-4, NO. 155515 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
340	COMPUTADORA N° DE PARTE F370534-10, PARA LAVADORA. MODELO UW125PVQU50012	PZA	UNIMAC
341	CONECTOR HEMBRA TUBO PLUS 1 1/2	PZA	ROTOPLAS
342	CONECTOR HEMBRA TUBO PLUS 1 1/4	PZA	ROTOPLAS
343	CONECTOR HEMBRA TUBO PLUS 1"	PZA	ROTOPLAS
344	CONECTOR HEMBRA TUBO PLUS 1/2	PZA	ROTOPLAS
345	CONECTOR HEMBRA TUBO PLUS 2"	PZA	ROTOPLAS
346	CONECTOR HEMBRA TUBO PLUS 2 1/2	PZA	ROTOPLAS
347	CONECTOR MACHO TUBO PLUS 1 1/2	PZA	ROTOPLAS
348	CONECTOR MACHO TUBO PLUS 1 1/4	PZA	ROTOPLAS
349	CONECTOR MACHO TUBO PLUS 1"	PZA	ROTOPLAS
350	CONECTOR MACHO TUBO PLUS 1/2	PZA	ROTOPLAS
351	CONECTOR MACHO TUBO PLUS 2"	PZA	ROTOPLAS
352	CONECTOR MACHO TUBO PLUS 2 1/2	PZA	ROTOPLAS
353	CONECTOR MACHO TUBO PLUS 3/4	PZA	ROTOPLAS
354	CONECTORA IDENTIFICACION, NO. 279828 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
355	CONJUNTO DOSIFICADORES NO256404 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
356	CONMUTADOR FUNCIONES, NO. 256230 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
357	CONO HIMEL ECPC-6, NO. 139683 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
358	CONO LEGRAND 91905, NO. 181701 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
359	CONTACTOR 3TF31 01-OAN2, NO. 193433 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
360	CONTACTOR 3TF34 00-OAN2, NO. 192278 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
361	CONTACTOR 3TF34 11-OAN2 NO300251 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
362	CONTACTOR 3TF34 11-OAN2 (PARA 200,208,220 Y 240V) NO300251 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
363	CONTRATUERCA PG-11, NO. 140236 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU



364	CONTROL ELECTRONICO N° DE PARTE 70228401P, PARA TOMBOLA DE GAS L.P. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC
365	COPEL 4" PVC CED 80.	PZA	NACIONAL
366	COPEL ABRAZADERA PARA TUBERIA DE FOFO 2"	PZA	NACIONAL
367	COPEL ABRAZADERA PARA TUBERIA DE FOFO 4"	PZA	NACIONAL
368	COPEL ABRAZADERA PARA TUBERIA DE FOFO 6"	PZA	NACIONAL
369	COPEL DE 4" PVC CED 80	PZA	NACIONAL
370	COPEL DE 6" PVC CED 80.	PZA	NACIONAL
371	COPEL DE FIERRO NEGRO C-40 DE 1/4".	PZA	NACIONAL
372	COPEL DE PVC HIDRAULICO DE 3" DE CED-80.	PZA	NACIONAL
373	COPEL FALK MOD. 7F	PZA	SKF
374	COPEL FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/2"	PZA	CIFUNSA
375	COPEL FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/4"	PZA	CIFUNSA
376	COPEL FIERRO NEGRO CED. 80 1"	PZA	CIFUNSA
377	COPEL FIERRO NEGRO CED. 80 1/2"	PZA	CIFUNSA
378	COPEL FIERRO NEGRO CED. 80 2"	PZA	CIFUNSA
379	COPEL FIERRO NEGRO CED. 80 3/4"	PZA	CIFUNSA
380	COPEL TUBO PLUS 1 1/2	PZA	ROTOPLAS
381	COPEL TUBO PLUS 1 1/4	PZA	ROTOPLAS
382	COPEL TUBO PLUS 1"	PZA	ROTOPLAS
383	COPEL TUBO PLUS 1/2	PZA	ROTOPLAS
384	COPEL TUBO PLUS 2"	PZA	ROTOPLAS
385	COPEL TUBO PLUS 2 1/2	PZA	ROTOPLAS
386	COPEL TUBO PLUS 3/4	PZA	ROTOPLAS
387	COPEL F. N. DE 3/4"	PZA	CIFUNSA
388	COPEL F. N. DE 1"	PZA	CIFUNSA
389	COPEL F. N. DE 1 1/4"	PZA	CIFUNSA
390	COPEL F. N. DE 2"	PZA	CIFUNSA
391	COPEL F. N. DE 1 1/2"	PZA	CIFUNSA
392	COPEL F. N. DE 1/2"	PZA	CIFUNSA
393	CORREA (BANDA) DE VENTILADOR XPB 2650 DE LAVADORA CON NO. DE PARTE 651.954/0. MODELO PSW 180	PZA	KANNEGIESSE
394	CORREA TRAPEZIAL 3VX1120 GATES	PZA	GATES
395	CORREA TRAPEZIAL SPZ-1320, NO. 199380 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
396	CORREA TRAPEZIAL SPZ-2840, NO. 199398 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
397	CORREA TRAPEZIAL SPZ-2900, NO. 163659 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
398	CORBATA DE 275MM INTERIOR, 15MM DE ANCHO + 4MM DE LABIO	PZA	KANNEGIESSE
399	CRISTAL DE NIVEL PARA CALDERA DE 1.50 MT. X 1/2" DE DIAM.	PZA	NACIONAL
400	CUERPO DE VALVULA EVSI-25 32U7125 WBD COD149591, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU
401	CUERPO DESAGUE REF.711-S0 3" NO166561 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
402	CUERPO VAL. EVSI-25 32U7125 WBD NO149591 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
403	DEPOSITO O CARTUCHO DE GRASA "PERMA PRO C MP-6" CAPACIADA DE 250 A 500 CC. DE GRASA	PZA	PERMA
404	DESAGUE (ABIERTO A F.DE CORR.) NO163212 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
405	DESAGUE ABIERTO AF DE CORR NO 163212 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU
406	DESAGUE DE PVC3 CON BOBINA 220V/60HZ F200166403 PARA LAVADORA INDUSTRIAL UNIMAC MOD. UW125PVQU50012.	PZA	NACIONAL
407	DISPLAY TDSR 5160, NO. 188003 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
408	DISPLAY TDSR 5160, NO. 188003 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
409	DISTRIBUIDOR VAPOR NO214916 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
410	DOOR SWITH 3/8-32 X 1/16 NO 152003 (TUERCA) (TOMBOLA MARCA DRYER MOD. ADG -120)	PZA	AMERICAN DRYER
411	DOSIFICADOR DETERGENTE SOLIDO NO 244806 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
412	DOSIFICADOR DETERGENTE LIQUIDO NO244855 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
413	EEPROM ST24C04, NO. 303933 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
414	EEPROM ST24C04, NO. 303933 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
415	EJE TAMBOR NO. 268755 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
416	ELECT.032U3053/84 3/4" 220/50 (PARA 50HZ) NO164129 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
417	ELECT.032U3053/90 3/4" 220/60 (PARA 60HZ) NO100511 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
418	ELECTRIMONE ISMEA B400 220V. NO. 182295 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
419	ELECTRO VALVULA INDUSTRIAL ELBI NO116277 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
420	ELECTRODO DE NIVEL PARA GENERADOR. MARCA LEON DE 100 HP. CALDERA	PZA	CALDERAS LEON
421	ELECTRODO PARA CALDERA CLEAVER BROOSK, MODELO CB-100-350	JGO	CLEAVER BROOSK
422	ELECTRODOS DE 6" P/GENERADOR DE VAPOR TYPE 3M, E5-3M6	JGO	NACIONAL
423	ELECTROV.DOBLE 349-A 180"NO129379 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
424	ELECTROVALVULA DOS VIAS NO256503 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
425	EMPAQUE DE ASBESTO DE 1/32" DE ESPESOR	M2	GARLOCK
426	EMPAQUE DE ASBESTO DE 1/8" DE ESPESOR	M2	GARLOCK
427	EMPAQUE DE ASBESTO DE 3/16" DE ESPESOR	M2	GARLOCK
428	EMPAQUE DE ASBESTO LAMINADO DE 1/4"	M2	GARLOCK
429	EMPAQUE CIRCULAR PARA BRIDA.	PZA	NACIONAL
430	EMPAQUE DE 2" TAP POOL PARA CALDERA	ML	NACIONAL
431	EMPAQUE DE ASBESTO LAMINADO DE 1/16"	M3	GARLOCK
432	EMPAQUE DE ASBESTO LAMINADO DE 1/8"	M2	GARLOCK
433	EMPAQUE DE ASBESTO DE 12" X 16" X 1" X 1/4" PARA TORTUGA	PZA	GARLOCK
434	EMPAQUE DE ASBESTO DE 3 1/2" X 2 1/2" PARA TORTUGA	PZA	GARLOCK
435	EMPAQUE DE ASBESTO DE 3 X 4 X 1/2" X 1/4" PARA TORTUGA	KG	GARLOCK
436	EMPAQUE DE NEOPRENO 4".	PZA	NACIONAL
437	EMPAQUE DE NEOPRENO REFORZADO DE 1/4"	M2	NACIONAL
438	EMPAQUE DE TEFLON PARA CRISTAL DE NIVEL DE 1/2" DE DIAM.	PZA	NACIONAL
439	EMPAQUE DE TRENDA DE ASBESTO DE 1" PARA TAPAS DE CALDERA	ML	NACIONAL



No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA
440	EMPAQUE GRAFITADO 3/8	KG	GARLOCK
441	EMPAQUE GRAFITADO DE 1/2	KG	GARLOCK
442	EMPAQUE GRAFITADO DE 1/4	KG	GARLOCK
443	EMPAQUE NEOPRENO 12 X 16 X 1 1/4.	PZA	NACIONAL
444	EMPAQUE NEOPRENO DE 1/4 DE PULG	M2	NACIONAL
445	EMPAQUE PARA COPLE NO 7F	KIT	FALK
446	EMPAQUE PARA PUERTA DE DESCARGA FRONTAL PARA ROPA SUCIA MIL-02-189826	PZA	MILNOR
447	EMPAQUE PARA PUERTA DE DESCARGA TRASERA DE ROPA LIMPIA CODIGO MIL-02-189816	PZA	MILNOR
448	EMPAQUE PARA REGISTRO HOMBRE EN CALDERA DE 16" X 12" X 1"	PZA	GARLOCK
449	EMPAQUE PARA TAPA DE CALDERA TOP OIL CON CEJA Y BULBO.	PZA	GARLOCK
450	EMPAQUE PARA TORTUGA DE 6" ASBESTO	PZA	GARLOCK
451	EMPAQUE PARA TORTUGAS DE NEOPRENO DE 4" X 6" X 3/4" X 1/4"	PZA	NACIONAL
452	EMPAQUE TORTUGA DE 3" X 4" X 5/8".	PZA	NACIONAL
453	EMPAQUE TORTUGA PARA CALDERA LEON DE 4" X 6" X 3/4" X 1/4".	PZA	NACIONAL
454	ENGRANE PPAL. PARA VALVULA DE 2" PARA SUAVIZADOR DE AGUA	PZA	NACIONAL
455	ENSAMBLE DE LA CAJA DE LA PUERTA N° DE PARTE F634822, PARA LAVADORA. MODELO UW125PVQU50012	PZA	UNIMAC
456	ENTRADA VAPOR NO244632 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
457	EPROM LAVADORAS PM3, NO. 303347 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
458	EPROM LAVADORAS SM/CM, NO. 303354 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
459	EPROM LAVADORAS SM/CM, NO. 303354 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
460	ESPARRAGO 8.8 M-8 REF. 20.189, NO. 198440 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
461	ESPARRAGO ALLEN DIN913 M 8X25, NO. 144204 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
462	ESPARRAGO ALLEN DIN913 M 8X45, NO. 152116 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
463	ESPARRAGO ALLEN DIN913 M 9X20, NO. 144048 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
464	ESPARRAGO ALLEN DIN916 M 5X6, NO. 184176 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
465	ESPARRAGO ALLEN DIN916 M 6X20, NO. 144113 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
466	ESPARRAGO ANCLAJE, NO. 272856 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
467	ESPARRAGO CHARNELA, NO. 275685 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
468	ESPARRAGO TAPA RETEN NO. 267948 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
469	ESPARRAGO TENSOR, NO. 275883 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
470	ESPARRAGO ALLEN DIN913 M10X25, NO. 144246 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
471	ESPREA DIESEL PARA GENERADOR DE VAPOR, 5 GALONES, 30° PLP	PZA	MONARCH
472	ESPREA PARA GENERADOR DE VAPOR, 4 GALONES, 30° PLP	PZA	MONARCH
473	ESPREAS P/ DIESEL PARA CALDERA CLEAVER BROOKS, MODELO CB-100-350	JGO	GIRBAU
474	ESTRELLA DE NITRIL PARA COPLE COPLE No. 4	PZA	NACIONAL
475	EXTRANGULADOR FIJO NEUMATICO DEL SISTEMA NUMATICO DE LAVADORA CON NO. DE PARTE 672.232/6. MODELO PSW 180	PZA	KANNEGIESSER
476	FICHA 24R15 CON ANAGRAM.GIRBAU, NO. 147710 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
477	FIGURA 221 DE 3/4 GALV NO176461 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
478	FIGURA 531 DE 3/4 GALV NO130005 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
479	FIGURA 92 DE 3/4" GALV.NO129502 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
480	FILTRO BRIDADO TIPO Y FIG. 758 DE 4"	PZA	SARCO
481	FILTRO BRIDADO TIPO Y MOD 11MDE 3"	PZA	SARCO
482	FILTRO COMBUSTIBLE GPP-II GONHER	PZA	GONHER
483	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLEETGUARD FF42000	PZA	FLEETGUARD
484	FILTRO DE RETENCION GUER N° DE PARTE F220900, PARA LAVADORA. MODELO UW125PVQU50012	PZA	UNIMAC
485	FILTRO N° DE PARTE F276321-00, PARA LAVADORA. MODELO UW125PVQU50012	PZA	UNIMAC
486	FILTRO ROSCADO TIPO Y DE 1 1/2"	PZA	SARCO
487	FILTRO ROSCADO TIPO Y DE 1 1/4"	PZA	SARCO
488	FILTRO ROSCADO TIPO Y DE 1"	PZA	SARCO
489	FILTRO ROSCADO TIPO Y DE 1/2"	PZA	SARCO
490	FILTRO ROSCADO TIPO Y DE 2"	PZA	SARCO
491	FILTRO ROSCADO TIPO Y DE 3"	PZA	SARCO
492	FILTRO ROSCADO TIPO Y DE 3/4"	PZA	SARCO
493	FLOTADOR PARA AUTOCLAVE DE UN GENERADOR DE VAPOR	pza	NACIONAL
494	FLUIDO P/TRANSMISIÓN MANUAL SAE-250	LT	QUAKER STATE
495	FOTOCELDA P/GENERADOR DE VAPOR, SENSOR U.V. C7027A1023	PZA	HONEY WELL
496	FUNDA VARILLA DOSIFICADOR NO271916 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
497	GRAFICADOR DEL PANEL N° DE PARTE M413418, PARA TOMBOLA DE GAS L.P., MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC
498	GRASA BLANCA LG L T 2/1 PARA EXTREMA VELOCIDAD Y TEMPERATURA	LTS	SKF
499	GRASA DE ALTA VELOCIDAD GRA-BT 2/1	LTS	SKF
500	GRASA PARA BALERO AT 3/1	KG	SKF
501	GRASA GRA BT 2/1	KG	SKF
502	GRASA GRAFITADA P/ALTA TEMPERATURA	KG	SKF
503	GRASA P/BALERO 2/16 A BASE DE LITIO	KG	SKF
504	GRASA PARA ALTA TEMPERATURA GREASE EP2.16 CUBETA DE 17 KG.	PZA	CHEVRON
505	GRASA PARA BALERO AXIAL GRA-AT 3/1 PARA ALTA FRICCIÓN	KILO	SKF
506	GRASA PARA BALERO MODELO GRA-EP2/1	KG	SKF
507	GRIFO PARA CRISTAL DE NIVEL DE 3/4"	PZA	NACIONAL
508	GRIFOS PARA VAPOR DE 1/2"	PZA	NACIONAL
509	IMPULSOR PARA MOTOBOMBA 1 HP, MOD. RP0501	PZA	AQUEX
510	INTER. PILOTO 1WIXII/3359 BLANC., NO. 300780 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
511	INTERCAMBIADOR DE CALOR SERPENTIN 103 X 28 X 12 CM LARGO X ALTO X ANCHO	PZA	NACIONAL
512	INTERCAMBIADOR DE CALOR SERPENTIN 67 X 44X 20 CM LARGO X ALTO X ANCHO	PZA	NACIONAL
513	INTERRUP.PAQUET.3LD1 218-0TB53, NO. 300376 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
514	INTERRUP.PAQUET.3LD1 718-0TB53 NO300392 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
515	INTERRUPTOR PROTECCION MOTOR NO279273 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU



No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA
516	JUNTA BASE FIJACION, NO. 128835 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
517	JUNTA COBRE 1/2" NO109777 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355. NO. 12504	PZA	GIRBAU
518	JUNTA ESCOTILLA, NO. 178996 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
519	JUNTA NEUMÁTICA (SELLO INFLABLE) PARA PUERTA DE LAVADORA CON NO. DE PARTE 675.778/5	PZA	KANNEGIESSER O NACIONAL
520	JUNTA SOPORTE CHARNELA, NO. 161448 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
521	JUNTA TORICA 100X110X5 NO. 197756 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
522	JUNTA TORNILLO, NO. 116129 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
523	KIT SH SEAL CR CR/IN 10/15/20 HQQE DE 0.300 KGRS. P 11528 ; CON NUM. DE PARTE 96511844 PARA BOMBA VERTICAL	PZA	GRUNFUS
524	KIT SHAFT SEAL CR (IN) 1S/1/3/5 HQQE DE 0.260 KGRS. P 115332 ; CON NUM. DE PARTE 96455086 PARA BOMBA VERTICAL	PZA	GRUNFUS
525	KIT CAL.ELEC. 200-208-220V NO797431 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
526	KIT CAL.ELEC. 200-208.220V NO797357 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
527	KIT CAL.ELEC. 415-440V NO797381 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
528	KIT CAL.ELEC. 415-440V NO797464 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
529	KIT DE ESPACIADORES PARA VALVULA DE 2" PARA CABEZAL DE SUAVIZADOR DE AGUA AUTOMATICO	PZA	NACIONAL
530	KIT DE RETEN. PORTA-RETEN, COLLAR DE BRONCE C/ANILLO DE CRM, PARA LAVADORA INDUSTRIAL UNIMAC MOD. UW125PVQU50012.	PZA	NACIONAL
531	KIT DE VALEROS Y SELLOS PARA CANASTA DE LAVADORA MODELO 60044 SERIE ABN/9900	PZA	MILNOR
532	KIT REPUES.EVJHS-15-20 32U3129 NO159822 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
533	KIT REPUES.EVJHS-15-20 32U3129 NO159822 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
534	KIT REPUES.EVSI-25 WBD 32U1075 NO104067 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
535	LED DEL ALTO VOLTAGE N° DE PARTE M411549, PARA TOMBOLA DE GAS L.P. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC
536	LLANTA DE NEOPRENO PARA ALTA TEMPERATURA DE 12 PLG POR 2 PLG POR 1 1/2 PULG CON MANGO DE SUJETACION A 11/2	PZA	AMERICAN DRYER
537	LLANTA DE NEOPRENO PARA ALTA TEMPERATURA DE 8 PLG POR 2 PLG POR 1 1/2 PULG CON MANGO DE SUJETACION A 11/2	PZA	AMERICAN DRYER
538	MAGNETICO PARA PUERTA, PARA LAVADORA INDUSTRIAL UNIMAC MOD. UW125PVQU50012	PZA	NACIONAL
539	MANECILLA CIERRE NO187393 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
540	MANECILLA NO 273144 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU
541	MANECILLA, NO. 273144 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
542	MANGO HA 320K	PZA	SKF
543	MANGUERA DE VAPOR 32X8 DE LAVADORA CON NO. DE PARTE 619.425/2	PZA	KANNEGIESSER O NACIONAL
544	MANGUERA ALTA PRESION TRANSPARENTE SEMIRIGIDA 4 DE DIAMETRO	PZA	PARKER
545	MANGUERA ALTA PRESION TRANSPARENTE SEMIRIGIDA 9 DE DIAMETRO	PZA	PARKER
546	MANGUERA ALTA PRESION TRANSPARENTE SEMIRIGIDA NO. 6 DE DIAMETRO	PZA	PARKER
547	MANGUERA DE ALTA PRESION FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE REFORZADA BRIDADA DE 10", X 2 MTS DE LARGO.	PZA	NACIONAL
548	MANGUERA EN ESPIRAL DE GOMA EPDM, DN 32X5,5 DE LAVADORA CON NO. DE PARTE 624.869/4	PZA	MCA. KANNEGIESSER O NACIONAL
549	MANGUERA EN ESPIRAL DE GOMA EPDM, DN 60X5,5 DE LAVADORA CON NO. DE PARTE 619.418/7	PZA	MCA. KANNEGIESSER O NACIONAL
550	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, ALTA PRESION, BRIDADA DE 2 1/2"	ML	NACIONAL
551	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, ALTA PRESION, BRIDADA DE 2"	ML	NACIONAL
552	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, ALTA PRESION, BRIDADA DE 3"	ML	NACIONAL
553	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, ALTA PRESION, BRIDADA DE 4"	ML	NACIONAL
554	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, ALTA PRESION, BRIDADA DE 6"	ML	NACIONAL
555	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, ALTA PRESION, ROSCADA DE 1 1/2"	ML	NACIONAL
556	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, ALTA PRESION, ROSCADA DE 1"	ML	NACIONAL
557	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, ALTA PRESION, ROSCADA DE 1/2"	ML	NACIONAL
558	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, ALTA PRESION, ROSCADA DE 3/4"	ML	NACIONAL
559	MANGUERA FLEXIBLE TRAMADA 2" X 50 CM BRIDADO	PZA	FLEXI
560	MANGUITO DESMONTAJE AHX-317, NO. 197699 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
561	MANOMETRO DE PRESION DE 0 -12 KGRS/CM2 PARA CALDERA DE 12" DE DIAMETRO	PZA	WINTERS
562	MANOMETRO DE PRESION DE 0 -14 KGRS/CM2 DE 4" DE DIAMETRO SUMERGIDO EN GLICERINA	PZA	WINTERS
563	MANOMETRO DE PRESION DE 0 -4 KGRS/CM2 DE 4" DE DIAMETRO SUMERGIDO EN GLICERINA	PZA	WINTERS
564	MEMBRANA ELECTROV. INDUSTRIAL NO108910 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
565	MEMBRANA GUIA INTEGRAL 30696 NO300202 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
566	MEMBRANA OBTURADOR PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
567	MEMBRANA-GUIA INTEGRAL 30696 NO300202 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
568	METAL DESPLEGADO COD. E25 C18.90	PZA	NACIONAL
569	METAL DESPLEGADO ROMBO C 8X16 CAL.20, ACERO GALVANIZADO 1.22 X 2.44m	PZA	NACIONAL
570	MICROPROCESADOR WE-6 MODELOS UWPV NO F370534-10P. PARA LAVADORA INDUSTRIAL UNIMAC MOD. UW125PVQU50012	PZA	NACIONAL
571	MICRORRUP. MONEDERO ISMEA B400, NO. 177022 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
572	MINIRRUPTOR 83161.344 IW3+161L, NO. 196782 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
573	MINIRRUPTOR 83161.344IW 3+161L COD196782, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU
574	MINIRRUPTOR NO 279760 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU
575	MINIRRUPTOR NO 83161.344 IW3 + 1612 NO 196782 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU
576	MINIRRUPTOR, NO. 279760 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
577	MIRILLA CRISTAL D529+-1, 5X5, NO. 134353 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
578	MODULO DE IGNICION N° DE PARTE M413532R5 PARA TOMBOLA DE GAS L.P., MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC
579	MODULO DE IGNICION PARA SECADORA DE ROPA DE ALTO VOLTAJE	PZA	AMERICAN DRYER
580	MORTERO SAIRSE DE 35 KILOS PARA CALDERA	BULTO	NACIONAL
581	MORTERO PREPARADO DE 25 KGS.	PZA	MOCTEZUMA
582	MOTOR A 20 VOLTS PARA VALVULA DE 2" PARA SUAVIZADOR DE AGUA	PZA	NACIONAL
583	MOTOR DE LA VALVULA DE DRENADO N° DE PARTE F 380933, PARA LAVADORA. MODELO UW125PVQU50012	PZA	UNIMAC
584	MOTOR ELECTRICO N° DE PARTE M410860P, PARA TOMBOLA DE GAS L.P. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC
585	MOTOR MODUTROL MODELO M941A1030 A 24 VOLTS	PZA	HONEYWELL
586	MOTOR-REDUCTOR 0.24 A.MTR453L18 NO159756 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
587	MUELLE ACCIONAMIENTO DS308R NO159749 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
588	MUELLE ANTIBLOQUEO, NO. 184192 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
589	MUELLE AUXILIAR, NO. 183947 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 LA 050GYR027 E371 22

Contrato Número
 CCO N 23 11 2530 0010

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA
590	MUELLE COMPENSADOR, NO. 198069 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
591	NAVEGADOR MOD.CEPL 130435-01 NO PARTE HK50AA033 PARA BANCO DE COMPRESORES MCA. CARRIER MOD 30HXC106R4-640	PZA	CONFORT LIKE
592	NIPLE DE 2" X 2" CED-40.	PZA	NACIONAL
593	NIPLE F. N. C/C DE 1/2"	PZA	CIFUNSA
594	NIPLE F. N. C/C DE 1	PZA	CIFUNSA
595	NIPLE F. N. C/C DE 1 1/2"	PZA	CIFUNSA
596	NIPLE F. N. C/C DE 1 1/4"	PZA	CIFUNSA
597	NIPLE F. N. C/C DE 2	PZA	CIFUNSA
598	NIPLE F. N. C/C DE 3/4"	PZA	CIFUNSA
599	NIPLE FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/2" C.C.	PZA	CIFUNSA
600	NIPLE FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/2" X 2" LONG.	PZA	CIFUNSA
601	NIPLE FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/2" X 4" LONG	PZA	CIFUNSA
602	NIPLE FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/4" C.C.	PZA	CIFUNSA
603	NIPLE FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/4" X 2" LONG.	PZA	CIFUNSA
604	NIPLE FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/4" X 4" LONG	PZA	CIFUNSA
605	NIPLE FIERRO NEGRO CED. 80 1" C.C.	PZA	CIFUNSA
606	NIPLE FIERRO NEGRO CED. 80 1" X 2" LONG.	PZA	CIFUNSA
607	NIPLE FIERRO NEGRO CED. 80 1" X 4" LONG	PZA	CIFUNSA
608	NIPLE FIERRO NEGRO CED. 80 1/2" C.C.	PZA	CIFUNSA
609	NIPLE FIERRO NEGRO CED. 80 1/2" X 2" LONG.	PZA	CIFUNSA
610	NIPLE FIERRO NEGRO CED. 80 1/2" X 4" LONG.	PZA	CIFUNSA
611	NIPLE FIERRO NEGRO CED. 80 2" C.C.	PZA	CIFUNSA
612	NIPLE FIERRO NEGRO CED. 80 2" X 2" LONG.	PZA	CIFUNSA
613	NIPLE FIERRO NEGRO CED. 80 2" X 4" LONG	PZA	CIFUNSA
614	NIPLE FIERRO NEGRO CED. 80 3/4" C.C.	PZA	CIFUNSA
615	NIPLE FIERRO NEGRO CED. 80 3/4" X 2" LONG.	PZA	CIFUNSA
616	NIPLE FIERRO NEGRO CED. 80 3/4" X 4" LONG	PZA	CIFUNSA
617	NIPLE NEGRO CED 80 1 1/4" X 3"	PZA	NACIONAL
618	OBTURADOR (INCLUYE MEMBRANA) NO263962 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
619	OPTOACOPLADOR ENTRADA 4N26, NO. 187203 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
620	OPTOACOPLADOR ENTRADA 4N26, NO. 187203 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
621	OPTOACOPLADOR SALIDA S21MD4V, NO. 187211 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
622	OPTOACOPLADOR SALIDA S21MD4V, NO. 187211 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
623	ORING. EX.DIN933-8.8 BICR.M16"50 COD-147066, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU
624	PANEL DE MANDOS, NO. 280784 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
625	PANEL SUPLEMENTO MICRO, NO. 277384 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
626	PASA MUROS SENSOR, NO. 256149 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
627	PASADOR BULON, NO. 255109 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
628	PASADOR ELASTICO DIN1481 D4X15, NO. 150771 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
629	PERFIL E LONGITUD 3725MM, NO. 166819 & PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
630	PERFIL E LONGITUD 3725MM COD16681, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU
631	PERFIL N LONGITUD 3785MM, NO. 166850 @ PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
632	PERNO REGULACION ESCOTILLA, NO. 254136 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
633	PICHANCHA DE 2 1/2"	PZA	URREA
634	PICHANCHA DE 1 1/2". FIG.44P.38	PZA	URREA
635	PICHANCHA DE 2"	PZA	URREA
636	PICHANCHA DE 3"	PZA	URREA
637	PICHANCHA DE 3"	PZA	ALAN
638	PICHANCHA DE 4"	PZA	URREA
639	PIEZA BLOQUEADOR DESLIZANTE, NO. 272583 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
640	PIEZA CIERRE COD128090, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU
641	PIEZA CIERRE NO128090 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU
642	PIEZA CIERRE, NO. 128090 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
643	PIEZA ESPARRAGO, NO. 272872 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
644	PISTON PPAL PARA VALVULA DE 2" PARA SUAVIZADOR DE AGUA	PZA	NACIONAL
645	PIVOTE CENTRADO ALUMINIO, MODELO 2174	pza	HERRALUM
646	PLACA FIJACION MOTOR REF.304Z NO166553 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
647	PLACA INSTR. FUNCION ESP., NO. 301457 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
648	PLACA INSTR. FUNCION ESP., NO. 301325 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
649	PLACA INSTR. SEGURIDAD ESP., NO. 301077 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
650	PLACA INSTR. SEGURIDAD. ESP., NO. 301077 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
651	PLACA MANDOS GENERALES, NO. 301994 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
652	PLACA MANECILLA, NO. 304113 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
653	PLACA MICROPROCESADOR PM, NO. 300806 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
654	PLACA MICROPROCESADOR SM/CM, NO. 300798 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
655	PLACA MICROPROCESADOR SM/CM, NO. 300798 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
656	PLACA MICROPROCESADOR/PM(PARA PM) NO300806 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU
657	PLACA MONEDERO, NO. 278333 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
658	PLATINA TAPA RETEN COD272526, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU
659	PLATINA TAPA RETEN INFERIOR, NO. 272534 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
660	POLEA MOTOR CENTRIFUGADO 60 HZ, NO. 272906 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
661	POLEA MOTOR CENTRIFUGADO NO 272880 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU
662	POLEA MOTOR LAVADO, NO. 272898 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
663	POLEA MOTOR LAVADORA NO 272898 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU
664	POLEA TAMBOR, NO. 267849 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
665	PORTAFUSIBLES REF. FEC.031.1631, NO. 160119 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 LA 050GYR027 E371 22

Contrato Número
 CCO N 23 11 2530 0010

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA
666	POSICIONADOR AMP 640180-1, NO. 197426 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
667	PRECALENTADOR PARA PLANTA DE EMERGENCIA, 1,000 W, 127 V. MODELO: GEY-PC1000-127-1001	PZA	ENSA
668	PRECALENTADOR P/PLANTA DE EMERGENCIA 2000 WATTS, 220 volts. SALIDA A 3/8 NPT	PZA	NACIONAL
669	PRENSAESTOPAS PG-11, NO. 140103 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
670	PRESURECTROL DE 0 A 10 KG/CM2	PZA	HONEYWELL
671	PRESURECTROL DE 0 A 6 KG/CM2	PZA	HONEYWELL
672	PRESURECTROL DE 5 A 150 KG/CM2	PZA	HONEYWELL
673	PRESURECTROL DE CONTROL DE BAJO NIVEL DE AGUA 0-12 KGRS./CM2	PZA	HONEWEL
674	PRESURECTROL DE CONTROL DE PARO Y ARRANQUE DE CALDERA DE 0-12 KGRS./CM2	PZA	HONEWEL
675	PROGRAMADOR PARA CALDERA MCA LEON MOD. RM-7890 G1019N	PZA	HONEYWELL
676	PROTECCION DESAGUE NO212795 PARA LAVADORA GIRBAULS-355	PZA	GIRBAU
677	PROTECCION V-RING NO. 268946 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
678	PROTECTOR 1/480705-0, NO. 139444 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
679	PROTECTOR AMP-UNYT 1-640029-6, NO. 197301 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
680	PROTECTOR AMP-UNYT 640029-8, NO. 199810 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
681	PROTECTOR CABLES, NO. 205419 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
682	PROTECTOR TERMICO 225° TERMOSTATO RESET NO 130112 (TOMBOLA MARCA DRYER MOD. ADG -120)	PZA	AMERICAN DRYER
683	PROTECTOR TERMICO 330° TERMOSTATO RESET NO 130401 (TOMBOLA MARCA DRYER MOD. ADG -120)	PZA	AMERICAN DRYER
684	PUL.HONGO ENCL.3SB10 00-1AC 01, NO. 192310 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
685	PULSADOR 2WIXII/5518, NO. 138339 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
686	QUEMADOR 120-ADG BURNER TUBE ONLY NO 141110 (TOMBOLA MARCA DRYER MOD. ADG -120)	PZA	AMERICAN DRYER
687	RACOR ENTRADA VAPOR NO217745 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
688	RAM ZERO POWER MK48Z08-10, NO. 187195 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
689	REDUCCION BUSHING C-40 DE 1 A 1/4" FIERRO NEGRO.	PZA	NACIONAL
690	REDUCCION BUSHING DE 3" A 2" DE PVC HIDRAULICO CED 80.	PZA	NACIONAL
691	REDUCCION BUSHING NEGRA CED 40 1" X 1/2"	PZA	KOBLENZ
692	REDUCCION CAMPANA DE 4" A 3" CED 80 PVC HIDRAULICO.	PZA	NACIONAL
693	REDUCCION CAMPANA FIERRO NEGO 3/4" - 1/2"	PZA	NACIONAL
694	REGULADOR DE OXIGENO TRABAJO PESADO, INFRA-SMITH'S VERDE SERIE SH-1700.	PZA	INFRA
695	REGULADOR PARA GAS 1757 CON MANOMETRO	PZA	LOBO
696	REGULADOR PARA GAS ENTRADA 1/4 SALIDA 1"	PZA	LOBO
697	RELE TERM. 3UA55 00-2" 10-16", NO. 197665 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
698	RELE TERM.3UA55 00-2C 16-25", NO. 187039 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
699	RELE TERM.3UA59 00-1H 5-8", NO. 300319 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
700	RELE TERM.3UA59 00-1K 8-12.5", NO. 187062 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
701	RESISTENCIA NTC 2322 640 90042, NO. 193862 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
702	RETEN 230X260X15/14 8230X260X15HMSA10 V) PARA LAVADORA	PZA	HMSA
703	RETEN NO. R14910	PZA	HUB SEAL
704	RETEN 11111 47/2	PZA	SKF
705	RETEN 165X191X14 (52491)	KG	SKF
706	RETEN 3 3/4 X 4 3/4 X 3/4	PZA	SKF
707	RETEN ESTANQUEIDAD REF.VP311 NO163394 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
708	RETEN R28425-55511S	PZA	NACIONAL
709	RETEN R36304	PZA	NACIONAL
710	RETEN RE-64629 MT.CMC.TF	PZA	SKF
711	RODAMIENTO 22217 CCK, NO. 197673 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
712	RODAMIENTO 23120, NO. 197681 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
713	RODAMIENTO 6205-2Z QE6, NO. 128587 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
714	RODAMIENTO 6206-2Z QE6, NO. 172072 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
715	RODAMIENTO 6305-2Z QE6, NO. 186841 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
716	RODAMIENTO 6308-2S QE6, NO. 304964 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
717	RODAMIENTO MOTOR 6206-2Z Y 6205-2Z (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU
718	RODAMIENTO MOTOR 6308-2Z Y 6305-2Z (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU
719	SAL INDUSTRIAL EN GRANO SIN YODO	PZA	NACIONAL
720	SEGURO DE PUERTA CON RODAMIENTO N° DE PARTE H400044, PARA TOMBOLA DE GAS L.P., MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC
721	SEGURO DE PUERTA NO. DE PARTE 660.076/1 PARA LAVADORA. MODELO PSW 180	PZA	KANNIEGESSER
722	SEGURO ESTRELLA 3 PULG DE DIAMENTRO	PZA	SKF
723	SELLADOR PERMATEX GRADO 5, DE 250GRS	PZA	PERMATEX
724	SELLADOR PERMATEX GRADO 5, DE 500 GRS.	PZA	PERMATEX
725	SELLO MECANICO CORTO DE 24MM.	PZA	NACIONAL
726	SELLO MECANICO DE 1 3/8".	PZA	VAZEL
727	SELLO MECANICO DE 1"	KG	VAZEL
728	SELLO MECANICO DE 1/2"	KG	VAZEL
729	SELLO MECANICO DE 2 1/8" NO. 2222	PZA	VAZEL
730	SELLO MECANICO DE 2"	PZA	VAZEL
731	SELLO MECANICO DE 3/4	KG	VAZEL
732	SELLO MECANICO DE 3/8	KG	VAZEL
733	SELLO MECANICO DE 5/8	PZA	VAZEL
734	SELLO MECANICO PARA BOMBA CR3-12-HQOE.	PZA	NACIONAL
735	SELLO MECANICO, BPICI/13, LINEA "A"	PZA	VAZEL
736	SELLOS MECANICOS DE 1" CORTOS	PZA	VAZEL
737	SELLOS MECANICOS DE 5/8 CORTOS	PZA	VAZEL
738	SEMI-EJE INFERIOR, NO. 272518 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
739	SEMI-EJE SUPERIOR, NO. 272732 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
740	SENSOR DE INDUCCION DE PROXIMIDAD BIM-NST-APX-H1141/S34 NO. DE IDENTIFICACION 4685401 PARA LAVADORA	PZA	TURCK
741	SENSOR DE INDUCCION DE PROXIMIDAD NBB4-12GM50-E2-V1 NP CON DE PARTE 800735 PARA LAVADORA	PZA	PEPPERL & FUCHS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 LA 050GYR027 E371 22

Contrato Número
 CCO N 23 11 2530 0010

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA
742	SENSOR DE PRESION PK6524. CON CODIGO PK-010-RFG14-HCPKG/US/, K AC 1512 PARA LAVADORA	PZA	EFFECTORSOO
743	SENSOR DE PRESION TK7130, AC KBO PARA LAVADORA	PZA	EFFECTORSOO
744	SENSOR DE TEMPERATURA N° DE PARTE H96418413, PARA TOMBOLA DE GAS L.P. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC
745	SENSOR DE TEMPERATURA PROBE ASSEMBLY NO 112535 (TARJETA) (TOMBOLA MARCA DRYER MOD. ADG -120)	PZA	AMERICAN DRYER
746	SEPARADOR MUELLE, NO. 256172 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
747	SEPARADOR PANEL-PLACA, NO. 277392 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
748	SEPARADOR PLACA-TUERCA, NO. 277400 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
749	SIFON COLA DE COCHINO.	PZA	NACIONAL
750	SOLENOIDE 3/4 220 VOLTS PARA AGUA (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU
751	SOLENOIDE 3/4 220 VOLTS PARA VAPOR (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU
752	SOLENOIDE I PLG 220 PARA AGUA (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU
753	SOPORTE TERMOACTUADOR, NO. 272617 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
754	SOPORTE CHARNELA, NO. 272500 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
755	SOPORTE ESCOTILLA, NO. 272948 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
756	SUPLEMENTO BASE MOTOR, NO. 275867 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
757	SUPLEMENTO BISAGRA NO 244590 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU
758	SUPLEMENTO MUELLE, NO. 256206 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
759	TABIQUE REFRACTARIO PARA CALDERA	PZA	NACIONAL
760	TAPA BORNES MOTOR, NO. 271106 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
761	TAPA CAJA COJINETES NO. 272559 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
762	TAPA CHARNELA, NO. 272997 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
763	TAPA CIERRE SEGURIDAD, NO. 284190 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
764	TAPA DOSIFICADORES NO244566 PARA LAVADORA GIRBAULS-355	PZA	GIRBAU
765	TAPA PLACA MICROPROCESADOR, NO. 258277 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
766	TAPA RETEN LADO POLEA COD272542, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU
767	TAPA RETEN LADO POLEA, NO. 272542 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
768	TAPON FUSIBLE DE 1/2"	PZA	NACIONAL
769	TAPON FUSIBLE DE 1/2" PARA CALDERA LEON.	PZA	NACIONAL
770	TAPON FUSIBLE PARA CALDERA CLEAVER BROOSK, MODELO CB-100-350	PZA	CLEAVER BROOSK
771	TAPON FUSIBLE PARA CALDERA POWER MASTER CB-100-350 Y 300	PZA	POWER MASTER
772	TAPON PARA RADIADOR 14 LBS.	PZA	GATES
773	TAPON SOPORTE ESCOTILLA, NO. 205583 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
774	TECLADO LAVADORA PM, (410 X 142 mm) MODELO GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
775	TECLADO LAVADORA CM, NO. 300681 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
776	TECLADO LAVADORA PM, NO. 300673 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
777	TECLADO WE-6 UW/UUF F230724P, PARA LAVADORA INDUSTRIAL UNIMAC MOD. UW125PVQU50012	PZA	NACIONAL
778	TEE DE 4" CED 80 PVC HIDRAULICO.	PZA	NACIONAL
779	TEE DE PVC HIDRAULICO DE 3" CED 80.	PZA	NACIONAL
780	TEE F.N 1/2	PZA	CIFUNSA
781	TEE F.N 2	PZA	CIFUNSA
782	TEE F.N. 1/2	PZA	CIFUNSA
783	TEE F.N. 1	PZA	CIFUNSA
784	TEE F.N. 1 1/2	PZA	CIFUNSA
785	TEE F.N. 1 1/4"	PZA	CIFUNSA
786	TEE FIERRO NEGRO CED 80 DE 1 1/2" ROSCABLE	PZA	CIFUNSA
787	TEE FIERRO NEGRO CED 80 DE 1 1/4" ROSCABLE	TRAMO	CIFUNSA
788	TEE FIERRO NEGRO CED 80 DE 1" ROSCABLE	TRAMO	CIFUNSA
789	TEE FIERRO NEGRO CED 80 DE 1/2" ROSCABLE	TRAMO	CIFUNSA
790	TEE FIERRO NEGRO CED 80 DE 2" ROSCABLE	TRAMO	CIFUNSA
791	TEE FIERRO NEGRO CED 80 DE 3/4" ROSCABLE	TRAMO	CIFUNSA
792	TEE TUBO PLUS 1 1/2	PZA	ROTOPLAS
793	TEE TUBO PLUS 1 1/4	PZA	ROTOPLAS
794	TEE TUBO PLUS 1"	PZA	ROTOPLAS
795	TEE TUBO PLUS 1/2	PZA	ROTOPLAS
796	TEE TUBO PLUS 2"	PZA	ROTOPLAS
797	TEE TUBO PLUS 2 1/2	PZA	ROTOPLAS
798	TEE TUBO PLUS 3/4	PZA	ROTOPLAS
799	TEJUELO 1 1/2	PZA	NACIONAL
800	TERMISTOR N° DE PARTE M414704, PARA TOMBOLA DE GAS L.P. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC
801	TERMOACTUADOR 100331 15 NTAG NO 196774 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU
802	TERMOACTUADOR 100331.15 NTA 6, NO. 196774 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
803	TERMOSTATO N° DE PARTE M411404, PARA TOMBOLA DE GAS L.P. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC
804	TERMOSTATO N° DE PARTE M411404, PARA TOMBOLA DE GAS L.P. MODELO DT-120FGOMW002. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC
805	TERMOSTATO N° DE PARTE M411403, PARA TOMBOLA DE GAS L.P. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC
806	TOMA DE TIERRA, NO. 280842 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
807	TOMA DE TIERRA, NO. 280859 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
808	TOMA PRESOSTATO NIVEL NO120956 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
809	TOMA PRESOSTATOS NO200170 PARA LAVADORA GIRBAULS-355	PZA	GIRBAU
810	TOPE COJINETES, NO. 267872 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
811	TOR. PLA. DIN85 INOX A2-70 M8X25, NO. 133033 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
812	TORNILLO ACOPLE PARA BRIDA 5/8.	PZA	NACIONAL
813	TORNILLO BLOQUEADOR DESLIZANTE, NO. 278622 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
814	TORNILLO UNION 3/4" NO176479 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355. NO. 10904	PZA	GIRBAU
815	TRAMPA TERMODINAMICA DE 1/2"	PZA	SARCO
816	TRAMPA TERMODINAMICA DE 3/8"	PZA	SARCO
817	TRAMPA TERMODINAMICA DE 1"	PZA	SARCO

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA
818	TRAMPA TERMODINAMICA DE 3/4"	PZA	SARCO
819	TRAMPA TERMODINAMICA FIG BPT-14 DE 3/4"	PZA	SARCO
820	TRAMPA TERMOSTATICA FIG TA-125 DEE 1/2"	PZA	SARCO
821	TRAMPA TIPO CUBETA INVERTIDA DE 1 1/2"	PZA	SARCO
822	TRAMPA TIPO CUBETA INVERTIDA DE 1 1/4"	PZA	SARCO
823	TRAMPA TIPO CUBETA INVERTIDA DE 1"	PZA	SARCO
824	TRAMPA TIPO CUBETA INVERTIDA DE 1/2"	PZA	SARCO
825	TRAMPA TIPO CUBETA INVERTIDA DE 2" SARCO	PZA	SARCO
826	TRAMPA TIPO CUBETA INVERTIDA DE 3/4"	PZA	SARCO
827	TRANSFORMADOR IP00 100 VA (PARA 200 Y 380 VOLTS) NO300756 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU
828	TRANSFORMADOR IP00 100 VA, NO. 300764 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
829	TRANSFORMADOR IP00 100 VA, NO. 300772 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
830	TUBERIA AISLANTE DE FIBRA DE VIDRIO DE 1".	PZA	NACIONAL
831	TUBERIA DE COBRE 3" TIPO M	ML	NACOBRE
832	TUBO ASPIRACION CLORO NO234930 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
833	TUBO DDE CRISTAL DE NIVEL DE 1/2 DE 1.8ML. DE LARGO	PZA	NACIONAL
834	TUBO DDE CRISTAL DE NIVEL DE 5/8 DE 1.8ML. DE LARGO	PZA	NACIONAL
835	TUBO DE 2" DE PVC HIDRAULICO CED .80	TRAMO	NACIONAL
836	TUBO DE FIERRO NEGRO CON COSTURA C-80 DE 1/2" (TRAMO DE 6 MTRS)	MT	CIFUNSA
837	TUBO DE FIERRO NEGRO CON COSTURA C-80 DE 3/4" (TRAMO DE 6 MTRS)	MT	CIFUNSA
838	TUBO DE FIERRO NEGRO CON COSTURA C-80 DE 1 1/2" (TRAMO DE 6 MTRS)	MT	CIFUNSA
839	TUBO DE FIERRO NEGRO CON COSTURA C-80 DE 1 1/4" (TRAMO DE 6 MTRS)	MT	CIFUNSA
840	TUBO DE FIERRO NEGRO CON COSTURA C-80 DE 1" (TRAMO DE 6 MTRS)	MT	CIFUNSA
841	TUBO DE FIERRO NEGRO CON COSTURA C-80 DE 2" (TRAMO DE 6 MTRS)	MT	CIFUNSA
842	TUBO DE PVC 4" CED 80.	PZA	NACIONAL
843	TUBO DE PVC 6" HIDRAULICO CED 80.	TRAMO	NACIONAL
844	TUBO DE PVC DE 6" HIDRAULICO CED 80.	PZA	NACIONAL
845	TUBO DE PVC HIDRAULICO DE 3".	TRAMO	NACIONAL
846	TUBO DOSIFICADOR NO244467 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
847	TUBO FIERRO NEGRO C.80 SIN COSTURA DE 1"	TRAMO	CIFUNSA
848	TUBO FIERRO NEGRO C.80 SIN COSTURA DE 1 1/2"	PZA	CIFUNSA
849	TUBO FIERRO NEGRO C.80 SIN COSTURA DE 1 1/4"	PZA	CIFUNSA
850	TUBO FIERRO NEGRO C.80 SIN COSTURA DE 1/2"	PZA	CIFUNSA
851	TUBO FIERRO NEGRO C.80 SIN COSTURA DE 2"	PZA	CIFUNSA
852	TUBO FIERRO NEGRO C.80 SIN COSTURA DE 3/4"	PZA	CIFUNSA
853	TUBO HELIPLAST NO 9 REF-77009 81 METRO) NO140707 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
854	TUBO MANECILLA NO257469 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
855	TUBO PLUS 1 1/2	ML	ROTOPLAS
856	TUBO PLUS 1 1/4	ML	ROTOPLAS
857	TUBO PLUS 1"	ML	ROTOPLAS
858	TUBO PLUS 1/2	ML	ROTOPLAS
859	TUBO PLUS 2"	ML	ROTOPLAS
860	TUBO PLUS 2 1/2	ML	ROTOPLAS
861	TUBO PLUS 3/4	ML	ROTOPLAS
862	TUBO SALIDA DESAGUE NO163253 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
863	TUBO SALIDA DESAGUE PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
864	TUER AUTOBL.DIN985-8 BICR.M12, NO. 150656 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
865	TUERCA UNION T. NEGRO CD. 80 DE 1"	PZA	CIFUNSA
866	TUERCA UNION T. NEGRO CD. 80 DE 1 1/2"	PZA	CIFUNSA
867	TUERCA UNION T. NEGRO CD. 80 DE 1 1/4"	PZA	CIFUNSA
868	TUERCA UNION T. NEGRO CD. 80 DE 1/2"	PZA	CIFUNSA
869	TUERCA UNION T. NEGRO CD. 80 DE 2"	PZA	CIFUNSA
870	TUERCA UNION T. NEGRO CD. 80 DE 3/4"	PZA	CIFUNSA
871	TUERCA KML 24 SKF PARA MANGUITO DE LAVADORA KANNEGIESSER MODELO PSW 180	PZA	SKF
872	TUERCA MICRORRUPTOR, NO. 272757 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
873	TUERCA TIRANTE TAMBOR NO. 213835 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
874	TUERCA UNION DE F. N. DE 2"	PZA	CIFUNSA
875	TUERCA UNION DE F.N. DE 1/2"	PZA	CIFUNSA
876	TUERCA UNION DE F.N. DE 3/4"	PZA	CIFUNSA
877	TUERCA UNION DE F.N. DE 1 1/2"	PZA	CIFUNSA
878	TUERCA UNION DE F.N. DE 1 1/4"	PZA	CIFUNSA
879	TUERCA UNION DE F.N. DE 1"	PZA	CIFUNSA
880	UNIDAD DE LUBRICACION CENTRAL DE GRASA "PERMA PRO C MP-6"	PZA	PERMA
881	UNIDAD DE SERVICIO Y LUBRICACION DE AIRE PARA LAVADORA ,CODIGOS MS4/6-LRF/LR(B), MS4/6-LF(M)/LFX , MS6-LWS	PZA	FESTO
882	UNION ENTRADA VAPOR NO175000 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
883	UNION ENTRADA VAPOR NO175018 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU
884	VALVULA CHECK DE DOS VIAS DE AIRE SE-1/4-B , CON NO. DE PARTE 9686 PARA LAVADORA	PZA	FESTO
885	VALVULA CHECK DE OBLEA O BALANCIN DE 3" 150 ; PN 16, DN80 ,CON NUM. DE PARTE GG25CE1027	PZA	GENEBRE
886	VALVULA DE 1 1/4" DE COMPUERTA ROSCABLE URREA PARA AGUA.	PZA	URREA
887	VALVULA PARA AIRE EN BRONCE DE 3/8"	PZA	CAMOZZI
888	VALVULA PARA AIRE EN BRONCE DE 5/8"	PZA	CAMOZZI
889	VALVULA SELENOIDE PARA CONTROL DE FLUIDO COD. 72218BN4UN00, U1515G; CON BOBINADA 24/60 V, 10 WATS. CON CODIGO DE BOBINA7D100B2 14 ;PARA SECADORA	PZA	PARKER
890	VALVULA TIPO GRIFO DE 1/2" PARA CONTROL DE NIVEL	PZA	SARCO
891	VALVULA ANTIRETORNO CHECK 3" FIG.03T.75 URREA	PZA	URREA
892	VALVULA ANTIRETORNO VERTICAL 1 1/2" 44T.38	PZA	URREA



No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA
893	VALVULA ANTIRETORNO VERTICAL 2" FIG.44.T51	PZA	URREA
894	VALVULA BRIDADA AGUA CALIENTE 150 LBS DE 1 " COMPUERTA	PZA	WALWORTH
895	VALVULA BRIDADA AGUA CALIENTE 150 LBS DE 1 1/2 " COMPUERTA	PZA	WALWORTH
896	VALVULA BRIDADA AGUA CALIENTE 150 LBS DE 1 1/4 " COMPUERTA	PZA	WALWORTH
897	VALVULA BRIDADA AGUA CALIENTE 150 LBS DE 2 " COMPUERTA	PZA	WALWORTH
898	VALVULA BRIDADA AGUA CALIENTE 150 LBS DE 2 1/2 " COMPUERTA	PZA	WALWORTH
899	VALVULA BRIDADA AGUA CALIENTE 150 LBS DE 3 " COMPUERTA	PZA	WALWORTH
900	VALVULA BRIDADA AGUA CALIENTE 150 LBS DE 4 " COMPUERTA	PZA	WALWORTH
901	VALVULA CHECK DE COLUMPIO ASIENTO BRONCE -BRONCE DE 1 1/2"	PZA	URREA
902	VALVULA CHECK ROSCABLE PARA VAPOR DE 1 1/4"	PZA	NACIONAL
903	VALVULA CHECK, AGUA CALIENTE BRIDADA DE 3"	PZA	WALWORTH
904	VALVULA CHECK, AGUA CALIENTE BRIDADA DE 2"	PZA	WALWORTH
905	VALVULA CHECK, AGUA CALIENTE BRIDADA DE 4"	PZA	WALWORTH
906	VALVULA CHEK 1 1/2" SELLO DE TEFLON.	PZA	URREA
907	VALVULA CHEK PARA AGUA CALIENTE DE 1".	PZA	NACIONAL
908	VALVULA CIERRE RAPIDO AGUA CAL. ALTA PRESION DE 1 1/2" ROSCADA	PZA	WORCESTER
909	VALVULA CIERRE RAPIDO AGUA CAL. ALTA PRESION DE 1 1/4" ROSCADA	PZA	WORCESTER
910	VALVULA CIERRE RAPIDO AGUA CAL. ALTA PRESION DE 1" ROSCADA	PZA	WORCESTER
911	VALVULA CIERRE RAPIDO AGUA CAL. ALTA PRESION DE 1/2" ROSCADA	PZA	WORCESTER
912	VALVULA CIERRE RAPIDO AGUA CAL. ALTA PRESION DE 2" ROSCADA	PZA	WORCESTER
913	VALVULA CIERRE RAPIDO AGUA CAL. ALTA PRESION DE 3/4" ROSCADA	PZA	WORCESTER
914	VALVULA CIERRE RAPIDO AGUA CAL. ALTA PRESION DE 3/8" ROSCADA	PZA	WORCESTER
915	VALVULA COMPUERTA BRIDADA DE HIERRO DE 2"	PZA	WALWORTH
916	VALVULA COMPUERTA BRIDADA DE HIERRO DE 3"	PZA	WALWORTH
917	VALVULA COMPUERTA BRIDADA DE HIERRO DE 4"	PZA	WALWORTH
918	VALVULA DE 1 1/2" COMPUERTA ROSCABLE URREA PARA AGUA.	PZA	URREA
919	VALVULA DE 4 VIAS N° DE PARTE F381723 A 220 VOLTS, PARA LAVADORA. MODELO UW125PVQU50012	PZA	UNIMAC
920	VALVULA DE AGUJA ROSCABLE DE 1/4"	PZA	NACIONAL
921	VALVULA DE ALIVIO DE DE 2" A CALIBRADA A 9 KILOS CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH
922	VALVULA DE ASIENTO DN40 DE LAVADORA CON NO. DE PARTE 574.573/2. MODELO PSW 180	PZA	KANNIEGISSER
923	VALVULA DE ASIENTO DN50 DE LAVADORA CON NO. DE PARTE 658.269/6. MODELO PSW 180	PZA	KANNIEGISSER
924	VALVULA DE COMPUERTA BRIDADA AGUA CAL. 150 LBS. DE 6"	PZA	WALWORTH
925	VALVULA DE COMPUERTA BRIDADA PARA VAPOR DE COMPUERTA DE 1 1/2"	PZA	NACIONAL
926	VALVULA DE COMPUERTA BRIDADA PARA VAPOR DE COMPUERTA DE 1"	PZA	NACIONAL
927	VALVULA DE COMPUERTA BRIDADA PARA VAPOR DE COMPUERTA DE 2"	PZA	NACIONAL
928	VALVULA DE COMPUERTA BRIDADA PARA VAPOR DE COMPUERTA DE 2 1/2"	PZA	NACIONAL
929	VALVULA DE COMPUERTA BRIDADA PARA VAPOR DE COMPUERTA DE 3"	PZA	NACIONAL
930	VALVULA DE COMPUERTA PARA VAPOR DE 1 1/2" D.	PZA	KLINGER
931	VALVULA DE COMPUERTA PARA VAPOR DE 1 1/4" D.	PZA	KLINGER
932	VALVULA DE COMPUERTA PARA VAPOR DE 1" D.	PZA	KLINGER
933	VALVULA DE COMPUERTA PARA VAPOR DE 1/2" D.	PZA	KLINGER
934	VALVULA DE COMPUERTA PARA VAPOR DE 1/4" D.	PZA	KLINGER
935	VALVULA DE COMPUERTA PARA VAPOR DE 2" D.	PZA	KLINGER
936	VALVULA DE COMPUERTA PARA VAPOR DE 3/4" D.	PZA	KLINGER
937	VALVULA DE CONTROL DE GAS N° DE PARTE M413466P, PARA TOMBOLA DE GAS L.P., MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC
938	VALVULA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 1 " RANGO 35-73	PZA	DETROIT
939	VALVULA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 1 1/2 " RANGO 35-75	PZA	DETROIT
940	VALVULA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 1 1/4 " RANGO 35-74	PZA	DETROIT
941	VALVULA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 1/2 " RANGO 35-71	PZA	DETROIT
942	VALVULA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 1/4 " RANGO 35-70	PZA	DETROIT
943	VALVULA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 2 " RANGO 35-76	PZA	DETROIT
944	VALVULA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 3/4 " RANGO 35-72	PZA	DETROIT
945	VALVULA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 4 " RANGO 35-78	PZA	DETROIT
946	VALVULA DE PASO LENTO PARA PURGA DE FONDO DE CALDERA DE FOFO DE 1 1/2, PARA 4000 LBS.	PZA	EVER LASTING
947	VALVULA DE PASO LENTO PARA PURGA DE FONDO DE CALDERA DE FOFO DE 1 1/4, PARA 4000 LBS.	PZA	EVER LASTING
948	VALVULA DE SEGURIDAD PARA AIRE DE 1 1/2", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH
949	VALVULA DE SEGURIDAD PARA AIRE DE 1 1/4", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH
950	VALVULA DE SEGURIDAD PARA AIRE DE 1", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH
951	VALVULA DE SEGURIDAD PARA AIRE DE 1/2", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH
952	VALVULA DE SEGURIDAD PARA AIRE DE 2", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH
953	VALVULA DE SEGURIDAD PARA AIRE DE 3/4", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH
954	VALVULA DE SEGURIDAD PARA VAPOR DE 1 1/2", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH
955	VALVULA DE SEGURIDAD PARA VAPOR DE 1 1/4", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH
956	VALVULA DE SEGURIDAD PARA VAPOR DE 1", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH
957	VALVULA DE SEGURIDAD PARA VAPOR DE 1/2", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH
958	VALVULA DE SEGURIDAD PARA VAPOR DE 2", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y	PZA	WALWORTH

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA
	ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA		
959	VALVULA DE SEGURIDAD PARA VAPOR DE 3/4", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH
960	VALVULA ESFERA FP ROSCA 600 PSI LATON.	PZA	NACIONAL
961	VALVULA HORIZONTAL PARA PARRILLA CON MANERAL 1/8 PARA GAS LP CON MANERAL FOSET	PZA	NACIONAL
962	VALVULA REGULADORA DE PRESION PARA VAPOR de 1 A 6 kg/cm2, 3/4"	PZA	NACIONAL
963	VALVULA REGULADORA DE PRESION, 0 A 14, 1 1/2"	PZA	SARCO
964	VALVULA REGULADORA DE PRESION, 0 A 14, 1"	PZA	SARCO
965	VALVULA REGULADORA DE PRESION, 0 A 14, 2"	PZA	SARCO
966	VALVULA REGULADORA DE TEMPERATURA DE 30° A 90 ° EN 1/2	PZA	SARCO
967	VALVULA REGULADORA DE TEMPERATURA DE 30° A 90 ° EN 3/4	PZA	SARCO
968	VALVULA REGULADORA PARA CONTROL DE TEMPERATURA EN BRONCE Y HIERRO FUNDIDO MARCA WATSON MC DANIEL MODELO W91 CON AJUSTE DE TEMPERATURA EN UN RANGO DE 40°C A 90°C CON BULBO SENSOR DE REGISTRO DE TEMPERATURA EN TERMOPOZO DISEÑADA PARA REGULAR FLUJO DE VAPOR Y OBTENER LA TEMPERATURA DESEADA	PZA	KARCHER
969	VALVULA SOLENIIDE PARA GAS NATURAL DE 3/4 PLG 24 VCA NO 140026 (TOMBOLA MARCA DRYER MOD. ADG -120)	PZA	AMERICAN DRYER
970	VALVULA SOLENOIDE DE 2-VIAS, 1/2", 220 V VER RSPF8521801	PZA	NACIONAL
971	VALVULA SOLENOIDE DE 2-VIAS, 1/2", 220/60HZ PARA VAPOR	PZA	NACIONAL
972	VALVULA SOLENOIDE PARA COMBUSTIBLE DE 3/8" 2 VIAS, 110 VOLTS	PZA	PARKER
973	VALVULA SOLENOIDE PARA DIESEL DE 1/2.	PZA	NACIONAL
974	VALVULA SOLENOIDE PARA DIESEL DE 1/4.	PZA	NACIONAL
975	VALVULA TERMOESTATICA MOD 25T 125 LB DE 1"	PZA	SARCO
976	VALVULA TERMOESTATICA MOD 25T 125 LB DE 1/2"	PZA	SARCO
977	VALVULA TERMOESTATICA MOD 25T 125 LB DE 3/4"	PZA	SARCO
978	VALVULA WAY 5/2 DEL SISTEMA NUMATICO DE LAVADORA CON NO. DE PARTE 664.5477. MODELO PSW 180	PZA	KANNEGIESSER
979	VALVULA WAY 3/2 DEL SISTEMA NUMATICO DE LAVADORA CON NO. DE PARTE 658.1797. MODELO PSW 180	PZA	KANNEGIESSER
980	VALVULA WOCHERTER PARA VAPOR DE 1/2".	PZA	WOCHERTER
981	VALVULAS DE NIVEL DEL CRISTAL DED 1/2"	PZA	NACIONAL
982	VARIADOR DE VELOCIDAD PF40, 220V/60HZ, PARA LAVADORA INDUSTRIAL UNIMAC MOD. UW125PVQU50012.	PZA	NACIONAL
983	VARILLA DE BRONCE DE 3/32 RECUBIERTA CON FUNDENTE P/SOLDADURA	PZA	INFRA
984	VARILLA DOSIFICADOR NO256545 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de Conservación en los domicilios referidos en el **Anexo número T-2 (T-Dos)** o donde sea indicado por él, una vez entregada la orden de compra (**Anexo número 4**), será válido el envío por correo electrónico de la misma, el proveedor tendrá un plazo de 72 horas en pedido ordinario y 24 horas en pedidos urgentes.

CONDICIONES DE ENTREGA

La forma de empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

- Descripción completa del insumo
- Cantidad
- Origen del insumo

CONCEPTOS ADICIONALES

Se podrán realizar la compra de conceptos adicionales relacionados en esta convocatoria, conforme a las necesidades de la unidad y autorizados por los JCU, garantizando el mejor precio del mercado siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.

CANJE

"EL INSTITUTO", por conducto del JCU o Administrador de Contrato o Administrador de Unidad, podrá solicitar, el canje o devolución de los bienes proporcionados por "EL PROVEEDOR", que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, o bien cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o de calidad inferior a la propuesta, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten a "EL PROVEEDOR" el canje, al Departamento de Conservación de la Delegación, y de igual forma comunicarán al citado Departamento la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros por la deficiente o parcial prestación del servicio.

PLAZO DE PAGO

El pago se efectuara en moneda nacional (a través de transferencia electrónica), a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que se hayan requerido orden de compra (**Anexo número 4**).

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los artículos 95 y 96 de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del Instituto, se aplicará al licitante ganador las penas convencionales por atraso.

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales, de acuerdo a lo siguiente:

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de ejecutar en tiempo los servicios contratados, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida o programada de acuerdo al calendario, para la ejecución de los servicios contratados.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante Adjudicado el monto total aplicable por penas convencionales. Asimismo, el Licitante Adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante Adjudicado.

En el caso de existir penas convencionales derivado del incumplimiento a los tiempos de atención de la garantía de los bienes (indicados en el presente documento) el Licitante Adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional de la fianza otorgada al Instituto la cual se indica en este documento.

Cabe señalar que el monto de las penas convencional no deberá de exceder del 10% del monto máximo contratado.

"EL PROVEEDOR" autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respecto del cumplimiento del contrato a la prestación de servicios, se procederá conforme a lo previsto en el Artículo 53, 53Bis, 54 y 54 Bis.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
POR SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SIN CAUSA JUSTIFICADA	POR SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SIN CAUSA JUSTIFICADA	10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD (JCU)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DEDUCCIONES

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran los servicios, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE LA ENTREGA DE LAS REFACCIONES Y/O MATERIALES DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA SOLICITUD	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y/O MATERIALES	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y/O MATERIALES	10% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO SOLICITADO MÁS IVA	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD (JCU)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO RESPONDA LA SOLICITUD DE LAS ORDENES DE COMPRA URGENTES MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y/O MATERIALES	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y/O MATERIALES	10% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO SOLICITADO MÁS IVA	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD (JCU)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE LA ENTREGA DE	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y/O	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y/O	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CONCEPTO	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE REVISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
REFACCIONES Y/O MATERIALES URGENTES EN EL DÍA REQUERIDO Y LO REALICE POSTERIOR A LA CONFIRMACIÓN DE LA SOLICITUD	MATERIALES	MATERIALES	SERVICIO SOLICITADO MÁS IVA	CUMPLIMIENTO	LA UNIDAD (JCU)	

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo Previsto en los Artículos 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público y 97 de su Reglamento.

**ANEXO T1
PROGRAMA CALENDARIZADO POR UNIDADES Y LUGARES DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS**

J.C.U.	UNIDAD	UBICACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2	HGZ 4	CELAYA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF 49	CELAYA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	ANEXO 49	CELAYA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	HGSZ MF N° 13	ACÁMBARO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	GUARDERÍA	CELAYA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF No. 8	SALVATIERRA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF No. 6	CORTAZAR	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF No. 40	VILLAGRÁN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF No. 23	APASEO EL GRANDE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	SUBDELEGACIÓN	CELAYA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CORTAZAR	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
4	HGZ 3	SALAMANCA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	HGSZ MF N°15	MOROLEÓN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF No. 19	VALLE SANTIAGO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF No. 36	YURIRIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF No. 34	JARAL DEL PROGRESO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF No. 16	JUVENTINO ROSAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	CECEM	SALAMANCA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	SUBDELEGACIÓN	SALAMANCA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GUARDERÍA	SALAMANCA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
6	H.G.S.Z.# 10	GUANAJUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF 50	GUANAJUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	EL CUBO	GUANAJUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF 46	GUANAJUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	SUBDELEGACIÓN	GUANAJUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	CSSBF	GUANAJUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	UMF 47	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	GUARDERÍA	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF 26	OCAMPO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	HGZ MF No. 21	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
9	HGZ MF No.2	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
10	SUBDELEGACIÓN	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	BODEGA EMBARGOS	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	GUARDERÍA	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	TIENDA	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF No. 44	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	CECEM	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF No. 45	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 22	ABASOLO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

J.C.U.	UNIDAD	UBICACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	UMF No. 9	PÉNJAMO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF No. 35	PUEBLO NUEVO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF No. 32	CUERÁMARO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	HGSZ No. 20	SAN LUIS DE LA PAZ	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	U.M.F. No. 38	SAN JOSÉ ITURBIDE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF 12	DOLORES HIDALGO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	C.S.S.B.F.	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	ALMACÉN DELEGACIONAL	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	OFICINAS DELEGACIONALES	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	CASA DELEGACIONAL	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	CECEM	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	TEATRO	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	CENTRO DE CAPACIT. SNTSS	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	TIENDA	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	EXT. ALMACÉN	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF 51	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF 60	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14	UMF 53	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	SUBDELEGACIÓN	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	CECEM	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15/16	PLANTA DE LAVADO	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	CENTRAL DE SERVICIOS	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17	H.G.S.Z. 54	SILAO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF 14	SILAO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF 28	ROMITA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18	UMF 56	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF 52	SAN FCO. DEL RINCÓN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF 27	PURÍSIMA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF 24	MANUEL DOBLADO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	HGSZ No. 7	SAN FCO. DEL RINCÓN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
19	UMAA 55	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF 25	JARAL DE BERRIOS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF 30	SAN FELIPE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
20	UMF No. 57	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
21	HGZ No. 58	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
22	UMF No. 59	CELAYA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF N° 11	SAN MIGUEL ALLENDE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	GUARDERÍA	SAN MIGUEL ALLENDE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF No. 17	SORIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF No. 5	COMONFORT	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	CECEM	CELAYA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	TIENDA	CELAYA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	UMF No. 41	TARIMORO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 18	APASEO EL ALTO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

ANEXO T2
RELACIÓN DE RESPONSABLES POR JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y UNIDADES QUE DEPENDEN DE ELLAS

JCU	RESPONSABLE	OFICINA SEDE	UNIDADES A SU CARGO	UBICACIÓN
2	ING. JESUS MATA HERNANDEZ jesus.matah@imss.gob.mx Mutualismo S/N Esq. Diego Rivera Zona Centro C.P. 38060 Celaya, Gto.	H.G.Z. 4 CELAYA, GTO. CONMUTADOR 01 461 615 02 02	HGZ No. 4 UMF No. 49 ANEXO No. 49	CELAYA CELAYA CELAYA
3	ING. FRANCISCO VILLANUEVA LEON fco.villanueval@imss.gob.mx Mutualismo S/N Esq. Diego Rivera Zona Centro C.P. 38060 Celaya, Gto. I	H.G.Z. 4 CELAYA, GTO. CONMUTADOR 01 461 615 02 02	HGSZ MF N°13 UMF No. 6 OFICINAS ADMINISTRATIVAS UMF. No. 8 UMF No. 40 UMF No. 23 GUARDERÍA SUBDELEGACIÓN	ACAMBARO CORTAZAR CORTAZAR SALVATIERRA VILLAGRAN A. EL GDE. CELAYA CELAYA
4	ING. HORACIO SERRANO GONZALEZ horacio.serrano@imss.gob.mx Blvd. Morelos S/N Esq. Ramón López Velarde Col. San Pedro C.P. 36700 Salamanca, Gto.	HGZ 3 SALAMANCA CONMUTADOR 01 464 648 22 59	HGZ 3	SALAMANCA
5	ING. RAÚL ANTONIO LOPEZ CELAYA raul.lopezce@imss.gob.mx Prolongación América Km. 1 S/N Zona Centro C.P. 38800 Moroleón, Gto.	HGSZ 15 MOROLEON CONMUTADOR 01 445 458 15 15	HGSZ MF N°15 UMF No. 16 UMF No. 34 UMF No. 19 UMF No. 36 CECEM GUARDERÍA SUBDELEGACIÓN	MOROLEON JUVENTINO R. JARAL DEL P. VALLE SGO. YURIRIA SALAMANCA SALAMANCA SALAMANCA
6	ING. MARCO ANTONIO PEDROZA LANDEROS marco.pedrozal@imss.gob.mx Jardín del Cantador N° 17 Zona Centro C.P. 36000 Guanajuato, Gto.	HGSZ 10 GUANAJUATO CONMUTADOR 01 473 732 69 96	H.G.S.Z. # 10 UMF No. 46 UMF No. 50 UMF EL CUBO CSSBF SUBDELEGACIÓN	GUANAJUATO GUANAJUATO GUANAJUATO GUANAJUATO GUANAJUATO GUANAJUATO
7	ING. AARÓN DE JESUS MARTINEZ VARELA aaron.martinezv@imss.gob.mx Blvd. Ing. Antonio Madrazo N° 307 Esq. Fray Toribio de Benavente Col. Las Trojes C.P. 37227 León, Gto.	UMF 47 LEON CONMUTADOR 01 477 716 37 37	UMF No. 47 GUARDERÍA UMF No.26	LEON LEON OCAMPO
8	ING. LUIS IVAN GALVAN TORRES luis.galvant@imss.gob.mx Coral N° 101 Col. San Rafael C.P. 37380 León, Gto.	HGZ 21 LEON CONMUTADOR 01 477 712 17 00	HGZ No. 21	LEON
9	ING. OSCAR ADRIAN PEREZ AZA oscar.pereza@imss.gob.mx Ave. De la Reforma N° 307 Col. Gámez C.P. 36650 Irapuato, Gto.	HGZ 2 IRAPUATO CONMUTADOR 01 462 624 31 00	HGZ MF No.2	IRAPUATO
10	ING. ANDRES VICENTE NAVARRO CANCHOLA andres.navarro@imss.gob.mx Ave. De la Reforma N° 307 Col. Gámez C.P. 36650 Irapuato, Gto.	HGZ 2 IRAPUATO CONMUTADOR 01 462 624 31 00	UMF No. 9 UMF No. 45 UMF No. 44 UMF No. 35 UMF No. 32 UMF No. 22 CECEM TIENDA GUARDERÍA SUBDELEGACIÓN	PÉNJAMO IRAPUATO IRAPUATO PUEBLO NUEVO CUERÁMARO ABASOLO IRAPUATO IRAPUATO IRAPUATO IRAPUATO
12	ING. FERNANDO LUGO LOREDO fernando.lugo@imss.gob.mx Blvd. Sierra Gorda N° 304 Col. Siglo XXI C.P. 37900 San Luis de la Paz, Gto.	HRSZ 20 SAN LUIS DE LA PAZ CONMUTADOR 01 468 688 21 48	H.G.SZ No. 20 U.M.F. No. 38 UMF No. 12	S. LUIS DE LA P S. JOSÉ ITURB. DOLORES H.

JCU	RESPONSABLE	OFICINA SEDE	UNIDADES A SU CARGO	UBICACIÓN
13	ING. ISMAEL RAMIREZ TORRES ismael.ramirez@imss.gob.mx BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N COL. OBREGÓN C.P. 37320 LEON, GTO.	DELEGACIÓN ESTATAL CONMUTADOR 01 477 717 40 00 EXT 31171	C.S.S.B.F. TEATRO CECEM CENTRO DE CAPACIT. SNTSS TIENDA EXT. ALMACÉN ALMACÉN DELEGACIONAL OFICINAS DELEGACIONALES CASA DELEGACIONAL U.M.F. No. 51 UMF No. 60	LEON LEON LEON LEON LEON LEON LEON LEON LEON
14	ING. JORGE RAFAEL RENTERIA MARTINEZ jorge.renteria@imss.gob.mx Blvd. Juan José Torres Landa N° 5803 Esq. Geranio Col. Jardines de Jerez C.P. 37530 León, Gto.	UMF 53 LEON CONMUTADOR 01 477 711 81 45 AL 49	UMF No. 53 CECEM CENTRO DE INVESTIGACIÓN SUBDELEGACIÓN	LEON LEON LEON LEON
15/16	ING. HUGO CESAR JACOBO BUSTOS hugo.jacobo@imss.gob.mx SUECIA ESQ. ESPAÑA S/N COL. LOS PARAÍOS C.P. 37320	CENTRAL DE SERVICIOS / PLANTA DE LAVADO CONMUTADOR 01 477 717 48 00. EXT 31882	PLANTA DE LAVADO CENTRAL DE SERVICIOS	LEON LEON
17	ING. EMMANUEL JOEL URSUA CAUILLLO emmanuel.ursua@imss.gob.mx Carret. Silao-Guanajuato Km. 1.5 C.P. 36200 Silao, Gto.	HGSZ 54 SILAO CONMUTADOR 01 472723 20 00	H.G.S.Z. No. 54 UMF No. 14 UMF No. 28	SILAO SILAO ROMITA
18	ING. ARQ. CHRISTIAN EFIGENIO ZAMBRANO CONTRERAS christian.contrerasz@imss.gob.mx CEREZA No. 1005 CASI ESQ. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA COL LAS MANDARINAS LEON, GTO.	UMF 56 LEON CONMUTADOR 01 477 778 11 10	UMF No. 56 H.G.S.Z.No. 7 UMF No. 52 UMF No. 24 UMF 27	LEON SAN FCO S. FCO. DEL R MANUEL DOBLADO PURISIMA
19	ING. SERGIO MOLINA TORRES sergio.molinat@imss.gob.mx Calle Harold Gabriel Appelt N° 204 Col. León I C.P. 37225 León; Gto.	UMAA 55 LEON CONMUTADOR 01 477772 02 42	UMAA No. 55 UMF No. 30 UMF No. 25	LEON SAN FELIPE JARAL DE BERRIOS
20	ING. LUIS FRANCISCO HERNANDEZ ZEPEDA luis.hernandez@imss.gob.mx Blvd. Los Reyes No. 170 Col. Los Reyes C.P.36570	UMF 57 IRAPUATO CONMUTADOR 01 462 167 18 00	UMF No. 57	IRAPUATO
21	ING. ALDO NICOLAS ANTONIO FALCON SERRANO aldo.falcon@imss.gob.mx Blvd. Padre Jorge Vertiz Campero no. 2125 Col. San Miguel de Renteria, Leon, Gto.	HGR No. 58	HGR No. 58	LEON
22	ING. JOSE ANDRADE VILLANUEVA jose.andradev@imss.gob.mx Ave. Valle del Huasco no. 429 Col. Los Olivos, 2da. Sección, C.P. 38037 Celaya, Gto.	UMF No. 59	UMF No. 11 UMF No. 5 UMF No. 17 GUARDERÍA CECEM TIENDA UMF No. 41 UMF No. 18	SAN MIGUEL DE A. COMONFORT SORIA SAN MIGUEL DE A CELAYA CELAYA TARIMORO A. EL ALTO



ANEXO 2
"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"

FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC:	DSS 100608 PT2
DOMICILIO:	HEROES DE LA INDEPENDENCIA 3122-A
TELÉFONO:	01 (477)771 34 90
NUMERO DE LICITACIÓN:	LA-050GYR027-E371-2022
CLASIFICACIÓN MIPYME:	MICRO

PARTIDA I
REFACCIONES INDUSTRIALES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	ACCIONADOR MICRORRUPTOR, NO. 272591 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$4,320.00
2	ACEITE HIDRAULICO NO. 60	GALON	NACIONAL	\$795.00
3	ACEITE HIDRAULICO NO.90	GALON	NACIONAL	\$878.00
4	ACOPLE PARA DRENAJE MOD. PAB22 DE PVC A FIERRO FUNDIDO A PVC 2" X2" MARCA COFLEX	PZA	COFLEX	\$297.00
5	ACOPLE PARA DRENAJE MOD. PA-B44 DE PVC A FIERRO FUNDIDO A PVC 4" X 4" MARCA COFLEX	PZA	COFLEX	\$442.00
6	ACTUADOR EB6.1 1SYD PARA DESCARGA DE LAVADORA	PZA	EBRO ARMATUREN	\$2,190.00
7	AISLANTE MICROPROCESADOR, NO. 278317 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$3,390.00
8	AISLANTE MICRORRUPTOR, NO. 281113 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$2,130.00
9	AISLANTE RUSO SUSTITUTO DE ASBESTO EN POLVO	KILO	NACIONAL	\$89.00
10	AMORTIGUADOR OL-R 1045 DE LAVADORA CON NO. DE PARTE 619.064/9	PZA	CONTINENTAL	\$9,135.00
11	AMORTIGUADOR PARA MANOMETRO DE 1/4 DIAMETRO	PZA	METRON	\$147.00
12	ANILLO ELASTICO I-165 DIN 472, NO. 198010 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,025.00
13	ANILLO ELASTICO I-165 DIN472 COD198010, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,930.00
14	ANILLO ELASTICO SEEGER SW-18, NO. 183566 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,090.00
15	ANILLO RETENES COD 267880, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU	\$3,100.00
16	ANILLO V-RING V-120 A, NO. 197731 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$6,790.00
17	ANILLO V-RING V-120A COD197731, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU	\$6,800.00
18	ANILLO V-RING V-130 A, NO. 197749 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$10,800.00
19	ANILLO V-RING V-130A COD197749, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU	\$8,900.00
20	ANILLO V-RING V-140 A-VITON COD197723, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU	\$11,200.00
21	APAGADOR DE LA PUERTA N° DE PARTE H96422241, PARA TOMBOLA DE GAS L.P., MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC	\$106.00
22	APAGADOR DEL NIVEL DEL AGUA N° DE PARTE F034048-10, PARA LAVADORA. MODELO UW125PVQU50012	PZA	UNIMAC	\$106.00
23	APAGADOR N° DE PARTE 44021701, PARA TOMBOLA DE GAS L.P., MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC	\$106.00
24	APAGADOR N° DE PARTE F340412, PARA LAVADORA. MODELO UW125PVQU50012	PZA	UNIMAC	\$106.00
25	APOYO TAPAS SUPERIORES, NO. 2200368 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$25,600.00
26	ARAN.B DIN125-ST BICR.10.5 COD149500, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,980.00
27	ARAN.DIN125 INOXA28.4 COD149351, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,800.00
28	ARANDELA 100*17*10 COD233981, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU	\$2,070.00
29	ARANDELA BDIN125-ST, ADG-120, BICR.17 COD.149385, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU	\$2,200.00
30	ARANDELA EJE TAMBOR COD273037, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU	\$2,280.00
31	ARO AMARILLO, NO. 192294 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$10,300.00
32	ARO FIJACION ENVOLVENTE, NO. 213959 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$13,200.00
33	ASBESTO EN POLVO (AISLAGREN)	KG	NACIONAL	\$530.00
34	ASILANTE MICROPROCESADOR, NO. 278317 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$74.00
35	BALERO 222 10 E	PZA	SKF	\$765.00
36	BALERO 22220 CONICO	PZA	SKF	\$635.00
37	BALERO 23040 CC K/C4W33 (23040 CC K/C3W33)	PZA	SKF	\$590.00
38	BALERO C 3224 K/C3	PZA	SKF	\$210.00
39	BALERO NO. 3211A	PZA	SKF	\$390.00
40	BALERO NO. 6311 2RS	PZA	ZKL	\$550.00
41	BALERO NO. 22310 EMH	PZA	SKF	\$890.00
42	BALERO NO. 6207 2RS	PZA	SKF	\$292.00
43	BALERO 11949	PZA	SKF	\$164.00
44	BALERO 210S FFC	PZA	SKF	\$792.00
45	BALERO 22213 CCKW33 CONICO	PZA	SKF	\$635.00
46	BALERO 22213 E B33	PZA	SKF	\$758.00
47	BALERO 22213 L BK	PZA	SKF	\$758.00
48	BALERO 22320 CCKW33	PZA	SKF	\$632.00
49	BALERO 22330 CCKW33	PZA	SKF	\$632.00
50	BALERO 3316 SKF	PZA	SKF	\$1,470.00
51	BALERO 5308	PZA	SKF	\$1,020.00
52	BALERO 6002	PZA	SKF	\$177.00
53	BALERO 6002 ZZ	PZA	SKF	\$177.00
54	BALERO 6004 ZZ	PZA	SKF	\$240.00
55	BALERO 6201 RS DE 1/2"	PZA	VAZEL	\$630.00
56	BALERO 6202	PZA	SKF	\$330.00



FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC:	DSS 100608 PT2
DOMICILIO:	HEROES DE LA INDEPENDENCIA 3122-A
TELÉFONO:	01 (477)771 34 90
NÚMERO DE LICITACIÓN:	LA-050GYR027-E371-2022
CLASIFICACIÓN MIPYME:	MICRO

PARTIDA I
REFACCIONES INDUSTRIALES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
57	BALERO 6202 ZZ	PZA	SKF	\$330.00
58	BALERO 6203 ZZ	PZA	SKF	\$330.00
59	BALERO 6204	PZA	SKF	\$165.00
60	BALERO 6204 ZZ	PZA	SKF	\$165.00
61	BALERO 6205	PZA	SKF	\$126.00
62	BALERO 6205 ZZ	PZA	SKF	\$133.00
63	BALERO 6206	PZA	SKF	\$390.00
64	BALERO 6206 ZZ	PZA	SKF	\$390.00
65	BALERO 6207 ZZ	PZA	SKF	\$195.00
66	BALERO 6208	PZA	SKF	\$232.00
67	BALERO 6208 ZZ	PZA	SKF	\$234.00
68	BALERO 6210 ZZ	PZA	SKF	\$357.00
69	BALERO 6211 ZZ	PZA	SKF	\$435.00
70	BALERO 6303	PZA	SKF	\$397.00
71	BALERO 6303 ZZ	PZA	SKF	\$397.00
72	BALERO 6304	PZA	SKF	\$136.00
73	BALERO 6304 ZZ	PZA	SKF	\$178.00
74	BALERO 6305	PZA	SKF	\$142.00
75	BALERO 6305 ZZ	PZA	SKF	\$190.00
76	BALERO 6306	PZA	SKF	\$373.00
77	BALERO 6306 ZZ	PZA	SKF	\$373.00
78	BALERO 6307	PZA	SKF	\$226.00
79	BALERO 6307 ZZ	PZA	SKF	\$322.00
80	BALERO 6308	PZA	SKF	\$282.00
81	BALERO 6308 ZZ	PZA	SKF	\$330.00
82	BALERO 6309	PZA	SKF	\$583.00
83	BALERO 6309 E.B.	PZA	SKF	\$392.00
84	BALERO 6309 ZZ	PZA	SKF	\$391.00
85	BALERO 6310	PZA	SKF	\$391.00
86	BALERO 6311 ZZ	PZA	SKF	\$825.00
87	BALERO 6312 2R	PZA	SKF	\$675.00
88	BALERO 6313 2R	PZA	SKF	\$580.00
89	BALERO 7216 B	PZA	SKF	\$501.00
90	BALERO 7307 B	PZA	SKF	\$401.00
91	BALERO 7307 O.B.	PZA	SKF	\$330.00
92	BALERO 7307 ZZ	PZA	SKF	\$370.00
93	BALERO 7311 ZZ	PZA	SKF	\$480.00
94	BALERO AXIAL JAULA DE BRONCE NO. 22310	PZA	SKF	\$479.00
95	BALERO NO. 620822	PZA	SKF	\$930.00
96	BALERO NU-316-EG15 SKF	PZA	SKF	\$3,800.00
97	BALERO R6	PZA	SKF	\$30.00
98	BALERO R6 2RS	PZA	SUNASTRAND	\$89.00
99	BALERO R6 ZZ	PZA	SUNTEX	\$89.00
100	BALERO R8	PZA	AMERICAN DRYER	\$70.00
101	BALERO R8 2RS	PZA	CIFUNSA	\$93.00
102	BALERO R8 ZZ	PZA	CIFUNSA	\$98.00
103	BALERO, 6307-2RS, BALERO DE CARGA	PZA	SKF	\$649.00
104	BALERO, 7206-BEP, CONTACTO ANGULAR	PZA	SKF	\$245.00
105	BANDA XPB1126 SUPER - DENTADA - 6 PZAS.	JGO	HHBASIT O' KANNEGIESSER	\$10,200.00
106	BANDA ,B63, Longitud Exterior 63 pulg	PZA	GATES	\$187.00
107	BANDA 197	PZA	PERKINS	\$240.00
108	BANDA 322L A 8 CMS.	PZA	NACIONAL	\$770.00
109	BANDA 3L 490	PZA	GATES	\$35.00
110	BANDA 3L 590	PZA	GATES	\$35.00
111	BANDA 3L500	PZA	GATES	\$37.00
112	BANDA 3L600	PZA	GATES	\$37.00
113	BANDA 3V1000	PZA	GATES	\$167.00
114	BANDA 3V500	PZA	GATES	\$78.00



FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC:	DSS 100608 PT2
DOMICILIO:	HEROES DE LA INDEPENDENCIA 3122-A
TELÉFONO:	01 (477)771 34 90
NÚMERO DE LICITACIÓN:	LA-050GYR027-E371-2022
CLASIFICACIÓN MIPYME:	MICRO

PARTIDA I
REFACCIONES INDUSTRIALES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
115	BANDA 3V600	PZA	GATES	\$90.00
116	BANDA 3V630	PZA	GATES	\$109.00
117	BANDA 3V670	PZA	GATES	\$109.00
118	BANDA 3V710	PZA	GATES	\$113.00
119	BANDA 3V740V BELT NO. PARTE: 100102	PZA	BELT	\$139.00
120	BANDA 3V750	PZA	GATES	\$119.00
121	BANDA 3V800	PZA	GATES	\$119.00
122	BANDA 3V850	PZA	GATES	\$115.00
123	BANDA 3V950	PZA	GATES	\$130.00
124	BANDA 3VX750	PZA	GATES	\$139.00
125	BANDA 3VX750	PZA	GATES	\$139.00
126	BANDA 5V1600	PZA	GATES	\$343.00
127	BANDA A 33	PZA	GATES	\$210.00
128	BANDA A 90	PZA	GATES	\$247.00
129	BANDA A100	PZA	GATES	\$163.00
130	BANDA A105	PZA	GATES	\$166.00
131	BANDA A23	PZA	GATES	\$111.00
132	BANDA A24	PZA	GATES	\$111.00
133	BANDA A25	PZA	GATES	\$106.00
134	BANDA A26	PZA	GATES	\$106.00
135	BANDA A28	PZA	GATES	\$124.00
136	BANDA A29	PZA	GATES	\$127.00
137	BANDA A30	PZA	GATES	\$133.00
138	BANDA A32	PZA	GATES	\$157.00
139	BANDA A34	PZA	GATES	\$109.00
140	BANDA A35	PZA	GATES	\$109.00
141	BANDA A36	PZA	GATES	\$125.00
142	BANDA A37	PZA	GATES	\$106.00
143	BANDA A38	PZA	GATES	\$106.00
144	BANDA A39	PZA	GATES	\$133.00
145	BANDA A-40	PZA	GATES	\$141.00
146	BANDA A-43 BLACK GOLD	PZA	GATES	\$210.00
147	BANDA A-44	PZA	GATES	\$141.00
148	BANDA A46	PZA	GATES	\$142.00
149	BANDA A48	PZA	GATES	\$142.00
150	BANDA A49	PZA	GATES	\$145.00
151	BANDA A50	PZA	GATES	\$153.00
152	BANDA A51	PZA	GATES	\$172.00
153	BANDA A55	PZA	GATES	\$156.00
154	BANDA A57	PZA	GATES	\$156.00
155	BANDA A60	PZA	GATES	\$163.00
156	BANDA A64	PZA	GATES	\$159.00
157	BANDA A66	PZA	GATES	\$175.00
158	BANDA A67	PZA	GATES	\$163.00
159	BANDA A68	PZA	GATES	\$163.00
160	BANDA A72	PZA	GATES	\$171.00
161	BANDA A78	PZA	GATES	\$193.00
162	BANDA A81	PZA	GATES	\$193.00
163	BANDA A88	PZA	GATES	\$211.00
164	BANDA AP74V BELT NO. PARTE: 100135	PZA	BELT	\$119.00
165	BANDA B 106	PZA	GATES	\$435.00
166	BANDA B112	PZA	GATES	\$430.00
167	BANDA B-129	PZA	GATES	\$440.00
168	BANDA B35	PZA	GATES	\$112.00
169	BANDA B36	PZA	GATES	\$117.00
170	BANDA B45	PZA	GATES	\$139.00
171	BANDA B48	PZA	GATES	\$144.00
172	BANDA B-55	PZA	HI POWER II	\$240.00
173	BANDA B60	PZA	GATES	\$240.00



FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC:	DSS 100608 PT2
DOMICILIO:	HEROES DE LA INDEPENDENCIA 3122-A
TELÉFONO:	01 (477)771 34 90
NÚMERO DE LICITACIÓN:	LA-050GYR027-E371-2022
CLASIFICACIÓN MIPYME:	MICRO

PARTIDA I
REFACCIONES INDUSTRIALES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
174	BANDA B61	PZA	GATES	\$243.00
175	BANDA B-64	PZA	GATES	\$162.00
176	BANDA B-64 GATES	PZA	GATES	\$280.00
177	BANDA B65	PZA	GATES	\$255.00
178	BANDA B66	PZA	GATES	\$258.00
179	BANDA B68	PZA	GATES	\$264.00
180	BANDA B71	PZA	GATES	\$270.00
181	BANDA B-76	PZA	GATES	\$290.00
182	BANDA B77	PZA	GATES	\$292.00
183	BANDA B80	PZA	GATES	\$292.00
184	BANDA B81	PZA	GATES	\$298.00
185	BANDA B83	PZA	GATES	\$298.00
186	BANDA B85	PZA	GATES	\$301.00
187	BANDA B87	PZA	GATES	\$310.00
188	BANDA B-88 GATES	PZA	GATES	\$313.00
189	BANDA B90	PZA	GATES	\$313.00
190	BANDA B92	PZA	GATES	\$313.00
191	BANDA B-96	PZA	GATES	\$313.00
192	BANDA B-96 GATES	PZA	GATES	\$412.00
193	BANDA B-97	PZA	GATES	\$670.00
194	BANDA BX-108	PZA	GATES	\$500.00
195	BANDA BX59 RANURADA	PZA	GATES	\$310.00
196	BANDA CX190	PZA	GATES	\$412.00
197	BANDA DE BAQUETA PARA CENTRIFUGA DE 3" X 1/4 DE ESPESOR	PZA	LORSA	\$155.00
198	BANDA DE LONA DE 3"	ROLLO	LORSA	\$58.00
199	BANDA DE NOMEX DE 6" CLAVE LORSA: FHB-0001	ML	LORSA	\$58.00
200	BANDA DE VELOCIDAD VARIABLE, VB9226	PZA	GATES	\$360.00
201	BANDA IIB71	PZA	HI POWER	\$190.00
202	BANDA N° DE PARTE F 28030555 BX108, PARA LAVADORA. MODELO UW125PVQU50012	PZA	UNIMAC	\$350.00
203	BANDA N° DE PARTE H87533816P PARA TOMBOLA DE GAS L.P. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC	\$295.00
204	BANDA RECMF 1280	PZA	MITSUBISHI	\$230.00
205	BANDA RECMF-1280	PZA	MITSUBISHI	\$45.00
206	BANDA, 1-3/32" X 55-3/4 OC	PZA	GATES	\$129.00
207	BASTIDOR SUPERIOR, NO. 270868 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	LORSA	\$114.00
208	BATERIA AUTOMOTRIZ 27 CELDAS	PZA	LTH	\$6,450.00
209	BIBEL 2"	PZA	NACIONAL	\$480.00
210	BISAGRA INDAUX REF. 15186 CROM NO 176800 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU	\$4,600.00
211	BLOQUE DE VALVULAS MÚLTIPLES CON 20 VALVULAS CON CONEXIONES DEL SISTEMA NUMÁTICO DE LAVADORA CON NO. DE PARTE VTUB-12 5539 83 EN02 P1650104	PZA	FESTO	\$390.00
212	BLOQUEADOR DESLIZANTE, NO. 272575 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$3,450.00
213	BLOQUEO 3TX4 091-1", NO. 196592 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$3,990.00
214	BOBINA 3TY7 403-OAN2, NO. 194050 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,400.00
215	BOBINA 3TY7 443-OAN2 NO302810 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,800.00
216	BOBINA 3TY7 443-OAN2, NO. 302810 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,300.00
217	BOBINA DANFOSS 32K7771 220/50(PARA 50HZ) NO159806 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,700.00
218	BOBINA DANFOSS 32K7776 220/60 (PARA 60HZ) NO159814 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,700.00
219	BOBINA ELEC.SERIE 300 220/240 NO192054 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,760.00
220	BOBINA ELECTROVALVULA 3/4" 220 NO142778 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$3,900.00
221	BOBINA ELECTRO VALVULA 3/4" 220V COD142778, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU	\$4,760.00
222	BOBINA VAL 42N7523 220V 60HZ COD100834, PARA LAVADORA.MOD. LS-355	PZA	GIRBAU	\$4,690.00
223	BOBINA VAL.42N7501 220V 50HZ (PARA 50HZ) NO100826 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$3,600.00
224	BOBINA VAL.42N7523 220V 60HZ (PARA 60HZ) NO100834 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$3,800.00
225	BOMBA CEBADORA O DE ELEVAMIENTO PARA MOTOR PERKIN FASE II. PARA DIESEL	PZA	ENSA	\$6,700.00
226	BOMBA DE DIESEL MODELO 11-1001725 30 - 100- 3450 JAPO - 100- S 4-13-00	PZA	AURORA	\$1,100.00
227	BOMBA DE DIESEL MODELO: 00 121217000 1002 4P 80	PZA	AURORA	\$550.00
228	BOMBA DE ENGRANES PARA DIESEL MODELO: J2	PZA	SKF	\$3,500.00
229	BOMBA VERTICAL DE 7.5 HP, 220V,3FASES, 3467 RPM. COD. 85900714 , ML132AB-2-2139CC3	PZA	GRUNFUS	\$59,550.00
230	BOMBA VERTICAL DE DE 5HP, 220V,3FASES , 3467 RPM. COD. 85900714 , ML132AB-2-2139CC2	PZA	GRUNFUS	\$44,700.00
231	BRIDA DE 1 1/4" DE 4 BIRLOS, FIERRO NEGRO CEDULA 40	PZA	NACIONAL	\$367.00



FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC:	DSS 100608 PT2
DOMICILIO:	HEROES DE LA INDEPENDENCIA 3122-A
TELÉFONO:	01 (477)771 34 90
NÚMERO DE LICITACIÓN:	LA-050GYR027-E371-2022
CLASIFICACIÓN MIPYME:	MICRO

PARTIDA I
REFACCIONES INDUSTRIALES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
232	BRIDA CIEGA DE FIERRO DE 6".	PZA	NACIONAL	\$2,500.00
233	BRIDA DE 1 1/2" DE 4 BIRLOS, FIERRO NEGRO CEDULA 40	PZA	NACIONAL	\$367.00
234	BRIDA DE 8 HOYOS CON ROSCA INTERIOR DE 4".	PZA	NACIONAL	\$2,400.00
235	BRIDA PVC CED 80 4"	PZA	NACIONAL	\$2,300.00
236	BRIDA PVC DE 6" CED 80.	PZA	NACIONAL	\$3,100.00
237	BRIDA ROSCABLE 1/2 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL	\$585.00
238	BRIDA ROSCABLE 2 1/2" 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL	\$720.00
239	BRIDA ROSCABLE 1" 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL	\$585.00
240	BRIDA ROSCABLE 1 1/2" 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL	\$585.00
241	BRIDA ROSCABLE 2 1/2" 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL	\$720.00
242	BRIDA ROSCABLE 2" 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL	\$720.00
243	BRIDA ROSCABLE 3" 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL	\$870.00
244	BRIDA ROSCABLE 3/4 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL	\$585.00
245	BRIDA ROSCADA DE 1 1/2" DE 4 BIRLOS, FIERRO NEGRO CEDULA 40	PZA	NACIONAL	\$367.00
246	BRIDA SOLDABLE 1" 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL	\$390.00
247	BRIDA SOLDABLE 1 1/2" 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL	\$390.00
248	BRIDA SOLDABLE 1/2" 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL	\$390.00
249	BRIDA SOLDABLE 2" 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL	\$390.00
250	BRIDA SOLDABLE 3/4" 4 ORIFICIOS	PZA	NACIONAL	\$390.00
251	BRIDA UNEX 2221, NO. 140434 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$2,600.00
252	BRIDA UNEX 2221, NO. 140434 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$2,600.00
253	BRIDA UNEX 2244-0 NO140525 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$2,790.00
254	BULON DE CIERRE, NO. 272609 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$6,900.00
255	BURL. AISLAN.TESA 5463-22 6X9X4, NO. 110114 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$3,600.00
256	CABEZA BAYONETA FEK.031.1613, NO. 137661 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$4,050.00
257	CABEZA BAYONETA FEK.031.1613, NO. 137661 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$4,300.00
258	CABLE DE IGNICION N° DE PARTE M406934P PARA TOMBOLA DE GAS L.P. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC	\$500.00
259	CABLE DEL SENSOR DE TEMPERATURA N° DE PARTE 44039002, PARA TOMBOLA DE GAS L.P.	PZA	UNIMAC	\$310.00
260	CABLE DEL TERMISTOR N° DE PARTE M413552, PARA TOMBOLA DE GAS L.P. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC	\$500.00
261	CADENA PORTACABLE E-CHAIN 2500 NO. DE PARTE 2500-12-175-0 QUE INCLUYA EL PAR DE BRACKET (PUNTA DE CADENA), 16 METROS LINEALES	PZA	IGUS	\$160.00
262	CAJA COJINETES, NO. 267856 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$525.00
263	CAJA MONEDAS UG400A GI, NO. 169169 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,800.00
264	CARATULA CAJON MONEDAS, NO. 278234 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,400.00
265	CART. FUSIBLE FSD 0034.3987 1°, NO. 302612 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$4,275.00
266	CART.FUSIBLE FST 0034.5225 1°, NO. 182485 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$4,650.00
267	CEMENTO REFRACTARIO DE 19 LTS.	BOTE	NACIONAL	\$1,910.00
268	CEPILLO DE ALAMBRE PARA FLUXES DE 1 1/4 x 4"	PZA	NACIONAL	\$367.00
269	CEPILLO DE ALAMBRE PARA FLUXES DE 1 1/2" x 4"	PZA	NACIONAL	\$367.00
270	CHUMACERA 13-16 DE PARED	PZA	SKF	\$585.00
271	CHUMACERA 17 DE 1 3/16"	PZA	SKF	\$547.00
272	CHUMACERA 479205-100	PZA	SKF	\$288.00
273	CHUMACERA COLGANTE 17/16 CON GRASERA	PZA	SKF	\$585.00
274	CHUMACERA DE BOLA A PISO 15/16" SY 505 M	PZA	SKF	\$597.00
275	CHUMACERA DE BOLA A PISO SI 5/16 TF	PZA	SKF	\$604.00
276	CHUMACERA DE PISO DE 1 1/2"	PZA	SKF	\$940.00
277	CHUMACERA F 211 DE PARED MEDIDA 2 3/16"	PZA	SKF	\$958.00
278	CHUMACERA FR507	PZA	SKF	\$465.00
279	CHUMACERA FY504 3/4 DE PISO	PZA	SKF	\$958.00
280	CHUMACERA PARED 3-7/16, 4-B, NO. F8637603, MOD. UW125	PZA	NACIONAL	\$720.00
281	CHUMACERA SN-507 DE 1-3/16	PZA	SKF	\$639.00
282	CHUMACERA SY510	PZA	SKF	\$307.00
283	CHUMACERA TIPO SEMILLA DE 1"	PZA	SKF	\$205.00
284	CILINDRO NEUMATICO DE PUERTA NO. DE PARTE 660.345/0 PARA LAVADORA	PZA	KANNEGIESSESS O NACIONAL	\$201.00
285	CINTA FIBRA PLANA TRENZADA 2" P/TAPAS DE CALDERA	ML	NACIONAL	\$1,215.00
286	CODO 45° TUBO PLUS 2 1/2	PZA	ROTOPLAS	\$642.00
287	CODO 45° TUBO PLUS 3/4	PZA	ROTOPLAS	\$18.00
288	CODO 45° TUBO PLUS 1 1/2	PZA	ROTOPLAS	\$76.00



FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC:	DSS 100608 PT2
DOMICILIO:	HEROES DE LA INDEPENDENCIA 3122-A
TELÉFONO:	01 (477)771 34 90
NÚMERO DE LICITACIÓN:	LA-050GYR027-E371-2022
CLASIFICACIÓN MIPYME:	MICRO

PARTIDA I
REFACCIONES INDUSTRIALES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
289	CODO 45° TUBO PLUS 1 1/4	PZA	ROTOPLAS	\$60.00
290	CODO 45° TUBO PLUS 1"	PZA	ROTOPLAS	\$24.00
291	CODO 45° TUBO PLUS 1/2	PZA	ROTOPLAS	\$10.00
292	CODO 45° TUBO PLUS 2"	PZA	ROTOPLAS	\$154.00
293	CODO 45° X 6" PVC CED 80.	PZA	NACIONAL	\$890.00
294	CODO 45° DE F.N. DE 1/2"	PZA	CIFUNSA	\$118.00
295	CODO 45° DE F.N. DE 3/4"	PZA	CIFUNSA	\$120.00
296	CODO 45° DE F.N. DE 1 1/4"	PZA	CIFUNSA	\$124.00
297	CODO 45° DE F.N. DE 1 1/2"	PZA	CIFUNSA	\$129.00
298	CODO 45° DE F.N. DE 1"	PZA	CIFUNSA	\$120.00
299	CODO 45° DE F.N. DE 2"	PZA	CIFUNSA	\$201.00
300	CODO 90° TUBO PLUS 1 1/2	PZA	ROTOPLAS	\$94.00
301	CODO 90° TUBO PLUS 1 1/4	PZA	ROTOPLAS	\$60.00
302	CODO 90° TUBO PLUS 1"	PZA	ROTOPLAS	\$24.00
303	CODO 90° TUBO PLUS 2"	PZA	ROTOPLAS	\$186.00
304	CODO 90° TUBO PLUS 2 1/2	PZA	ROTOPLAS	\$255.00
305	CODO 90° TUBO PLUS 3/4	PZA	ROTOPLAS	\$9.00
306	CODO 90° TUBO PLUS 1/2	PZA	ROTOPLAS	\$6.00
307	CODO 90° X 4" PVC CED 80.	PZA	NACIONAL	\$280.00
308	CODO 90° DE F.N. DE 1/2"	PZA	CIFUNSA	\$145.00
309	CODO 90° DE F.N. DE 3/4"	PZA	CIFUNSA	\$165.00
310	CODO 90° DE F.N. DE 1 1/4"	PZA	CIFUNSA	\$151.00
311	CODO 90° DE F.N. DE 1 1/2"	PZA	CIFUNSA	\$202.00
312	CODO 90° DE F.N. DE 1"	PZA	CIFUNSA	\$172.00
313	CODO 90° DE F.N. DE 2"	PZA	CIFUNSA	\$252.00
314	CODO DE 4" X 90° CED 80 PVC HIDRAULICO	PZA	NACIONAL	\$280.00
315	CODO DE 45° DE PVC HIDRAULICO DE 2" CED 80.	PZA	NACIONAL	\$230.00
316	CODO DE 45° X 6" PVC CED 80.	PZA	NACIONAL	\$310.00
317	CODO DE 90° DE FIERRO NEGRO C-40 DE 1/4"	PZA	NACIONAL	\$140.00
318	CODO DE 90° DE PVC HIDRAULICO DE 3" CED-80.	PZA	NACIONAL	\$270.00
319	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/2" X 45 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA	\$390.00
320	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/2" X 90 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA	\$390.00
321	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/4" X 45 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA	\$290.00
322	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/4" X 90 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA	\$290.00
323	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 1" X 45 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA	\$190.00
324	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 1" X 90 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA	\$190.00
325	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 1/2" X 45 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA	\$201.00
326	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 1/2" X 90 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA	\$201.00
327	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 2 1/2" X 90 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA	\$980.00
328	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 2 1/2" X 45 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA	\$1,050.00
329	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 2" X 45 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA	\$460.00
330	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 2" X 90 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA	\$560.00
331	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 3/4" X 45 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA	\$240.00
332	CODO FIERRO NEGRO CED. 80 3/4" X 90 GRAD. ROSCABLE	PZA	CIFUNSA	\$240.00
333	CODO MANGUERA 5/8" REF. 46610, NO. 122531 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$127.00
334	CODOS 45° x 3" DE COBRE TIPO M	PZA	NACOBRE	\$1,380.00
335	CODOS 90° x 3" DE COBRE TIPO M	PZA	NACOBRE	\$1,125.00
336	COECTOR HEMBRA TUBO PLUS 3/4	PZA	ROTOPLAS	\$60.00
337	COJ. SELFOIL B11A 8-12-12, NO. 128033 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$45.00
338	COJ. SELFOIL B11B12-17-15/22-3, NO. 128827 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$47.00
339	COJ. SELFOIL MB11B18-25-30/32-4, NO. 155515 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$45.00
340	COMPUTADORA N° DE PARTE F370534-10, PARA LAVADORA. MODELO UW125PVQU50012	PZA	UNIMAC	\$7,800.00
341	CONECTOR HEMBRA TUBO PLUS 1 1/2	PZA	ROTOPLAS	\$660.00
342	CONECTOR HEMBRA TUBO PLUS 1 1/4	PZA	ROTOPLAS	\$547.00
343	CONECTOR HEMBRA TUBO PLUS 1"	PZA	ROTOPLAS	\$196.00
344	CONECTOR HEMBRA TUBO PLUS 1/2	PZA	ROTOPLAS	\$45.00
345	CONECTOR HEMBRA TUBO PLUS 2"	PZA	ROTOPLAS	\$1,317.00
346	CONECTOR HEMBRA TUBO PLUS 2 1/2	PZA	ROTOPLAS	\$1,935.00
347	CONECTOR MACHO TUBO PLUS 1 1/2	PZA	ROTOPLAS	\$717.00



FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC:	DSS 100608 PT2
DOMICILIO:	HEROES DE LA INDEPENDENCIA 3122-A
TELÉFONO:	01 (477)771 34 90
NÚMERO DE LICITACIÓN:	LA-050GYR027-E371-2022
CLASIFICACIÓN MIPYME:	MICRO

PARTIDA I
REFACCIONES INDUSTRIALES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
348	CONECTOR MACHO TUBO PLUS 1 1/4	PZA	ROTOPLAS	\$685.00
349	CONECTOR MACHO TUBO PLUS 1"	PZA	ROTOPLAS	\$240.00
350	CONECTOR MACHO TUBO PLUS 1/2	PZA	ROTOPLAS	\$52.00
351	CONECTOR MACHO TUBO PLUS 2 "	PZA	ROTOPLAS	\$960.00
352	CONECTOR MACHO TUBO PLUS 2 1/2	PZA	ROTOPLAS	\$1,935.00
353	CONECTOR MACHO TUBO PLUS 3/4	PZA	ROTOPLAS	\$79.00
354	CONECTORA IDENTIFICACION, NO. 279828 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$55.00
355	CONJUNTO DOSIFICADORES NO256404 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$15,150.00
356	CONMUTADOR FUNCIONES, NO. 256230 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$601.00
357	CONO HIMEL ECPC-6, NO. 139683 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$110.00
358	CONO LEGRAND 91905, NO. 181701 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$85.00
359	CONTACTOR 3TF31 01-OAN2, NO. 193433 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,050.00
360	CONTACTOR 3TF34 00-OAN2, NO. 192278 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,100.00
361	CONTACTOR 3TF34 11-OAN2 NO300251 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,300.00
362	CONTACTOR 3TF34 11-OAN2 (PARA 200,208,220 Y 240V) NO300251 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,300.00
363	CONTRATUERCA PG-11, NO. 140236 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$4,800.00
364	CONTROL ELECTRONICO N° DE PARTE 70228401P, PARA TOMBOLA DE GAS L.P. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC	\$510.00
365	COPLE 4" PVC CED 80.	PZA	NACIONAL	\$290.00
366	COPLE ABRAZADERA PARA TUBERIA DE FOFO 2"	PZA	NACIONAL	\$372.00
367	COPLE ABRAZADERA PARA TUBERIA DE FOFO 4"	PZA	NACIONAL	\$435.00
368	COPLE ABRAZADERA PARA TUBERIA DE FOFO 6"	PZA	NACIONAL	\$510.00
369	COPLE DE 4" PVC CED 80	PZA	NACIONAL	\$290.00
370	COPLE DE 6" PVC CED 80.	PZA	NACIONAL	\$330.00
371	COPLE DE FIERRO NEGRO C-40 DE 1/4".	PZA	NACIONAL	\$51.00
372	COPLE DE PVC HIDRAULICO DE 3" DE CED-80.	PZA	NACIONAL	\$280.00
373	COPLE FALK MOD. 7F	PZA	SKF	\$99.00
374	COPLE FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/2"	PZA	CIFUNSA	\$290.00
375	COPLE FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/4"	PZA	CIFUNSA	\$245.00
376	COPLE FIERRO NEGRO CED. 80 1"	PZA	CIFUNSA	\$180.00
377	COPLE FIERRO NEGRO CED. 80 1/2"	PZA	CIFUNSA	\$105.00
378	COPLE FIERRO NEGRO CED. 80 2"	PZA	CIFUNSA	\$330.00
379	COPLE FIERRO NEGRO CED. 80 3/4 "	PZA	CIFUNSA	\$102.00
380	COPLE TUBO PLUS 1 1/2	PZA	ROTOPLAS	\$73.00
381	COPLE TUBO PLUS 1 1/4	PZA	ROTOPLAS	\$61.00
382	COPLE TUBO PLUS 1"	PZA	ROTOPLAS	\$19.00
383	COPLE TUBO PLUS 1/2	PZA	ROTOPLAS	\$8.00
384	COPLE TUBO PLUS 2 "	PZA	ROTOPLAS	\$114.00
385	COPLE TUBO PLUS 2 1/2	PZA	ROTOPLAS	\$196.00
386	COPLE TUBO PLUS 3/4	PZA	ROTOPLAS	\$13.00
387	COPLES F. N. DE ¼	PZA	CIFUNSA	\$22.00
388	COPLES F. N. DE 1	PZA	CIFUNSA	\$28.00
389	COPLES F. N. DE 1 1/4"	PZA	CIFUNSA	\$36.00
390	COPLES F. N. DE 2	PZA	CIFUNSA	\$76.00
391	COPLES F. N. DE 1 ½	PZA	CIFUNSA	\$42.00
392	COPLES F.N. DE ½ "	PZA	CIFUNSA	\$16.00
393	CORREA (BANDA) DE VENTILADOR XPB 2650 DE LAVADORA CON NO. DE PARTE 651.954/0. MODELO PSW 180	PZA	KANNEGIESSER	\$149.00
394	CORREA TRAPEICIAL 3VX1120 GATES	PZA	GATES	\$270.00
395	CORREA TRAPEICIAL SPZ-1320, NO. 199380 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$130.00
396	CORREA TRAPEICIAL SPZ-2840, NO. 199398 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$310.00
397	CORREA TRAPEICIAL SPZ-2900, NO. 163659 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$320.00
398	CORBATA DE 275MM INTERIOR , 15MM DE ANCHO + 4MM DE LABIO	PZA	KANNEGIESSER	\$2,250.00
399	CRISTAL DE NIVEL PARA CALDERA DE 1.50 MT. X 1/2" DE DIAM.	PZA	NACIONAL	\$1,890.00
400	CUERPO DE VALVULA EVSI-25 32U7125 WBD COD149591, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU	\$9,450.00
401	CUERPO DESAGUE REF.711-S0 3" NO166561 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$12,525.00
402	CUERPO VAL. EVSI-25 32U7125 WBD NO149591 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$10,800.00
403	DEPOSITO O CARTUCHO DE GRASA "PERMA PRO C MP-6 " ,CAPACIADA DE 250 A 500 CC. DE GRASA	PZA	PERMA	\$525.00
404	DESAGUE (ABIERTO A F.DE CORR.) NO163212 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$8,250.00
405	DESAGUE ABIERTO AF DE CORR NO 163212 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU	\$8,550.00



FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC:	DSS 100608 PT2
DOMICILIO:	HEROES DE LA INDEPENDENCIA 3122-A
TELÉFONO:	01 (477)771 34 90
NUMERO DE LICITACIÓN:	LA-050GYR027-E371-2022
CLASIFICACIÓN MIPYME:	MICRO

PARTIDA I
REFACCIONES INDUSTRIALES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
406	DESAGUE DE PVC3 CON BOBINA 220V/60HZ F200166403 PARA LAVADORA INDUSTRIAL UNIMAC MOD. UW125PVQU50012.	PZA	NACIONAL	\$5,100.00
407	DISPLAY TDSR 5160, NO. 188003 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$46,410.00
408	DISPLAY TDSR 5160, NO. 188003 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$46,410.00
409	DISTRIBUIDOR VAPOR NO214916 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$3,900.00
410	DOOR SWITH 3/8-32 X 1/16 NO 152003 (TUERCA) (TOMBOLA MARCA DRYER MOD. ADG -120)	PZA	AMERICAN DRYER	\$112.00
411	DOSIFICADOR DETERGENTE SOLIDO NO 244806 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$9,300.00
412	DOSIFICADOR DETERGENTE LIQUIDO NO244855 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$10,200.00
413	EEPROM ST24C04, NO. 303933 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$6,550.00
414	EEPROM ST24C04, NO. 303933 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$6,630.00
415	EJE TAMBOR NO. 268755 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$37,360.00
416	ELECT.032U3053/84 3/4" 220/50 (PARA 50HZ) NO164129 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$7,600.00
417	ELECT.032U3053/90 3/4" 220/60 (PARA 60HZ) NO100511 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$7,400.00
418	ELECTRI.MONE.ISMEA B400 220V, NO. 182295 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$7,490.00
419	ELECTRO VALVULA INDUSTRIAL ELBI NO116277 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$6,300.00
420	ELECTRODO DE NIVEL PARA GENERADOR. MARCA LEON DE 100 HP. CALDERA	PZA	CALDERAS LEON	\$2,700.00
421	ELECTRODO PARA CALDERA CLEAVER BROOSK, MODELO CB-100-350	JGO	CLEAVER BROOSK	\$470.00
422	ELECTRODOS DE 6" P/GENERADOR DE VAPOR TYPE 3M, E5-3M6	JGO	NACIONAL	\$420.00
423	ELECTROV.DOBLE 349-A 180°NO129379 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$6,300.00
424	ELECTROVALVULA DOS VIAS NO256503 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$7,100.00
425	EMPAQUE DE ASBESTO DE 1/32" DE ESPESOR	M2	GARLOCK	\$1,530.00
426	EMPAQUE DE ASBESTO DE 1/8" DE ESPESOR	M2	GARLOCK	\$1,845.00
427	EMPAQUE DE ASBESTO DE 3/16" DE ESPESOR	M2	GARLOCK	\$1,972.00
428	EMPAQUE DE ASBESTO LAMINADO DE 1/4"	M2	GARLOCK	\$2,250.00
429	EMPAQUE CIRCULAR PARA BRIDA.	PZA	NACIONAL	\$50.00
430	EMPAQUE DE 2" TAP POOL PARA CALDERA	ML	NACIONAL	\$1,800.00
431	EMPAQUE DE ASBESTO LAMINADO DE 1/16"	M3	GARLOCK	\$1,350.00
432	EMPAQUE DE ASBESTO LAMINADO DE 1/8"	M2	GARLOCK	\$2,250.00
433	EMPAQUE DE ASBESTO DE 12" X 16" X 1" X 1/4" PARA TORTUGA	PZA	GARLOCK	\$375.00
434	EMPAQUE DE ASBESTO DE 3 1/2" X 2 1/2" PARA TORTUGA	PZA	GARLOCK	\$187.00
435	EMPAQUE DE ASBESTO DE 3 X 4 X 1/2" X 1/4" PARA TORTUGA	KG	GARLOCK	\$187.00
436	EMPAQUE DE NEOPRENO 4".	PZA	NACIONAL	\$350.00
437	EMPAQUE DE NEOPRENO REFORZADO DE 1/4	M2	NACIONAL	\$2,205.00
438	EMPAQUE DE TEFLON PARA CRISTAL DE NIVEL DE 1/2" DE DIAM.	PZA	NACIONAL	\$147.00
439	EMPAQUE DE TRENDA DE ASBESTO DE 1" PARA TAPAS DE CALDERA	ML	NACIONAL	\$1,800.00
440	EMPAQUE GRAFITADO 3/8	KG	GARLOCK	\$1,980.00
441	EMPAQUE GRAFITADO DE 1/2	KG	GARLOCK	\$1,980.00
442	EMPAQUE GRAFITADO DE 1/4	KG	GARLOCK	\$1,940.00
443	EMPAQUE NEOPRENO 12 X 16 X 1 1/4.	PZA	NACIONAL	\$1,300.00
444	EMPAQUE NEOPRENO DE 1/4 DE PULG	M2	NACIONAL	\$1,417.00
445	EMPAQUE PARA COPLER NO 7F	KIT	FALK	\$190.00
446	EMPAQUE PARA PUERTA DE DESCARGA FRONTAL PARA ROPA SUCIA MIL-02-189826	PZA	MILNOR	\$800.00
447	EMPAQUE PARA PUERTA DE DESCARGA TRASERA DE ROPA LIMPIA CODIGO MIL-02-189816	PZA	MILNOR	\$730.00
448	EMPAQUE PARA REGISTRO HOMBRE EN CALDERA DE 16" X 12" X 1"	PZA	GARLOCK	\$1,095.00
449	EMPAQUE PARA TAPA DE CALDERA TOP OIL CON CEJA Y BULBO.	PZA	GARLOCK	\$1,215.00
450	EMPAQUE PARA TORTUGA DE 6" ASBESTO	PZA	GARLOCK	\$270.00
451	EMPAQUE PARA TORTUGAS DE NEOPRENO DE 4" X 6" X 3/4" X 1/4"	PZA	NACIONAL	\$360.00
452	EMPAQUE TORTUGA DE 3" X 4" X 5/8".	PZA	NACIONAL	\$450.00
453	EMPAQUE TORTUGA PARA CALDERA LEON DE 4" X 6" X 3/4" X 1/4".	PZA	NACIONAL	\$360.00
454	ENGRANE PPAL. PARA VALVULA DE 2" PARA SUAVIZADOR DE AGUA	PZA	NACIONAL	\$105.00
455	ENSAMBLE DE LA CAJA DE LA PUERTA N° DE PARTE F634822, PARA LAVADORA. MODELO UW125PVQU50012	PZA	UNIMAC	\$100.00
456	ENTRADA VAPOR NO244632 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$2,300.00
457	EPROM LAVADORAS PM3, NO. 303347 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$3,800.00
458	EPROM LAVADORAS SM/CM, NO. 303354 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$5,200.00
459	EPROM LAVADORAS SM/CM, NO. 303354 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$5,600.00
460	ESPARRAGO 8.8 M-8 REF. 20.189, NO. 198440 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$180.00
461	ESPARRAGO ALLEN DIN913 M 8X25, NO. 144204 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$180.00
462	ESPARRAGO ALLEN DIN913 M 8X45, NO. 152116 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$180.00
463	ESPARRAGO ALLEN DIN913 M 9X20, NO. 144048 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$180.00



FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC:	DSS 100608 PT2
DOMICILIO:	HEROES DE LA INDEPENDENCIA 3122-A
TELÉFONO:	01 (477)771 34 90
NÚMERO DE LICITACIÓN:	LA-050GYR027-E371-2022
CLASIFICACIÓN MIPYME:	MICRO

PARTIDA I
REFACCIONES INDUSTRIALES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
464	ESPARRAGO ALLEN DIN916 M 5X6, NO. 184176 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$180.00
465	ESPARRAGO ALLEN DIN916 M 6X20, NO. 144113 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$180.00
466	ESPARRAGO ANCLAJE, NO. 272856 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$10,350.00
467	ESPARRAGO CHARNELA, NO. 275685 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$6,600.00
468	ESPARRAGO TAPA RETEN NO. 267948 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$8,550.00
469	ESPARRAGO TENSOR, NO. 275883 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$7,800.00
470	ESPARRAGO ALLEN DIN913 M10X25, NO. 144246 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$150.00
471	ESPREA DIESEL PARA GENERADOR DE VAPOR, 5 GALONES, 30° PLP	PZA	MONARCH	\$4,350.00
472	ESPREA PARA GENERADOR DE VAPOR, 4 GALONES, 30° PLP	PZA	MONARCH	\$4,350.00
473	ESPREAS P/ DIESEL PARA CALDERA CLEAVER BROOSK, MODELO CB-100-350	JGO	GIRBAU	\$1,680.00
474	ESTRELLA DE NITRILO PARA COPLER COPLER No. 4	PZA	NACIONAL	\$420.00
475	EXTRANGULADOR FIJO NEUMATICO DEL SISTEMA NUMATICO DE LAVADORA CON NO. DE PARTE 672.232/6. MODELO PSW 180	PZA	KANNEGIESSER	\$81.00
476	FICHA 24R15 CON ANAGRAM.GIRBAU, NO. 147710 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,450.00
477	FIGURA 221 DE ¾ GALV NO176461 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,550.00
478	FIGURA 531 DE ¾ GALV NO130005 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$2,100.00
479	FIGURA 92 DE ¾ GALV.NO129502 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$2,050.00
480	FILTRO BRIDADO TIPO Y FIG. 758 DE 4"	PZA	SARCO	\$742.00
481	FILTRO BRIDADO TIPO Y MOD 11MDE 3"	PZA	SARCO	\$742.00
482	FILTRO COMBUSTIBLE GPP-II GONHER	PZA	GONHER	\$480.00
483	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLEETGUARD FF42000	PZA	FLEETGUARD	\$890.00
484	FILTRO DE RETENCION GUER N° DE PARTE F220900, PARA LAVADORA. MODELO UW125PVQU50012	PZA	UNIMAC	\$490.00
485	FILTRO N° DE PARTE F276321-00, PARA LAVADORA. MODELO UW125PVQU50012	PZA	UNIMAC	\$490.00
486	FILTRO ROSCADO TIPO Y DE 1 1/2"	PZA	SARCO	\$1,330.00
487	FILTRO ROSCADO TIPO Y DE 1 1/4"	PZA	SARCO	\$718.00
488	FILTRO ROSCADO TIPO Y DE 1"	PZA	SARCO	\$1,305.00
489	FILTRO ROSCADO TIPO Y DE 1/2"	PZA	SARCO	\$735.00
490	FILTRO ROSCADO TIPO Y DE 2"	PZA	SARCO	\$3,720.00
491	FILTRO ROSCADO TIPO Y DE 3"	PZA	SARCO	\$2,250.00
492	FILTRO ROSCADO TIPO Y DE 3/4"	PZA	SARCO	\$885.00
493	FLOTADOR PARA AUTOCLAVE DE UN GENERADOR DE VAPOR	pza	NACIONAL	\$4,350.00
494	FLUIDO P/TRANSMISIÓN MANUAL SAE-250	LT	QUAKER STATE	\$315.00
495	FOTOCELDA P/GENERADOR DE VAPOR, SENSOR U.V. C7027A1023	PZA	HONEY WELL	\$6,900.00
496	FUNDA VARILLA DOSIFICADOR NO271916 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$128.00
497	GRAFICADOR DEL PANEL N° DE PARTE M413418, PARA TOMBOLA DE GAS L.P.. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC	\$487.00
498	GRASA BLANCA LG L T 2/1 PARA EXTREMA VELOCIDAD Y TEMPERATURA	LTS	SKF	\$3,007.00
499	GRASA DE ALTA VELOCIDAD GRA-BT 2/1	LTS	SKF	\$1,420.00
500	GRASA PARA BALERO AT 3/1	KG	SKF	\$980.00
501	GRASA GRA BT 2/1	KG	SKF	\$1,420.00
502	GRASA GRAFITADA P/ALTA TEMPERATURA	KG	SKF	\$456.00
503	GRASA P/BALERO 2/16 A BASE DE LITIO	KG	SKF	\$697.00
504	GRASA PARA ALTA TEMPERATURA GREASE EP2.16 CUBETA DE 17 KG.	PZA	CHEVRON	\$4,050.00
505	GRASA PARA BALERO AXIAL GRA-AT 3/1 PARA ALTA FRICCIÓN	KILO	SKF	\$980.00
506	GRASA PARA BALERO MODELO GRA-EP2/1	KG	SKF	\$770.00
507	GRIFO PARA CRISTAL DE NIVEL DE ¾"	PZA	NACIONAL	\$800.00
508	GRIFOS PARA VAPOR DE 1/2"	PZA	NACIONAL	\$650.00
509	IMPULSOR PARA MOTOBOMBA 1 HP, MOD. RP0501	PZA	AQUEX	\$750.00
510	INTER. PILOTO 1WIXII/3359 BLANC., NO. 300780 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$2,850.00
511	INTERCAMBIADOR DE CALOR SERPENTIN 103 X 28 X 12 CM LARGO X ALTO X ANCHO	PZA	NACIONAL	\$4,650.00
512	INTERCAMBIADOR DE CALOR SERPENTIN 67 X 44 X 20 CM LARGO X ALTO X ANCHO	PZA	NACIONAL	\$4,300.00
513	INTERRUP PAQUET.3LD1 218-0TB53, NO. 300376 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$3,300.00
514	INTERRUP.PAQUET.3LD1 718-0TB53 NO300392 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$3,390.00
515	INTERRUPTOR PROTECCION MOTOR NO279273 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$3,300.00
516	JUNTA BASE FIJACION, NO. 128835 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$4,600.00
517	JUNTA COBRE ½" NO109777 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355. NO. 12504	PZA	GIRBAU	\$1,195.00
518	JUNTA ESCOTILLA, NO. 178996 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$4,300.00
519	JUNTA NEUMATICA (SELLO INFLABLE) PARA PUERTA DE LAVADORA CON NO. DE PARTE 675.778/5	PZA	KANNEGIESSER O NACIONAL	\$10,470.00
520	JUNTA SOPORTE CHARNELA, NO. 161448 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$2,300.00



FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC:	DSS 100608 PT2
DOMICILIO:	HEROES DE LA INDEPENDENCIA 3122-A
TELÉFONO:	01 (477)771 34 90
NÚMERO DE LICITACIÓN:	LA-050GYR027-E371-2022
CLASIFICACIÓN MIPYME:	MICRO

PARTIDA I
REFACCIONES INDUSTRIALES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
521	JUNTA TORICA 100X110X5 NO. 197756 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$3,240.00
522	JUNTA TORNILLO, NO. 116129 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$2,250.00
523	KIT SH SEAL CR CR I/N 10/15/20 HQQE DE 0.300 KGRS. P 11528 ; CON NUM. DE PARTE 96511844 PARA BOMBA VERTICAL	PZA	GRUNFUS	\$1,990.00
524	KIT SHAFT SEAL CR (I/N) 1S/11/3/5 HQQE DE 0.260 KGRS. P 115332 ; CON NUM. DE PARTE 96455086 PARA BOMBA VERTICAL	PZA	GRUNFUS	\$1,990.00
525	KIT CAL.ELEC. 200-208-220V NO797431 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$2,500.00
526	KIT CAL.ELEC.200-208.220V NO797357 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$3,100.00
527	KIT CAL.ELEC.415-440V NO797381 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$3,150.00
528	KIT CAL.ELEC.415-440V NO797464 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$3,100.00
529	KIT DE ESPACIADORES PARA VALVULA DE 2" PARA CABEZAL DE SUAVIZADOR DE AGUA AUTOMATICO	PZA	NACIONAL	\$100.00
530	KIT DE RETEN. PORTA-RETEN, COLLAR DE BRONCE C/ANILLO DE CRM, PARA LAVADORA INDUSTRIAL UNIMAC MOD. UW125PVQU50012.	PZA	NACIONAL	\$26,200.00
531	KIT DE VALEROS Y SELLOS PARA CANASTA DE LAVADORA MODELO 60044 SERIE ABN/9900	PZA	MILNOR	\$490.00
532	KIT REPUES.EVJHS-15-20 32U3129 NO159822 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$5,200.00
533	KIT REPUES.EVJHS-15-20 32U3129 NO159822 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$5,200.00
534	KIT REPUES.EVSI-25 WBD 32U1075 NO104067 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$5,200.00
535	LED DEL ALTO VOLTAGE N° DE PARTE M411549, PARA TOMBOLA DE GAS L.P. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC	\$145.00
536	LLANTA DE NEOPRENO PARA ALTA TEMPERATURA DE 12 PLG POR 2 PLG POR 1 1/2 PULG CON MANGO DE SUJETACION A 11/2	PZA	AMERICAN DRYER	\$495.00
537	LLANTA DE NEOPRENO PARA ALTA TEMPERATURA DE 8 PLG POR 2 PLG POR 1 1/2 PULG CON MANGO DE SUJETACION A 11/2	PZA	AMERICAN DRYER	\$495.00
538	MAGNETICO PARA PUERTA, PARA LAVADORA INDUSTRIAL UNIMAC MOD. UW125PVQU50012	PZA	NACIONAL	\$740.00
539	MANECILLA CIERRE NO187393 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$5,900.00
540	MANECILLA NO 273144 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU	\$5,900.00
541	MANECILLA, NO. 273144 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$5,700.00
542	MANGO HA 320K	PZA	SKF	\$289.00
543	MANGUERA DE VAPOR 32X8 DE LAVADORA CON NO. DE PARTE 619.425/2	PZA	KANNEGIESSER O NACIONAL	\$100.00
544	MANGUERA ALTA PRESION TRANSPARENTE SEMIRIGIDA 4 DE DIAMETRO	PZA	PARKER	\$130.00
545	MANGUERA ALTA PRESION TRANSPARENTE SEMIRIGIDA 9 DE DIAMETRO	PZA	PARKER	\$162.00
546	MANGUERA ALTA PRESION TRANSPARENTE SEMIRIGIDA NO. 6 DE DIAMETRO	PZA	PARKER	\$150.00
547	MANGUERA DE ALTA PRESION FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE REFORZADA BRIDADA DE 10", X 2 MTS DE LARGO.	PZA	NACIONAL	\$9,800.00
548	MANGUERA EN ESPIRAL DE GOMA EPDM, DN 32X5,5 DE LAVADORA CON NO. DE PARTE 624.869/4	PZA	MCA. KANNEGIESSER O NACIONAL	\$98.00
549	MANGUERA EN ESPIRAL DE GOMA EPDM, DN 60X5,5 DE LAVADORA CON NO. DE PARTE 619.418/7	PZA	MCA. KANNEGIESSER O NACIONAL	\$98.00
550	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, ALTA PRESION, BRIDADA DE 2 1/2"	ML	NACIONAL	\$2,040.00
551	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, ALTA PRESION, BRIDADA DE 2"	ML	NACIONAL	\$1,644.00
552	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, ALTA PRESION, BRIDADA DE 3"	ML	NACIONAL	\$2,490.00
553	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, ALTA PRESION, BRIDADA DE 4"	ML	NACIONAL	\$2,505.00
554	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, ALTA PRESION, BRIDADA DE 6"	ML	NACIONAL	\$2,595.00
555	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, ALTA PRESION, ROSCADA DE 1 1/2"	ML	NACIONAL	\$885.00
556	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, ALTA PRESION, ROSCADA DE 1"	ML	NACIONAL	\$669.00
557	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, ALTA PRESION, ROSCADA DE 1/2"	ML	NACIONAL	\$478.00
558	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, ALTA PRESION, ROSCADA DE 3/4"	ML	NACIONAL	\$495.00
559	MANGUERA FLEXIBLE TRAMADA 2" X 50 CM BRIDADO	PZA	FLEXI	\$2,475.00
560	MANGUITO DESMONTAJE AHX-317, NO. 197699 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$15,150.00
561	MANOMETRO DE PRESION DE 0 -12 KGRS/CM2 PARA CALDERA DE 12" DE DIAMETRO	PZA	WINTERS	\$825.00
562	MANOMETRO DE PRESION DE 0 -14 KGRS/CM2 DE 4" DE DIAMETRO SUMERGIDO EN GLICERINA	PZA	WINTERS	\$825.00
563	MANOMETRO DE PRESION DE 0 -4 KGRS/CM2 DE 4" DE DIAMETRO SUMERGIDO EN GLICERINA	PZA	WINTERS	\$825.00
564	MEMBRANA ELECTROV.INDUSTRIAL NO108910 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$275.00
565	MEMBRANA GUIA INTEGRAL 30696 NO300202 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$110.00
566	MEMBRANA OBTURADOR PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$90.00
567	MEMBRANA-GUIA INTEGRAL 30696 NO300202 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$86.00
568	METAL DESPLEGADO COD. E25 C18.90	PZA	NACIONAL	\$585.00



FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC:	DSS 100608 PT2
DOMICILIO:	HEROES DE LA INDEPENDENCIA 3122-A
TELÉFONO:	01 (477)771 34 90
NÚMERO DE LICITACIÓN:	LA-050GYR027-E371-2022
CLASIFICACIÓN MIPYME:	MICRO

PARTIDA I
REFACCIONES INDUSTRIALES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
569	METAL DESPLEGADO ROMBO C 8X16 CAL.20, ACERO GALVANIZADO 1.22 X 2.44m	PZA	NACIONAL	\$2,800.00
570	MICROPROCESADOR WE-6 MODELOS UWPV NO F370534-10P , PARA LAVADORA INDUSTRIAL UNIMAC MOD. UW125PVQU50012	PZA	NACIONAL	\$16,900.00
571	MICRORRUP. MONEDERO ISMEA B400, NO. 177022 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$250.00
572	MINIRRUPTOR 83161.344 IW3+161L, NO. 196782 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$625.00
573	MINIRRUPTOR 83161.344IW 3+161L COD196782, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU	\$600.00
574	MINIRRUPTOR NO 279760 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU	\$298.00
575	MINIRRUPTOR NO 83161.344 IW3 + 1612 NO 196782 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU	\$209.00
576	MINIRRUPTOR, NO. 279760 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$201.00
577	MIRILLA CRISTAL D529+-1, 5X5, NO. 134353 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$62.00
578	MODULO DE IGNICION N° DE PARTE M413532R5 PARA TOMBOLA DE GAS L.P., MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC	\$140.00
579	MODULO DE IGNICION PARA SECADORA DE ROPA DE ALTO VOLTAJE	PZA	AMERICAN DRYER	\$976.00
580	MORTERO SAIRSE DE 35 KILOS PARA CALDERA	BULTO	NACIONAL	\$1,170.00
581	MORTERO PREPARADO DE 25 KGS.	PZA	MOCTEZUMA	\$675.00
582	MOTOR A 20 VOLTS PARA VALVULA DE 2" PARA SUAVIZADOR DE AGUA	PZA	NACIONAL	\$100.00
583	MOTOR DE LA VALVULA DE DRENADO N° DE PARTE F 380933, PARA LAVADORA. MODELO UW125PVQU50012	PZA	UNIMAC	\$1,800.00
584	MOTOR ELECTRICO N° DE PARTE M410860P, PARA TOMBOLA DE GAS L.P. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC	\$490.00
585	MOTOR MODUTROL MODELO M941A1030 A 24 VOLTS	PZA	HONEYWELL	\$194.00
586	MOTOR-REDUCTOR 0.24 A.MTR453L18 NO159756 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$2,440.00
587	MUELLE ACCIONAMIENTO DS308R NO159749 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$70.00
588	MUELLE ANTIBLOQUEO, NO. 184192 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$70.00
589	MUELLE AUXILIAR, NO. 183947 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$70.00
590	MUELLE COMPENSADOR, NO. 198069 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$70.00
591	NAVEGADOR MOD.CEPL 130435-01 NO PARTE HK50AA033 PARA BANCO DE COMPRESORES MCA. CARRIER MOD 30HXC106R4-640	PZA	CONFORT LIKE	\$1,200.00
592	NIPLA DE 2" X 2" CED-40.	PZA	NACIONAL	\$240.00
593	NIPLA F. N. C/C DE 1/2"	PZA	CIFUNSA	\$72.00
594	NIPLA F. N. C/C DE 1	PZA	CIFUNSA	\$99.00
595	NIPLA F. N. C/C DE 1 1/2"	PZA	CIFUNSA	\$130.00
596	NIPLA F. N. C/C DE 1 1/4"	PZA	CIFUNSA	\$130.00
597	NIPLA F. N. C/C DE 2	PZA	CIFUNSA	\$240.00
598	NIPLA F. N. C/C DE 3/4"	PZA	CIFUNSA	\$91.00
599	NIPLA FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/2" C.C.	PZA	CIFUNSA	\$182.00
600	NIPLA FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/2" X 2" LONG.	PZA	CIFUNSA	\$185.00
601	NIPLA FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/2" X 4" LONG	PZA	CIFUNSA	\$188.00
602	NIPLA FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/4" C.C.	PZA	CIFUNSA	\$180.00
603	NIPLA FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/4" X 2" LONG.	PZA	CIFUNSA	\$180.00
604	NIPLA FIERRO NEGRO CED. 80 1 1/4" X 4" LONG	PZA	CIFUNSA	\$180.00
605	NIPLA FIERRO NEGRO CED. 80 1" C.C.	PZA	CIFUNSA	\$183.00
606	NIPLA FIERRO NEGRO CED. 80 1" X 2" LONG.	PZA	CIFUNSA	\$201.00
607	NIPLA FIERRO NEGRO CED. 80 1" X 4" LONG	PZA	CIFUNSA	\$225.00
608	NIPLA FIERRO NEGRO CED. 80 1/2" C.C.	PZA	CIFUNSA	\$135.00
609	NIPLA FIERRO NEGRO CED. 80 1/2" X 2" LONG.	PZA	CIFUNSA	\$205.00
610	NIPLA FIERRO NEGRO CED. 80 1/2" X 4" LONG.	PZA	CIFUNSA	\$260.00
611	NIPLA FIERRO NEGRO CED. 80 2" C.C.	PZA	CIFUNSA	\$201.00
612	NIPLA FIERRO NEGRO CED. 80 2" X 2" LONG.	PZA	CIFUNSA	\$230.00
613	NIPLA FIERRO NEGRO CED. 80 2" X 4" LONG	PZA	CIFUNSA	\$290.00
614	NIPLA FIERRO NEGRO CED. 80 3/4" C.C.	PZA	CIFUNSA	\$186.00
615	NIPLA FIERRO NEGRO CED. 80 3/4" X 2" LONG.	PZA	CIFUNSA	\$221.00
616	NIPLA FIERRO NEGRO CED. 80 3/4" X 4" LONG	PZA	CIFUNSA	\$230.00
617	NIPLA NEGRO CED 80 1 1/4" X 3"	PZA	NACIONAL	\$197.00
618	OBTURADOR (INCLUYE MEMBRANA) NO263962 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,310.00
619	OPTOACOPLADOR ENTRADA 4N26, NO. 187203 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$290.00
620	OPTOACOPLADOR ENTRADA 4N26, NO. 187203 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$290.00
621	OPTOACOPLADOR SALIDA S21MD4V, NO. 187211 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$290.00
622	OPTOACOPLADOR SALIDA S21MD4V, NO. 187211 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$290.00
623	ORING .EX.DIN933-8.8 BICR.M16"50 COD-147066, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU	\$10.00
624	PANEL DE MANDOS, NO. 280784 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$610.00
625	PANEL SUPLEMENTO MICRO, NO. 277384 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$550.00



FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC:	DSS 100608 PT2
DOMICILIO:	HEROES DE LA INDEPENDENCIA 3122-A
TELÉFONO:	01 (477)771 34 90
NÚMERO DE LICITACIÓN:	LA-050GYR027-E371-2022
CLASIFICACIÓN MIPYME:	MICRO

PARTIDA I
REFACCIONES INDUSTRIALES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
626	PASA MUROS SENSOR, NO. 256149 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$420.00
627	PASADOR BULON, NO. 255109 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$250.00
628	PASADOR ELASTICO DIN1481 D4X15, NO. 150771 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$200.00
629	PERFIL E LONGITUD 3725MM, NO. 166819 & PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$790.00
630	PERFIL E LONGITUD 3725MM COD16681, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU	\$90.00
631	PERFIL N LONGITUD 3785MM, NO. 166850 @ PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$100.00
632	PERNO REGULACION ESCOTILLA, NO. 254136 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$50.00
633	PICHANCHA DE 2 1/2"	PZA	URREA	\$1,890.00
634	PICHANCHA DE 1 1/2". FIG.44P.38	PZA	URREA	\$930.00
635	PICHANCHA DE 2"	PZA	URREA	\$975.00
636	PICHANCHA DE 3"	PZA	URREA	\$2,250.00
637	PICHANCHA DE 3"	PZA	ALAN	\$2,250.00
638	PICHANCHA DE 4"	PZA	URREA	\$2,970.00
639	PIEZA BLOQUEADOR DESLIZANTE, NO. 272583 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$130.00
640	PIEZA CIERRE COD128090, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU	\$380.00
641	PIEZA CIERRE NO128090 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU	\$380.00
642	PIEZA CIERRE, NO. 128090 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$390.00
643	PIEZA ESPARRAGO, NO. 272872 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$129.00
644	PISTON PPAL. PARA VALVULA DE 2" PARA SUAVIZADOR DE AGUA	PZA	NACIONAL	\$190.00
645	PIVOTE CENTRADO ALUMINIO, MODELO 2174	pza	HERRALUM	\$370.00
646	PLACA FIJACION MOTOR REF.304Z NO166553 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$110.00
647	PLACA INSTR. FUNCION ESP., NO. 301457 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$130.00
648	PLACA INSTR. FUNCION.ESP, NO. 301325 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$100.00
649	PLACA INSTR. SEGURIDAD ESP., NO. 301077 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$110.00
650	PLACA INSTR. SEGURIDAD. ESP., NO. 301077 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$120.00
651	PLACA MANDOS GENERALES, NO. 301994 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$125.00
652	PLACA MANECILLA, NO. 304113 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$90.00
653	PLACA MICROPROCESADOR PM, NO. 300806 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$8,500.00
654	PLACA MICROPROCESADOR SM/CM, NO. 300798 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$98.00
655	PLACA MICROPROCESADOR SM/CM, NO. 300798 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$98.00
656	PLACA MICROPROSESADOR/PM(PARA PM) NO300806 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU	\$120.00
657	PLACA MONEDERO, NO. 278333 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$290.00
658	PLATINA TAPA RETEN COD272526, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU	\$6,500.00
659	PLATINA TAPA RETEN INFERIOR, NO. 272534 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,190.00
660	POLEA MOTOR CENTRIFUGADO 60 HZ, NO. 272906 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$160.00
661	POLEA MOTOR CENTRIFUGADO NO 272880 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU	\$150.00
662	POLEA MOTOR LAVADO, NO. 272898 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$160.00
663	POLEA MOTOR LAVADORA NO 272898 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU	\$160.00
664	POLEA TAMBOR, NO. 267849 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$130.00
665	PORTAFUSIBLES REF. FEC.031.1631, NO. 160119 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$60.00
666	POSICIONADOR AMP 640180-1, NO. 197426 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$220.00
667	PRECALENTADOR PARA PLANTA DE EMERGENCIA, 1,000 W, 127 V. MODELO: GEY-PC1000-127-1001	PZA	ENSA	\$5,600.00
668	PRECALENTDOR P /PLANTA DE EMERGENCIA 2000 WATTS, 220 volts. SALIDA A 3/8 NPT	PZA	NACIONAL	\$11,100.00
669	PRENSAESTOPAS PG-11, NO. 140103 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$240.00
670	PRESURECTROL DE 0 A 10 KG/CM2	PZA	HONEYWELL	\$7,650.00
671	PRESURECTROL DE 0 A 6 KG/CM2	PZA	HONEYWELL	\$7,650.00
672	PRESURECTROL DE 5 A 150 KG/CM2	PZA	HONEYWELL	\$510.00
673	PRESURRECTROL DE CONTROL DE BAJO NIVEL DE AGUA 0-12 KGRS /CM2	PZA	HONEWEL	\$790.00
674	PRESURRECTROL DE CONTROL DE PARO Y ARRANQUE DE CALDERA DE 0-12 KGRS /CM2	PZA	HONEWEL	\$790.00
675	PROGRAMADOR PARA CALDERA MCA LEON MOD. RM-7890 G1019N	PZA	HONEYWELL	\$5,000.00
676	PROTECCION DESAGUE NO212795 PARA LAVADORA GIRBAULS-355	PZA	GIRBAU	\$40.00
677	PROTECCION V-RING NO. 268946 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,300.00
678	PROTECTOR 1/480705-0, NO. 139444 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$65.00
679	PROTECTOR AMP-UNYT 1-640029-6, NO. 197301 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$75.00
680	PROTECTOR AMP-UNYT 640029-8, NO. 199810 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$80.00
681	PROTECTOR CABLES, NO. 205419 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$80.00
682	PROTECTOR TERMICO 225° TERMOSTATO RESET NO 130112 (TOMBOLA MARCA DRYER MOD. ADG -120)	PZA	AMERICAN DRYER	\$220.00
683	PROTECTOR TERMICO 330° TERMOSTATO RESET NO 130401 (TOMBOLA MARCA DRYER MOD. ADG -120)	PZA	AMERICAN DRYER	\$220.00
684	PUL.HONGO ENCL.3SB10 00-1AC 01, NO. 192310 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$170.00



FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC:	DSS 100608 PT2
DOMICILIO:	HEROES DE LA INDEPENDENCIA 3122-A
TELÉFONO:	01 (477)771 34 90
NÚMERO DE LICITACIÓN:	LA-050GYR027-E371-2022
CLASIFICACIÓN MIPYME:	MICRO

PARTIDA I
REFACCIONES INDUSTRIALES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
685	PULSADOR 2WII/5518, NO. 138339 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$160.00
686	QUEMADOR 120-ADG BURNER TUBE ONLY NO 141110 (TOMBOLA MARCA DRYER MOD. ADG -120)	PZA	AMERICAN DRYER	\$1,490.00
687	RACOR ENTRADA VAPOR NO217745 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$170.00
688	RAM ZERO POWER MK4BZ08-10, NO. 187195 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$105.00
689	REDUCCION BUSHING C-40 DE 1 A 1/4" FIERRO NEGRO.	PZA	NACIONAL	\$42.00
690	REDUCCION BUSHING DE 3" A 2" DE PVC HIDRAULICO CED 80.	PZA	NACIONAL	\$260.00
691	REDUCCION BUSHING NEGRA CED 40 1" X 1/2"	PZA	KOBLENZ	\$92.00
692	REDUCCION CAMPANA DE 4" A 3" CED 80 PVC HIDRAULICO.	PZA	NACIONAL	\$320.00
693	REDUCCION CAMPANA FIERRO NEGRO 3/4" - 1/2"	PZA	NACIONAL	\$210.00
694	REGULADOR DE OXIGENO TRABAJO PESADO, INFRA-SMITH'S VERDE SERIE SH-1700.	PZA	INFRA	\$3,800.00
695	REGULADOR PARA GAS 1757 CON MANOMETRO	PZA	LOBO	\$510.00
696	REGULADOR PARA GAS ENTRADA 1/4 SALIDA 1"	PZA	LOBO	\$540.00
697	RELE TERM. 3UA55 00-2° 10-16°, NO. 197665 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$50.00
698	RELE TERM. 3UA55 00-2C 16-25°, NO. 187039 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$50.00
699	RELE TERM. 3UA59 00-1H 5-8°, NO. 300319 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$50.00
700	RELE TERM. 3UA59 00-1K 8-12.5°, NO. 187062 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$50.00
701	RESISTENCIA NTC 2322 640 90042, NO. 193862 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$380.00
702	RETEN 230X260X15/14 8230X260X15HMSA10 V) PARA LAVADORA	PZA	HMSA	\$490.00
703	RETEN NO. R14910	PZA	HUB SEAL	\$90.00
704	RETEN 11111 47/2	PZA	SKF	\$120.00
705	RETEN 165X191X14 (52491)	KG	SKF	\$450.00
706	RETEN 3 3/4 X 4 3/4 X 3/4	PZA	SKF	\$230.00
707	RETEN ESTANQUEIDAD REF.VP311 NO163394 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$270.00
708	RETEN R28425-55511S	PZA	NACIONAL	\$120.00
709	RETEN R36304	PZA	NACIONAL	\$480.00
710	RETEN RE-64629 MT.CMC.TF	PZA	SKF	\$130.00
711	RODAMIENTO 22217 CCK, NO. 197673 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$11,700.00
712	RODAMIENTO 23120, NO. 197681 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$14,100.00
713	RODAMIENTO 6205-2Z QE6, NO. 128587 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$2,175.00
714	RODAMIENTO 6206-2Z QE6, NO. 172072 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,785.00
715	RODAMIENTO 6305-2Z QE6, NO. 186841 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$2,970.00
716	RODAMIENTO 6308-2S QE6, NO. 304964 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$2,985.00
717	RODAMIENTO MOTOR 6206-2Z Y 6205-2Z (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU	\$2,475.00
718	RODAMIENTO MOTOR 6308-2Z Y 6305-2Z (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU	\$208.00
719	SAL INDUSTRIAL EN GRANO SIN YODO	PZA	NACIONAL	\$13.00
720	SEGURO DE PUERTA CON RODAMIENTO N° DE PARTE H400044, PARA TOMBOLA DE GAS L.P., MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC	\$98.00
721	SEGURO DE PUERTA NO. DE PARTE 660.076/1 PARA LAVADORA. MODELO PSW 180	PZA	KANNEGIESSER	\$5.00
722	SEGURO ESTRELLA 3 PULG DE DIAMENTRO	PZA	SKF	\$27.00
723	SELLADOR PERMATEX GRADO 5, DE 250GRS	PZA	PERMATEX	\$240.00
724	SELLADOR PERMATEX GRADO 5, DE 500 GRS.	PZA	PERMATEX	\$435.00
725	SELLO MECANICO CORTO DE 24MM.	PZA	NACIONAL	\$810.00
726	SELLO MECANICO DE 1 3/8".	PZA	VAZEL	\$830.00
727	SELLO MECANICO DE 1"	KG	VAZEL	\$810.00
728	SELLO MECANICO DE 1/2"	KG	VAZEL	\$720.00
729	SELLO MECANICO DE 2 1/8" NO. 2222	PZA	VAZEL	\$1,170.00
730	SELLO MECANICO DE 2"	PZA	VAZEL	\$1,170.00
731	SELLO MECANICO DE 3/4	KG	VAZEL	\$495.00
732	SELLO MECANICO DE 3/8	KG	VAZEL	\$375.00
733	SELLO MECANICO DE 5/8	PZA	VAZEL	\$375.00
734	SELLO MECANICO PARA BOMBA CR3-12-HQQE.	PZA	NACIONAL	\$430.00
735	SELLO MECANICO, BPICI/13, LINEA "A"	PZA	VAZEL	\$720.00
736	SELLOS MECANICOS DE 1" CORTOS	PZA	VAZEL	\$810.00
737	SELLOS MECANICOS DE 5/8 CORTOS	PZA	VAZEL	\$367.00
738	SEMI-EJE INFERIOR, NO. 272518 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,330.00
739	SEMI-EJE SUPERIOR, NO. 272732 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$130.00
740	SENSOR DE INDUCCION DE PROXIMIDAD BIM-NST-APX-H1141/S34 NO. DE IDENTIFICACION 4685401 PARA LAVADORA	PZA	TURCK	\$110.00
741	SENSOR DE INDUCCION DE PROXIMIDAD NBB4-12GM50-E2-V1 NP CON DE PARTE 800735 PARA LAVADORA	PZA	PEPPERL & FUCHS	\$100.00



FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC:	DSS 100608 PT2
DOMICILIO:	HEROES DE LA INDEPENDENCIA 3122-A
TELÉFONO:	01 (477)771 34 90
NÚMERO DE LICITACIÓN:	LA-050GYR027-E371-2022
CLASIFICACIÓN MIPYME:	MICRO

PARTIDA I
REFACCIONES INDUSTRIALES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
742	SENSOR DE PRESION PK6524. CON CODIGO PK-010-RFG14-HCPKG/US/, K AC 1512 PARA LAVADORA	PZA	EFEKTORSOO	\$140.00
743	SENSOR DE PRESION TK7130, AC KBO PARA LAVADORA	PZA	EFEKTORSOO	\$140.00
744	SENSOR DE TEMPERATURA N° DE PARTE H96418413, PARA TOMBOLA DE GAS L.P. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC	\$140.00
745	SENSOR DE TEMPERATURA PROBE ASSEMBLY NO 112535 (TARJETA) (TOMBOLA MARCA DRYER MOD. ADG -120)	PZA	AMERICAN DRYER	\$490.00
746	SEPARADOR MUELLE, NO. 256172 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$100.00
747	SEPARADOR PANEL-PLACA, NO. 277392 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$100.00
748	SEPARADOR PLACA-TUERCA, NO. 277400 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$71.00
749	SIFON COLA DE COCHINO.	PZA	NACIONAL	\$240.00
750	SOLENOIDE 3/4 220 VOLTS PARA AGUA (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU	\$2,300.00
751	SOLENOIDE 3/4 220 VOLTS PARA VAPOR (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU	\$2,300.00
752	SOLENOIDE I PLG 220 PARA AGUA (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU	\$2,300.00
753	SOPORTE TERMOACTUADOR, NO. 272617 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$70.00
754	SOPORTE CHARNELA, NO. 272500 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$60.00
755	SOPORTE ESCOTILLA, NO. 272948 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$100.00
756	SUPLEMENTO BASE MOTOR, NO. 275867 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$75.00
757	SUPLEMENTO BISAGRA NO 244590 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU	\$100.00
758	SUPLEMENTO MUELLE, NO. 256206 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$190.00
759	TABIQUE REFRACTARIO PARA CALDERA	PZA	NACIONAL	\$37.00
760	TAPA BORNES MOTOR, NO. 271106 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$210.00
761	TAPA CAJA COJINETES NO. 272559 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$8,250.00
762	TAPA CHARNELA, NO. 272997 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$180.00
763	TAPA CIERRE SEGURIDAD, NO. 284190 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$60.00
764	TAPA DOSIFICADORES NO244566 PARA LAVADORA GIRBAULS-355	PZA	GIRBAU	\$140.00
765	TAPA PLACA MICROPROCESADOR, NO. 258277 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$160.00
766	TAPA RETEN LADO POLEA COD272542, PARA LAVADORA. MOD. LS-355	PZA	GIRBAU	\$550.00
767	TAPA RETEN LADO POLEA, NO. 272542 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$550.00
768	TAPON FUSIBLE DE 1/2"	PZA	NACIONAL	\$690.00
769	TAPON FUSIBLE DE 1/2" PARA CALDERA LEON.	PZA	NACIONAL	\$1,500.00
770	TAPON FUSIBLE PARA CALDERA CLEAVER BROOSK, MODELO CB-100-350	PZA	CLEAVER BROOSK	\$735.00
771	TAPON FUSIBLE PARA CALDERA POWER MASTER CB-100-350 Y 300	PZA	POWER MASTER	\$1,875.00
772	TAPON PARA RADIADOR 14 LBS.	PZA	GATES	\$180.00
773	TAPON SOPORTE ESCOTILLA, NO. 205583 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$15.00
774	TECLADO LAVADORA PM, (410 X 142 mm) MODELO GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$4,350.00
775	TECLADO LAVADORA CM, NO. 300681 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$900.00
776	TECLADO LAVADORA PM, NO. 300673 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,050.00
777	TECLADO WE-6 UW/JF F230724P, PARA LAVADORA INDUSTRIAL UNIMAC MOD. UW125PVQU50012	PZA	NACIONAL	\$3,450.00
778	TEE DE 4" CED 80 PVC HIDRAULICO.	PZA	NACIONAL	\$410.00
779	TEE DE PVC HIDRAULICO DE 3" CED 80.	PZA	NACIONAL	\$370.00
780	TEE F.N 1/4"	PZA	CIFUNSA	\$39.00
781	TEE F.N 2"	PZA	CIFUNSA	\$148.00
782	TEE F.N. 1/2"	PZA	CIFUNSA	\$23.00
783	TEE F.N. 1"	PZA	CIFUNSA	\$54.00
784	TEE F.N. 1 1/2"	PZA	CIFUNSA	\$189.00
785	TEE F.N. 1 1/4"	PZA	CIFUNSA	\$98.00
786	TEE FIERRO NEGRO CED 80 DE 1 1/2" ROSCABLE	PZA	CIFUNSA	\$570.00
787	TEE FIERRO NEGRO CED 80 DE 1 1/4" ROSCABLE	TRAMO	CIFUNSA	\$540.00
788	TEE FIERRO NEGRO CED 80 DE 1" ROSCABLE	TRAMO	CIFUNSA	\$510.00
789	TEE FIERRO NEGRO CED 80 DE 1/2" ROSCABLE	TRAMO	CIFUNSA	\$447.00
790	TEE FIERRO NEGRO CED 80 DE 2" ROSCABLE	TRAMO	CIFUNSA	\$720.00
791	TEE FIERRO NEGRO CED 80 DE 3/4" ROSCABLE	TRAMO	CIFUNSA	\$495.00
792	TEE TUBO PLUS 1 1/2"	PZA	ROTOPLAS	\$106.00
793	TEE TUBO PLUS 1 1/4"	PZA	ROTOPLAS	\$55.00
794	TEE TUBO PLUS 1"	PZA	ROTOPLAS	\$27.00
795	TEE TUBO PLUS 1/2"	PZA	ROTOPLAS	\$10.00
796	TEE TUBO PLUS 2"	PZA	ROTOPLAS	\$165.00
797	TEE TUBO PLUS 2 1/2"	PZA	ROTOPLAS	\$238.00
798	TEE TUBO PLUS 3/4"	PZA	ROTOPLAS	\$20.00



FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC:	DSS 100608 PT2
DOMICILIO:	HEROES DE LA INDEPENDENCIA 3122-A
TELÉFONO:	01 (477)771 34 90
NÚMERO DE LICITACIÓN:	LA-050GYR027-E371-2022
CLASIFICACIÓN MIPYME:	MICRO

PARTIDA I
REFACCIONES INDUSTRIALES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
799	TEJUELO 1 1/2	PZA	NACIONAL	\$490.00
800	TERMISTOR N° DE PARTE M414704, PARA TOMBOLA DE GAS L.P. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC	\$98.00
801	TERMOACTUADOR 100331 15 NTAG NO 196774 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU	\$800.00
802	TERMOACTUADOR 100331.15 NTA 6, NO. 196774 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$45.00
803	TERMOSTATO N° DE PARTE M411404, PARA TOMBOLA DE GAS L.P. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC	\$350.00
804	TERMOSTATO N° DE PARTE M411404, PARA TOMBOLA DE GAS L.P. MODELO DT-120FGOMW002. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC	\$350.00
805	TERMOSTATO N° DE PARTE M411403, PARA TOMBOLA DE GAS L.P. MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC	\$350.00
806	TOMA DE TIERRA, NO. 280842 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$70.00
807	TOMA DE TIERRA, NO. 280859 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$70.00
808	TOMA PRESOSTATO NIVEL NO120956 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$40.00
809	TOMA PRESOSTATOS NO200170 PARA LAVADORA GIRBAULS-355	PZA	GIRBAU	\$40.00
810	TOPE COJINETES, NO. 267872 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$16,500.00
811	TOR. PLA. DIN85 INOX A2-70 M8X25, NO. 133033 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$45.00
812	TORNILLO ACOPLA PARA BRIDA 5/8.	PZA	NACIONAL	\$45.00
813	TORNILLO BLOQUEADOR DESLIZANTE, NO. 278622 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$22.00
814	TORNILLO UNION 3/4" NO176479 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355. NO. 10904	PZA	GIRBAU	\$112.00
815	TRAMPA TERMODINAMICA DE 1/2"	PZA	SARCO	\$4,800.00
816	TRAMPA TERMODINAMICA DE 3/8"	PZA	SARCO	\$300.00
817	TRAMPA TERMODINAMICA DE 1"	PZA	SARCO	\$5,835.00
818	TRAMPA TERMODINAMICA DE 3/4"	PZA	SARCO	\$5,235.00
819	TRAMPA TERMODINAMICA FIG BPT-14 DE 3/4"	PZA	SARCO	\$5,670.00
820	TRAMPA TERMOSTATICA FIG TA-125 DEE 1/2"	PZA	SARCO	\$2,535.00
821	TRAMPA TIPO CUBETA INVERTIDA DE 1 1/2"	PZA	SARCO	\$10,050.00
822	TRAMPA TIPO CUBETA INVERTIDA DE 1 1/4"	PZA	SARCO	\$10,050.00
823	TRAMPA TIPO CUBETA INVERTIDA DE 1"	PZA	SARCO	\$8,205.00
824	TRAMPA TIPO CUBETA INVERTIDA DE 1/2"	PZA	SARCO	\$8,205.00
825	TRAMPA TIPO CUBETA INVERTIDA DE 2" SARCO	PZA	SARCO	\$8,970.00
826	TRAMPA TIPO CUBETA INVERTIDA DE 3/4"	PZA	SARCO	\$6,675.00
827	TRANSFORMADOR IP00 100 VA (PARA 200 Y 380 VOLTS) NO300756 (PARA TOMBOLA MARCA GIRBAU LS-355)	PZA	GIRBAU	\$1,000.00
828	TRANSFORMADOR IP00 100 VA, NO. 300764 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,000.00
829	TRANSFORMADOR IP00 100 VA, NO. 300772 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$1,000.00
830	TUBERIA AISLANTE DE FIBRA DE VIDRIO DE 1".	PZA	NACIONAL	\$680.00
831	TUBERIA DE COBRE 3" TIPO M	ML	NACOBRE	\$2,175.00
832	TUBO ASPIRACION CLORO NO234930 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$150.00
833	TUBO DDE CRISTAL DE NIVEL DE 1/2 DE 1.8ML. DE LARGO	PZA	NACIONAL	\$2,150.00
834	TUBO DDE CRISTAL DE NIVEL DE 5/8 DE 1.8ML. DE LARGO	PZA	NACIONAL	\$15.00
835	TUBO DE 2" DE PVC HIDRAULICO CED .80	TRAMO	NACIONAL	\$1,600.00
836	TUBO DE FIERRO NEGRO CON COSTURA C-80 DE 1/2" (TRAMO DE 6 MTRS)	MT	CIFUNSA	\$1,633.00
837	TUBO DE FIERRO NEGRO CON COSTURA C-80 DE 3/4" (TRAMO DE 6 MTRS)	MT	CIFUNSA	\$2,025.00
838	TUBO DE FIERRO NEGRO CON COSTURA C-80 DE 1 1/2" (TRAMO DE 6 MTRS)	MT	CIFUNSA	\$3,075.00
839	TUBO DE FIERRO NEGRO CON COSTURA C-80 DE 1 1/4" (TRAMO DE 6 MTRS)	MT	CIFUNSA	\$2,970.00
840	TUBO DE FIERRO NEGRO CON COSTURA C-80 DE 1" (TRAMO DE 6 MTRS)	MT	CIFUNSA	\$2,970.00
841	TUBO DE FIERRO NEGRO CON COSTURA C-80 DE 2" (TRAMO DE 6 MTRS)	MT	CIFUNSA	\$4,350.00
842	TUBO DE PVC 4" CED 80.	PZA	NACIONAL	\$2,400.00
843	TUBO DE PVC 6" HIDRAULICO CED 80.	TRAMO	NACIONAL	\$3,200.00
844	TUBO DE PVC DE 6" HIDRAULICO CED 80.	PZA	NACIONAL	\$3,200.00
845	TUBO DE PVC HIDRAULICO DE 3".	TRAMO	NACIONAL	\$2,100.00
846	TUBO DOSIFICADOR NO244467 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$3,100.00
847	TUBO FIERRO NEGRO C.80 SIN COSTURA DE 1"	TRAMO	CIFUNSA	\$3,970.00
848	TUBO FIERRO NEGRO C.80 SIN COSTURA DE 1 1/2"	PZA	CIFUNSA	\$4,210.00
849	TUBO FIERRO NEGRO C.80 SIN COSTURA DE 1 1/4"	PZA	CIFUNSA	\$2,647.00
850	TUBO FIERRO NEGRO C.80 SIN COSTURA DE 1/2"	PZA	CIFUNSA	\$2,620.00
851	TUBO FIERRO NEGRO C.80 SIN COSTURA DE 2"	PZA	CIFUNSA	\$5,835.00
852	TUBO FIERRO NEGRO C.80 SIN COSTURA DE 3/4"	PZA	CIFUNSA	\$3,490.00
853	TUBO HELIPLAST NO 9 REF-77009 81 METRO) NO140707 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$160.00
854	TUBO MANECILLA NO257469 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$150.00
855	TUBO PLUS 1 1/2	ML	ROTOPLAS	\$180.00
856	TUBO PLUS 1 1/4	ML	ROTOPLAS	\$114.00



FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC:	DSS 100608 PT2
DOMICILIO:	HEROES DE LA INDEPENDENCIA 3122-A
TELÉFONO:	01 (477)771 34 90
NÚMERO DE LICITACIÓN:	LA-050GYR027-E371-2022
CLASIFICACIÓN MIPYME:	MICRO

PARTIDA I
REFACCIONES INDUSTRIALES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
857	TUBO PLUS 1"	ML	ROTOPLAS	\$49.00
858	TUBO PLUS 1/2	ML	ROTOPLAS	\$21.00
859	TUBO PLUS 2"	ML	ROTOPLAS	\$301.00
860	TUBO PLUS 2 1/2	ML	ROTOPLAS	\$597.00
861	TUBO PLUS 3/4	ML	ROTOPLAS	\$30.00
862	TUBO SALIDA DESAGUE NO163253 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$180.00
863	TUBO SALIDA DESAGUE PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$180.00
864	TUER AUTOBL.DIN985-8 BICR.M12, NO. 150656 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$190.00
865	TUERCA UNION T. NEGRO CD. 80 DE 1"	PZA	CIFUNSA	\$522.00
866	TUERCA UNION T. NEGRO CD. 80 DE 1 1/2"	PZA	CIFUNSA	\$717.00
867	TUERCA UNION T. NEGRO CD. 80 DE 1 1/4"	PZA	CIFUNSA	\$597.00
868	TUERCA UNION T. NEGRO CD. 80 DE 1/2"	PZA	CIFUNSA	\$440.00
869	TUERCA UNION T. NEGRO CD. 80 DE 2"	PZA	CIFUNSA	\$930.00
870	TUERCA UNION T. NEGRO CD. 80 DE 3/4"	PZA	CIFUNSA	\$590.00
871	TUERCA KML 24 SKF PARA MANGUITO DE LAVADORA KANNEGIESSER MODELO PSW 180	PZA	SKF	\$15.00
872	TUERCA MICRORRUPTOR, NO. 272757 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$60.00
873	TUERCA TIRANTE TAMBOR NO. 213835 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$61.00
874	TUERCA UNION DE F. N. DE 2"	PZA	CIFUNSA	\$457.00
875	TUERCA UNION DE F.N. DE 1/2"	PZA	CIFUNSA	\$360.00
876	TUERCA UNION DE F.N. DE 3/4"	PZA	CIFUNSA	\$357.00
877	TUERCA UNION DE F.N. DE 1 1/4"	PZA	CIFUNSA	\$301.00
878	TUERCA UNION DE F.N. DE 1 1/2"	PZA	CIFUNSA	\$427.00
879	TUERCA UNION DE F.N. DE 1"	PZA	CIFUNSA	\$297.00
880	UNIDAD DE LUBRICACION CENTRAL DE GRASA "PERMA PRO C MP-6"	PZA	PERMA	\$250.00
881	UNIDAD DE SERVICIO Y LUBRICACION DE AIRE PARA LAVADORA, CODIGOS MS4/6-LRF/LR(B), MS4/6-LF(M)/LFX, MS6-LWS	PZA	FESTO	\$190.00
882	UNION ENTRADA VAPOR NO175000 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$60.00
883	UNION ENTRADA VAPOR NO175018 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$60.00
884	VALVULA CHECK DE DOS VIAS DE AIRE SE-1/4-B, CON NO. DE PARTE 9686 PARA LAVADORA	PZA	FESTO	\$105.00
885	VALVULA CHECK DE OBLEA O BALANCIN DE 3" 150; PN 16, DN80, CON NUM. DE PARTE GG25CE1027	PZA	GENEBRE	\$140.00
886	VALVULA DE 1 1/4" DE COMPUERTA ROSCABLE URREA PARA AGUA.	PZA	URREA	\$3,075.00
887	VALVULA PARA AIRE EN BRONCE DE 3/8"	PZA	CAMOZZI	\$735.00
888	VALVULA PARA AIRE EN BRONCE DE 5/8"	PZA	CAMOZZI	\$735.00
889	VALVULA SELENOIDE PARA CONTROL DE FLUIDO COD. 72218BN4UN00, U1515G; CON BOBINADE 24/60 V, 10 WATS. CON CODIGO DE BOBINA7D100B2 14; PARA SECADORA	PZA	PARKER	\$1,470.00
890	VALVULA TIPO GRIFO DE 1/2" PARA CONTROL DE NIVEL	PZA	SARCO	\$735.00
891	VALVULA ANTIRETORNO CHECK 3" FIG.03T.75 URREA	PZA	URREA	\$11,400.00
892	VALVULA ANTIRETORNO VERTICAL 1 1/2" 44T.38	PZA	URREA	\$2,550.00
893	VALVULA ANTIRETORNO VERTICAL 2" FIG.44.T51	PZA	URREA	\$3,750.00
894	VALVULA BRIDADA AGUA CALIENTE 150 LBS DE 1" COMPUERTA	PZA	WALWORTH	\$2,970.00
895	VALVULA BRIDADA AGUA CALIENTE 150 LBS DE 1 1/2" COMPUERTA	PZA	WALWORTH	\$3,675.00
896	VALVULA BRIDADA AGUA CALIENTE 150 LBS DE 1 1/4" COMPUERTA	PZA	WALWORTH	\$4,170.00
897	VALVULA BRIDADA AGUA CALIENTE 150 LBS DE 2" COMPUERTA	PZA	WALWORTH	\$4,470.00
898	VALVULA BRIDADA AGUA CALIENTE 150 LBS DE 2 1/2" COMPUERTA	PZA	WALWORTH	\$5,130.00
899	VALVULA BRIDADA AGUA CALIENTE 150 LBS DE 3" COMPUERTA	PZA	WALWORTH	\$8,940.00
900	VALVULA BRIDADA AGUA CALIENTE 150 LBS DE 4" COMPUERTA	PZA	WALWORTH	\$9,285.00
901	VALVULA CHECK DE COLUMPIO ASIENTO BRONCE -BRONCE DE 1 1/2"	PZA	URREA	\$2,850.00
902	VALVULA CHECK ROSCABLE PARA VAPOR DE 1 1/4"	PZA	NACIONAL	\$2,400.00
903	VALVULA CHECK, AGUA CALIENTE BRIDADA DE 3"	PZA	WALWORTH	\$3,735.00
904	VALVULA CHECK, AGUA CALIENTE BRIDADA DE 2"	PZA	WALWORTH	\$3,195.00
905	VALVULA CHECK, AGUA CALIENTE BRIDADA DE 4"	PZA	WALWORTH	\$3,705.00
906	VALVULA CHEK 1 1/2" SELLO DE TEFLON.	PZA	URREA	\$3,400.00
907	VALVULA CHEK PARA AGUA CALIENTE DE 1"	PZA	NACIONAL	\$2,400.00
908	VALVULA CIERRE RAPIDO AGUA CAL. ALTA PRESION DE 1 1/2" ROSCADA	PZA	WORCESTER	\$2,805.00
909	VALVULA CIERRE RAPIDO AGUA CAL. ALTA PRESION DE 1 1/4" ROSCADA	PZA	WORCESTER	\$2,805.00
910	VALVULA CIERRE RAPIDO AGUA CAL. ALTA PRESION DE 1" ROSCADA	PZA	WORCESTER	\$1,635.00
911	VALVULA CIERRE RAPIDO AGUA CAL. ALTA PRESION DE 1/2" ROSCADA	PZA	WORCESTER	\$1,215.00
912	VALVULA CIERRE RAPIDO AGUA CAL. ALTA PRESION DE 2" ROSCADA	PZA	WORCESTER	\$3,510.00
913	VALVULA CIERRE RAPIDO AGUA CAL. ALTA PRESION DE 3/4" ROSCADA	PZA	WORCESTER	\$1,545.00



FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC:	DSS 100608 PT2
DOMICILIO:	HEROES DE LA INDEPENDENCIA 3122-A
TELÉFONO:	01 (477)771 34 90
NÚMERO DE LICITACIÓN:	LA-050GYR027-E371-2022
CLASIFICACIÓN MIPYME:	MICRO

PARTIDA I
REFACCIONES INDUSTRIALES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
914	VALVULA CIERRE RAPIDO AGUA CAL. ALTA PRESION DE 3/8" ROSCADA	PZA	WORCESTER	\$742.00
915	VALVULA COMPUERTA BRIDADA DE HIERRO DE 2"	PZA	WALWORT	\$4,800.00
916	VALVULA COMPUERTA BRIDADA DE HIERRO DE 3"	PZA	WALWORT	\$5,235.00
917	VALVULA COMPUERTA BRIDADA DE HIERRO DE 4"	PZA	WALWORT	\$9,435.00
918	VALVULA DE 1 1/2 COMPUERTA ROSCABLE URREA PARA AGUA.	PZA	URREA	\$3,375.00
919	VALVULA DE 4 VIAS N° DE PARTE F381723 A 220 VOLTS, PARA LAVADORA. MODELO UW125PVQU50012	PZA	UNIMAC	\$1,490.00
920	VALVULA DE AGUJA ROSCABLE DE 1/4"	PZA	NACIONAL	\$480.00
921	VALVULA DE ALIVIO DE DE 2" A CALIBRADA A 9 KILOS CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH	\$2,235.00
922	VALVULA DE ASIENTO DN40 DE LAVADORA CON NO. DE PARTE 574.573/2. MODELO PSW 180	PZA	KANNEGIESSER	\$140.00
923	VALVULA DE ASIENTO DN50 DE LAVADORA CON NO. DE PARTE 658.269/6. MODELO PSW 180	PZA	KANNEGIESSER	\$140.00
924	VALVULA DE COMPUERTA BRIDADA AGUA CAL. 150 LBS. DE 6"	PZA	WALWORTH	\$8,475.00
925	VALVULA DE COMPUERTA BRIDADA PARA VAPOR DE COMPUERTA DE 1 1/2	PZA	NACIONAL	\$3,885.00
926	VALVULA DE COMPUERTA BRIDADA PARA VAPOR DE COMPUERTA DE 1"	PZA	NACIONAL	\$2,850.00
927	VALVULA DE COMPUERTA BRIDADA PARA VAPOR DE COMPUERTA DE 2"	PZA	NACIONAL	\$4,755.00
928	VALVULA DE COMPUERTA BRIDADA PARA VAPOR DE COMPUERTA DE 2 1/2"	PZA	NACIONAL	\$5,070.00
929	VALVULA DE COMPUERTA BRIDADA PARA VAPOR DE COMPUERTA DE 3"	PZA	NACIONAL	\$5,535.00
930	VALVULA DE COMPUERTA PARA VAPOR DE 1 1/2" D.	PZA	KLINGER	\$3,735.00
931	VALVULA DE COMPUERTA PARA VAPOR DE 1 1/4" D.	PZA	KLINGER	\$3,270.00
932	VALVULA DE COMPUERTA PARA VAPOR DE 1" D.	PZA	KLINGER	\$2,535.00
933	VALVULA DE COMPUERTA PARA VAPOR DE 1/2" D.	PZA	KLINGER	\$1,035.00
934	VALVULA DE COMPUERTA PARA VAPOR DE 1/4" D.	PZA	KLINGER	\$735.00
935	VALVULA DE COMPUERTA PARA VAPOR DE 2" D.	PZA	KLINGER	\$3,900.00
936	VALVULA DE COMPUERTA PARA VAPOR DE 3/4" D.	PZA	KLINGER	\$1,305.00
937	VALVULA DE CONTROL DE GAS N° DE PARTE M413466P, PARA TOMBOLA DE GAS L.P., MODELO DT-120FGOMW002	PZA	UNIMAC	\$980.00
938	VALVULA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 1" RANGO 35-73	PZA	DETROIT	\$2,100.00
939	VALVULA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 1 1/2" RANGO 35-75	PZA	DETROIT	\$1,280.00
940	VALVULA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 1 1/4" RANGO 35-74	PZA	DETROIT	\$980.00
941	VALVULA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 1/2" RANGO 35-71	PZA	DETROIT	\$980.00
942	VALVULA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 1/4" RANGO 35-70	PZA	DETROIT	\$1,389.00
943	VALVULA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 2" RANGO 35-76	PZA	DETROIT	\$4,800.00
944	VALVULA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 3/4" RANGO 35-72	PZA	DETROIT	\$490.00
945	VALVULA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 4" RANGO 35-78	PZA	DETROIT	\$3,800.00
946	VALVULA DE PASO LENTO PARA PURGA DE FONDO DE CALDERA DE FOFO DE 1 1/2, PARA 4000 LBS.	PZA	EVER LASTING	\$4,500.00
947	VALVULA DE PASO LENTO PARA PURGA DE FONDO DE CALDERA DE FOFO DE 1 1/4, PARA 4000 LBS.	PZA	EVER LASTING	\$2,450.00
948	VALVULA DE SEGURIDAD PARA AIRE DE 1 1/2", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH	\$1,050.00
949	VALVULA DE SEGURIDAD PARA AIRE DE 1 1/4", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH	\$980.00
950	VALVULA DE SEGURIDAD PARA AIRE DE 1", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH	\$890.00
951	VALVULA DE SEGURIDAD PARA AIRE DE 1/2", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH	\$700.00
952	VALVULA DE SEGURIDAD PARA AIRE DE 2", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH	\$1,490.00
953	VALVULA DE SEGURIDAD PARA AIRE DE 3/4", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH	\$780.00
954	VALVULA DE SEGURIDAD PARA VAPOR DE 1 1/2", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH	\$10,300.00
955	VALVULA DE SEGURIDAD PARA VAPOR DE 1 1/4", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH	\$10,200.00



FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC:	DSS 100608 PT2
DOMICILIO:	HEROES DE LA INDEPENDENCIA 3122-A
TELÉFONO:	01 (477)771 34 90
NÚMERO DE LICITACIÓN:	LA-050GYR027-E371-2022
CLASIFICACIÓN MIPYME:	MICRO

PARTIDA I
REFACCIONES INDUSTRIALES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	EMA			
956	VALVULA DE SEGURIDAD PARA VAPOR DE 1", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH	\$7,300.00
957	VALVULA DE SEGURIDAD PARA VAPOR DE 1/2", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH	\$5,350.00
958	VALVULA DE SEGURIDAD PARA VAPOR DE 2", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH	\$12,075.00
959	VALVULA DE SEGURIDAD PARA VAPOR DE 3/4", CALIBRADA AL VALOR SOLICITADO POR EL JEFE DE CONSERVACION Y ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE LA EMA	PZA	WALWORTH	\$5,750.00
960	VALVULA ESFERA FP ROSCA 600 PSI LATON.	PZA	NACIONAL	\$350.00
961	VALVULA HORIZONTAL PARA PARRILLA CON MANERAL 1/8 PARA GAS LP CON MANERAL FOSET	PZA	NACIONAL	\$270.00
962	VALVULA REGULADORA DE PRESION PARA VAPOR de 1 A 6 kg/cm2, 3/4"	PZA	NACIONAL	\$5,750.00
963	VALVULA REGULADORA DE PRESION, 0 A 14, 1 1/2"	PZA	SARCO	\$1,485.00
964	VALVULA REGULADORA DE PRESION, 0 A 14, 1"	PZA	SARCO	\$1,485.00
965	VALVULA REGULADORA DE PRESION, 0 A 14, 2"	PZA	SARCO	\$1,485.00
966	VALVULA REGULADORA DE TEMPERATURA DE 30° A 90° EN 1/2	PZA	SARCO	\$18,675.00
967	VALVULA REGULADORA DE TEMPERATURA DE 30° A 90° EN 3/4	PZA	SARCO	\$18,675.00
968	VALVULA REGULADORA PARA CONTROL DE TEMPERATURA EN BRONCE Y HIERRO FUNDIDO MARCA WATSON MC DANIEL MODELO W91 CON AJUSTE DE TEMPERATURA EN UN RANGO DE 40°C A 90°C CON BULBO SENSOR DE REGISTRO DE TEMPERATURA EN TERMOPOZO DISEÑADA PARA REGULAR FLUJO DE VAPOR Y OBTENER LA TEMPERATURA DESEADA	PZA	KARCHER	\$12,000.00
969	VALVULA SOLENIIDE PARA GAS NATURAL DE 3/4 PLG 24 VCA NO 140026 (TOMBOLA MARCA DRYER MOD. ADG -120)	PZA	AMERICAN DRYER	\$735.00
970	VALVULA SOLENOIDE DE 2-VIAS, 3/4", 220 V VER RSPF8521801	PZA	NACIONAL	\$3,670.00
971	VALVULA SOLENOIDE DE 2-VIAS, 3/4", 220/60HZ PARA VAPOR	PZA	NACIONAL	\$3,420.00
972	VALVULA SOLENOIDE PARA COMBUSTIBLE DE 3/8" 2 VIAS, 110 VOLTS	PZA	PARKER	\$980.00
973	VALVULA SOLENOIDE PARA DIESEL DE 1/2.	PZA	NACIONAL	\$1,390.00
974	VALVULA SOLENOIDE PARA DIESEL DE 1/4.	PZA	NACIONAL	\$1,300.00
975	VALVULA TERMOESTATICA MOD 25T 125 LB DE 1"	PZA	SARCO	\$4,200.00
976	VALVULA TERMOESTATICA MOD 25T 125 LB DE 1/2"	PZA	SARCO	\$1,485.00
977	VALVULA TERMOESTATICA MOD 25T 125 LB DE 3/4"	PZA	SARCO	\$1,485.00
978	VALVULA WAY 5/2 DEL SISTEMA NUMATICO DE LAVADORA CON NO. DE PARTE 664.547/7. MODELO PSW 180	PZA	KANNEGIESSER	\$95.00
979	VALVULA WAY 3/2 DEL SISTEMA NUMATICO DE LAVADORA CON NO. DE PARTE 658.179/7. MODELO PSW 180	PZA	KANNEGIESSER	\$95.00
980	VALVULA WOCHERTER PARA VAPOR DE 1/2".	PZA	WOCHERTER	\$2,300.00
981	VALVULAS DE NIVEL DEL CRISTAL DED 1/2"	PZA	NACIONAL	\$1,480.00
982	VARIADOR DE VELOCIDAD PF40, 220V/60HZ, PARA LAVADORA INDUSTRIAL UNIMAC MOD. UW125PVQU50012.	PZA	NACIONAL	\$37,230.00
983	VARILLA DE BRONCE DE 3/32 RECUBIERTA CON FUNDENTE P/ SOLDADURA	PZA	INFRA	\$48.00
984	VARILLA DOSIFICADOR NO256545 PARA LAVADORA GIRBAU LS-355	PZA	GIRBAU	\$200.00
*** (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)***			TOTAL S/IVA	\$1,848,685.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			I.V.A	\$295,789.60
*** (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)***			TOTAL	\$2,144,474.60

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LEON, GTO. A 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

L.y M.A. JUAN MANUEL GARCIA VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL



DISTRIBUCION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
Héroes de la Independencia # 3122-A Col. San Pedro de los Hernández
León, Gto. C.P. 37280
Tel y Fax 01 (477) 771-34-90

CARTA RELATIVA AL NUMERAL 2. INCISO 1)

LEON, GTO. A 10 DE OCTUBRE DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVOCANTE

EMPRESA:

DISTRIBUCION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SA DE CV

DOMICILIO:
HEROES DE LA INDEPENDENCIA # 3122-A
COL. SAN PEDRO DE LOS HERNANDEZ
LEON, GTO.
C.P. 37280

TELEFONOS:
TEL Y FAX (477) 771-3490

CORREO:
serysumsa@yahoo.com.mx

HORARIO DE ATENCION:
LUNES A VIERNES: DE 9:00 A.M. A 7:00 P.M.
SABADOS: DE 9:00 A.M. A 2:00 P.M.

ATENTAMENTE

L. y M.A. JUAN MANUEL GARCIA VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3
Dictamen de Suficiencia Presupuestal
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

2023 - Ref. Industriales y Equipo Contra Incendio.

0000023362 - 2023

Delegación Solicitante: D0011 Delegación Guanajuato
CCO División de Conservación
11A10010 M_OFICINAS DELEGACIONALES

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Validación: 18/10/2022

Importe: \$ 7,455,000.00
Cuenta: 42062530
Partida presupuestaria: 29801 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equip

	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0000023362	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema de Control de Compromisos PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, de acuerdo con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Obras, 61, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 7,455,000.00
SETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN

ING. RUBÉN MANZO LÓPEZ

ENCARGADO DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 5

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos, esquina Paseo de los Insurgentes sin número, Fraccionamiento Los Paraísos, C. P. 37320, León de los Aldama, Guanajuato.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": veronica.cabrerass@imss.gob.mx / gabriel.herrera@imss.gob.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: \$ _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: \$ _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de León, Guanajuato, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amiq.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (Diez Por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora") se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO 6
ARTÍCULO 32D

Publicación del 27 de Diciembre del 2021 en el Diario Oficial de la Federación

Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.25. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar alguno de los siguientes procedimientos:

- I. Al momento de generar la opinión del cumplimiento.
 - a) Ingresar con la e.firma o Contraseña al aplicativo de opinión del cumplimiento en el Portal del SAT.
 - b) Seleccionar la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra previo a la generación de la opinión.
 - c) Seleccionar la opción guardar, para registrar la autorización.
 - d) Si decide no dar la autorización, deberá elegir la opción "continuar" sin realizar ninguna acción.

La opinión del cumplimiento se generará al momento de guardar o continuar con su selección.

- II. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad "Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización", en el Portal del SAT.
 - a) Elegir la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra.
 - b) Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea "Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública", en el Portal del SAT e ingresa el RFC o CURP a consultar.

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.

Para cancelar la autorización a que se refiere la presente regla, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

- a) Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad "Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización", en el Portal del SAT.
- b) Seleccionar la opción: "No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento".
- c) Seleccionar la opción guardar.

En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la "Consulta 32-D Público", la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37.
CFF 32-D, RMF 2022 2.1.37.

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.
CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2022 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.37. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales".
- II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. Para los efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.
12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontratan a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2022 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.38. Para los efectos de las reglas 2.1.28., 2.1.29. y 2.1.37., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán::

- I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.
- II. Designar a máximo 2 personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.
- III. Apercebir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma.
- V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 32-D, 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2022 2.1.28., 2.1.29., 2.1.37.

ANEXO 6-A

Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Quando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.

ANEXO 6-B

Acreditación de Encontrarse al Corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social INFONAVIT

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos conforme a las siguientes:

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del **INFONAVIT**, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.
- Segunda.-** El **INFONAVIT**, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:
- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
 - II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 - III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
 - IV. Las garantías que se hayan otorgado.
 - V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.
- Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el **INFONAVIT** guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del **INFONAVIT** como órgano fiscal autónomo.
- Cuarta.-** El **INFONAVIT** expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:
- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
 - b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
 - c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el **INFONAVIT** para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.
- Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del **INFONAVIT** en la página de internet: www.infonavit.org.mx.
- Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.
- Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.
- Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión

ANEXO 7
Oficio de Administrador del Contrato



GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD GUANAJUATO
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

León, Gto. a 17 de Noviembre del 2022
Oficio No. Of N° 119001 140100/Conserv-877/2022

Ing. Alejandro García Vanegas
Jefe Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
OOAD Guanajuato

Por medio del presente, informo a usted que para la contratación del servicio de "Adquisición de Refacciones Industriales" los funcionarios señalados a continuación, serán los designados para fungir como Administrador del Contrato y sus Respectivos Auxiliares en la Administración del Contrato, que se deriven de los procesos de Licitación del ejercicio 2023, así como sus contratos y respectivos convenios modificatorios, que de estos se deriven, aceptando el presente, con compromiso y consentimiento, para su correcta administración.

Nombre			Firma de Aceptación
Ing. Jesús Mata Hernandez	Jefe Conservación Unidad	HGZ No. 4	
Ing. Francisco Villanueva León	Jefe Conservación Unidad	Periféricas Zona Celaya	
Ing. Raúl Antonio López Celaya	Jefe Conservación Unidad	HGZ MF No. 3	
Ing. Abel Andres Perez Perez	Jefe Conservación Unidad	HGSZ No. 15	
Ing. Marco Antonio Pedroza Landeros	Jefe Conservación Unidad	HGSZ No. 10	
Ing. Aarón de Jesus Martinez Varela	Jefe Conservación Unidad	UMF No. 47	
Ing. Luis Ivan Galvan Torres	Jefe Conservación Unidad	HGZ MF No. 21	
Ing. Oscar Adrian Perez Aza	Jefe Conservación Unidad	HGZ MF No. 2	
Ing. Andres Vicente Navaro Canchola	Jefe Conservación Unidad	Periféricas Zona Irapuato	
Ing. Fernando Lugo Loredo	Jefe Conservación Unidad	HGSZ No. 20	
Ing. Ismael Ramirez Torres	Jefe Conservación Unidad	Oficinas Delegacionales	
Ing. Jorge Rafael Rentería Martínez	Jefe Conservación Unidad	UMF No. 53	
Ing. Hugo Cesar Jacobo Bustos	Jefe Conservación Unidad	Central de Servicios / Planta de Lavado Regional	
Ing. Emmanuel Joel Ursua Caudillo	Jefe Conservación Unidad	HGSZ No. 54	
Ing. Arq. Christian Efigenio Contreras Zambrano	Jefe Conservación Unidad	UMF No. 56	
Ing. Sergio Molina Torres	Jefe Conservación Unidad	UMAA No. 55	
Ing. Luis Francisco Hernandez Zepeda	Jefe Conservación Unidad	UMF No. 57	
Ing. Aldo Nicolas Antonio Falcon Serrano	Jefe Conservación Unidad	HGR No. 58	
Ing. Horacio Serrano González	Jefe Conservación Unidad	UMF No. 59	
Ing. J. Roberto Palos Villanueva	Supervisor de Conservación	Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Suecia Esq. España S/N Col. Los Paraisos C.P. 37320 León, Gto. Tel. 477.717.4000 Ext. 1166.

www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD GUANAJUATO
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Ing. Miguel Angel Ramos Barajas	Supervisor de Conservación	Departamento de Conservación y Servicios Generales	
Ing. Eduardo Gerardo Moreno Cabadas	Jefe de Oficina de Conservación	Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Nombre de Funcionario	Cargos	Departamento de Conservación y Servicios Generales	Firma de Aprobación
Ing. Rubén Manzo López	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Departamento de Conservación y Servicios Generales	

IMPORTANTE: Si resultara que por la naturaleza del Servicio se designa un número alto de Administradores de contrato, deberá designarse para efectos de firma un Servidor Público que represente a los Administradores para efectos de firma de contratos, de haber cambio de funcionario designado como administrador del contrato esta deberá actualizarse y remitirse al área contratante a efecto de ostentar en los contratos al administrador vigente que suscribirá los instrumentos jurídicos correspondientes.

Administrador del Contrato: El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

4.17 El Área Requiriente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición.

4.24.6 Oficio de designación del Administrador del Contrato o en su caso, del Representante común de los Administradores de los Contratos.

5.3.15 **POBALINES** El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico

Lo anterior de conformidad entre otros, con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.1 y 5.3.15 de las POBALINES vigentes.

ATENTAMENTE

Actuaria

Delia Guadalupe Isaias Vera
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
OOAD en Guanajuato

